

ÍNDICE

◆ SESIÓN ORDINARIA Nº 1. FECHA: 19/03/2013

◆ SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 2. FECHA: 18/05/2013

PLENOS

2013

ÍNDICE

- ❖ SESIÓN ORDINARIA Nº 1. FECHA: 19/03/2013
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 2. FECHA: 10/05/2013
- ❖ SESIÓN ORDINARIA Nº 3. FECHA: 21/06/2013
- ❖ SESIÓN ORDINARIA Nº 4. FECHA: 26/09/2013
- ❖ SESIÓN ORDINARIA Nº 5. FECHA: 17/12/2013

ÍNDICE

- ❖ SESIÓN ORDINARIA N.º 1. FECHA: 19/03/2013
- ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 2. FECHA: 10/05/2013
- ❖ SESIÓN ORDINARIA N.º 3. FECHA: 21/08/2013
- ❖ SESIÓN ORDINARIA N.º 4. FECHA: 26/09/2013
- ❖ SESIÓN ORDINARIA N.º 5. FECHA: 17/12/2013



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA
C/ General Martínez 2, 1º. 12021 La Coronada (Badajoz)
Tel: 924 22 22 22 Fax: 924 22 22 22
E-mail: ayuntamiento@la-coronada.es

SESIÓN PLENO ORDINARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2013.

Nº 1

Asistentes:
Sr. Alcalde: Don José Mº Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:
Dona Mª José Valdivia Sierra
Don Melchor Calleja De La Calle
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Arias Arias
Don Miguel Ángel
Don José Blázquez
Don Juan De La Peña
Dona Beatriz Arias
Dona Inés Mº Hernández
Don Juan Miranda Galván

Secretaría:
Dona María

FECHA: 19/03/2013

En la Casa Consistorial de La Coronada durante las veinte horas del día 19 de marzo de 2013, en primera convocatoria, se reunió los señores concejales más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Mº Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento.

SESIÓN
PLENO
ORDINARIO

Nº 1

FECHA:

19/03/2013



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de marzo de dos mil trece sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don José Blázquez Pajuelo

Don Pedro De La Peña Redondo

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veinte horas del día 19 de marzo de 2013, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSE M. SANCHEZ SANCHEZ

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de marzo de dos mil trece en perjuicio de las modificaciones o modificaciones de forma que pudieran sufrir su redacción el momento de la aprobación definitiva del acta, es el tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2013

ASISTENTES:

Dr. Alcalde-Presidente
Don José M. Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:
Doña M. José Valdivia Sierra
Doña María Gállego De La Calle
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Arias Arias
Don Miguel Ángel Gállego De La Calle
Don José Higuera Pajuelo
Don Pedro De La Torre Redondo
Doña Rocío Arias Arias
Doña Inés M. Hortillo Ruiz
Don Bruno Muñoz Gállego

Secretaría
Doña María García Álvarez

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veinte horas del día 19 de marzo de 2013, en primera convocatoria, se reúnen los señores concejales más arriba mencionados del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José M. Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria tenida en forma legal al efecto y comparecer al Orden del Día que se sigue de base, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL DON PEDRO DE LA PEÑA REDONDO

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2012 acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de Don Luís Sierra García del puesto de Concejales, por las razones siguientes: "motivos personales" en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de Don Pedro De La Peña Redondo, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de Don Pedro De La Peña Redondo del cargo de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de Don Luís Sierra García tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, Don Pedro De La Peña Redondo, PROMETE, el cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo con estas palabras:

"PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de La Coronada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

Tras la toma de posesión como Concejales se incorpora a la Sesión el Sr. Don Pedro De La Peña Redondo.



No tiene público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se designó abierta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO: NUMERO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSESION DEL SR. CONCEJAL DON PEDRO DE LA PEÑA REDONDO

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión por el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2011, según se narra en el conocimiento de la renuncia voluntaria de Don Luis Sierra Sierra del puesto de Concejal por las razones siguientes: "motivos personales" en cumplimiento del artículo 94 del Real Decreto 2288/1982, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de Don Pedro De La Peña Redondo, según en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de Don Pedro De La Peña Redondo del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de Don Luis Sierra Sierra tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, Don Pedro De La Peña Redondo, PROMETE el cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo con estas palabras:

"PROMETO por mi concejal y mejor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Corona con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Tras la toma de posesión como Concejal se incorporó a la sesión el Sr. Don Pedro De La Peña Redondo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

A continuación, el Sr. Alcalde felicita al nuevo Concejal por su toma de posesión, le da la bienvenida al Ayuntamiento y le manifiesta su deseo de que se sume, al igual que ya lo ha hecho el resto de compañeros, al proyecto de trabajo en equipo.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 18 de diciembre de 2012, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, manifiestan que han detectado el error del nombre de la localidad "Bienvenida" en lugar de "La Coronada" en el asunto noveno del orden del día. La misma fue aprobada, con la rectificación anterior, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA EN EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA, EN EL CENTRO DE DIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, el objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de La Coronada para el mantenimiento de 10 plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal, manteniéndose vigente durante el ejercicio 2013.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de los Sres. Concejales, por unanimidad, la corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de La Coronada para el mantenimiento de 10 plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal por un importe de 61.000€, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.



A continuación, el Sr. Alcalde felicita al nuevo Concejal por su toma de posesión, le a la bienvenida al Ayuntamiento y le manifiesta su deseo de que se una al igual que ya lo ha hecho el resto de concejales al proyecto de trabajo en equipo.

ASUNTO: SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CERRADA CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

Habiendo manifestado los asistentes que ya habrán leído el contenido del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebración de la de diciembre de 2012, mediante fotografías que las fueron recibidas al efecto, transcribiendo que han devuelto el acta del nombre de la localidad "Bienvenida", en lugar de "La Coronada", en el acta no consta del orden del día. La misma fue aprobada, con la rectificación anterior, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO: TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE PROCEDER DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, SERVICIO EXTREMENO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA EN EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD MUNICIPAL.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, el objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeno de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de La Coronada para el mantenimiento de 10 plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de la ciudad municipal, manteniéndose vigentes durante el ejercicio 2013.

En su virtud, previa suficiente deliberación con el voto a favor de los Sres. Concejales, por unanimidad, la corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeno de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de La Coronada para el mantenimiento de 10 plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de la ciudad municipal por un importe de 61.000€ con estos económicos desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

SEGUNDO- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio de colaboración.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA A LA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, desde hace un año, el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Indica que todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada, somete a votación la siguiente propuesta, que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.



La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (al 80,13%, esto es a 1.700 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no imponiendo el lugar donde vivan, convirtiéndose con ello en despoblación y el desarrollo en el medio rural y promoviendo un desarrollo más sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido rechazando una reforma de las leyes y de la financiación local que permitiera a las ciudades locales ejercer mayor responsabilidad con competencias bien definidas y financiación suficiente. Para ello, tipo de atender las demandas distintas de Alcaldes y Ayuntamientos y de los distintos municipios, la propuesta de reforma supone desdoblarse y asignar de los distintos municipios las competencias propias de los Ayuntamientos y, por otro lado, transferir a las competencias y recursos financieros, es decir, de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias determinadas competencias "puntuales" tipo de aguas, la prestación de los servicios, sean servicios que no se prestaban por ninguna otra Administración. Por otro lado, aquellos servicios que pasan a la Diputación Provincial pueden ser prestados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que paguen los ciudadanos.

Una de las consecuencias más alarmantes de la reforma de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pueden en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los pilares que sustentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, pero con un modelo de gobierno local que sea ejemplo de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamiento, Diputación, Comarca y Cabildo nos exige un posicionamiento claro en defensa de los Gobierno Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada, aunque a votación la siguiente propuesta, por su acuerdo con el voto a favor de todas las propuestas, no que supone sustitución del número local de miembros por miembros de Corporación.

1.- Resaltar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social, elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2.- Transmitir a los Ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, sin lugar a dudas, la energía es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, un servicio básico para facilitar la vida diaria de las personas, y un factor que incide directamente en la competitividad de las empresas; por todas estas razones, hablamos de la política energética como estrategia esencial en la agenda de los gobiernos.

Así, si coincidimos en concluir que la política energética es un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se precisan instrumentos eficaces para propiciar la salida de la misma.

Pues bien, ninguna de estas premisas parece conformar la actividad del Ejecutivo de nuestro país en el momento actual. Tan es así, que a lo largo de los doce meses de legislatura que lleva consumidos, todas las decisiones que se han ido tomando han demostrado carecer de un soporte estratégico común que las justifiquen, y muy al contrario se revelan como erráticas y carentes de sentido, cuando no profundamente equivocadas y lesivas en términos tanto sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, las familias han sufrido en un solo año un incremento de la factura de la luz que no tiene precedentes. En el acumulado de todo el ejercicio, las decisiones del Gobierno habrán supuesto un incremento de un 20% en el recibo de los hogares.



2.- Transmitir a los Ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por el labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del Gobierno del Aneprosam de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de esta acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

ASISTENTE QUINTO DEL ORDEN DEL DIA ABORCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACION CON LA PROPOSTA RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, sin lugar a dudas, la crisis es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, no servirá de nada para facilitar la vida diaria de las personas, y en tanto que nadie directamente en la competitividad de las empresas, por todas estas razones, hablamos de la política energética como elemento esencial en la agenda de los gobiernos.

Así, si coincidimos en concluir que la política energética es un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se necesitan instrumentos eficaces para mejorar la calidad de la misma.

Pues bien, ninguna de estas premisas puede condicionar la actividad del Ejecutivo de nuestro país en el momento actual. Tan es así, que a lo largo de los doce meses de legislatura que lleva consumidos, todas las decisiones que se han ido tomando han demostrado estar en un soporte estratégico como que las justificar, y muy al contrario se revelan como erróneas y cometidas de acuerdo, cuando no directamente equivocadas y basadas en términos tanto sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, las familias han sufrido en un solo año un incremento de la factura de la luz que no tiene precedentes. En el acumulado de todo el ejercicio, las decisiones del Gobierno han supuesto un incremento de un 20% en el precio de los hogares.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Atendiendo a las consecuencias económicas los resultados sólo pueden ser calificados como desastrosos, y aún no es posible identificar todo el daño producido al tejido productivo del país. Baste reseñar que todos los sectores industriales han mostrado su rotunda oposición a las medidas legislativas impulsadas desde el Ministerio, argumentada sobre el deterioro que las mismas conllevan para la competitividad de nuestras empresas.

Y el balance ambiental de este año de gobierno no puede ser más desalentador. Ninguna de las normas aprobadas a lo largo de estos doce meses permite atisbar mayor compromiso con la sostenibilidad que vaya más allá de la retórica utilizada en la presentación de las mismas, radicalmente desmentida siempre en el articulado que las sustancia.

Así, desde el Decreto 1/2012 que el Gobierno utilizó para hacer efectivo en apagón para las energías renovables en nuestro país, y que mereció un serio correctivo por parte de la Comisión Europea, olímpicamente ignorado por el Consejo de Ministros, hasta la llamada Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética del mes de diciembre, descalificada desde todos los ámbitos; todo fue justificado por el Ministro Soria con un pretendido benéfico fin, como era la eliminación del déficit de tarifa. Pues bien, aún pendientes de conocer las cifras definitivas del ejercicio, las provisionales ya certifican que en 2012 se han alcanzado cifras record. De hecho, la sustitución del Secretario de Estado antes de culminar su primer año de mandato es la certificación política de un estrepitoso fracaso.

Pero el daño hecho sigue causando serios destrozos al país que no se resuelven con la simple destitución de uno de los responsables del desaguado. Es inaplazable una total rectificación de la política energética del Gobierno, al menos en los ámbitos que propones en la siguiente

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación:

- 1.- El Gobierno no puede seguir utilizando el recibo de la luz como una medida recaudatoria al servicio de una política económica radicalmente equivocada, que atenta contra las economías familiares, convirtiéndola de hecho en un recorte más de derechos. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética.
- 2.- En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuya revisión emplaza el Consejo de la UE en su "Recomendación relativa al programa nacional de reforma 2012 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015", instamos al



Atendiendo a las consecuencias económicas los resultados sólo pueden ser calificados como desastrosos y aún no es posible identificar todo el daño producido al tejido productivo del país. Hasta ahora que todos los sectores industriales han mostrado su enorme oposición a las medidas legislativas impuestas desde el Ministerio, argumentando sobre el destino que las mismas conllevarán para la competitividad de nuestras empresas.

Y el balance ambiental de este año de gobierno no puede ser más desastroso. Ninguna de las normas aprobadas a lo largo de estos días merece porque afectan mayor compromiso con la sostenibilidad que voya más allá de la mera explotación de la producción de las mismas, indistintamente de cualquier medida que se tome en esta materia.

Así, desde el Decreto 1/2012 por el Gobierno actual para hacer efectivo en España para las empresas renovables en nuestro país, y que incluye un voto decisivo por parte de la Comisión Europea, únicamente ignorado por el Consejo de Ministros hasta la llamada Ley de Medidas Físicas para la Sostenibilidad Energética del mes de diciembre, descalificando desde todos los puntos de vista los justificados por el Gobierno. Sobre con un presupuesto limitado en, como en la tramitación del déficit de tarifa. Pero bien, una propuesta de conocer las cifras definitivas del ejercicio, las previsiones ya contables que en 2012 se han alcanzado cifras record. De hecho, la sustitución del Secretario de Estado antes de cualquier se primer año de mandato es la consecuencia política de un estrepitoso fracaso.

Por lo tanto, el hecho de que se siga causando serios daños al país que no se resuelvan con la simple destitución de uno de los responsables del desastre. Es insostenible una total restitución de la política energética del Gobierno, al menos en los ámbitos que propongo en la siguiente:

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada presentamos para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO que se aprueba con el voto a favor de todas las presentes, lo que supone unanimidad del pleno legal de mientras que componen la Corporación:

- 1.- El Gobierno no puede seguir utilizando el recurso de la Ley como una medida accionada al servicio de una política económica radicalmente equivocada, que afecta contra las economías familiares, convirtiéndolas de hecho en un régimen más de austeridad. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Físicas para la Sostenibilidad Energética.
- 2.- En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuya revisión crítica el Consejo de la UE es su recomendación relativa al programa nacional de reforma 2012 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2013, instamos al



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Gobierno a mantener la Tarifa del último Recurso (TUR) a quienes tengan una potencia contratada que no supere los 10kw/h.

3.- Emplazamos al Gobierno a abrir una mesa de encuentro con los agentes económicos y sociales en la que se acuerden mecanismos estables que aseguren que la energía sea factor de competitividad y generador de empleo de las empresas españolas, y no el lastre en el que la están convirtiendo sus decisiones.

4.- Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 1/2012 de moratoria para las renovables, y su sustitución por un Plan de apoyo al desarrollo de las energías rentables que permita a nuestro país retomar la senda de liderazgo que había alcanzado en el sector a nivel internacional.

5.- Reclamamos del Gobierno la elaboración de una nueva Ley del Sector Eléctrico, que sustituya a la vigente Ley 54/1997, convergente con la Estrategia Europea en materia de energía, en el marco de un acuerdo político y social lo más amplio posible.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que El 8 de marzo del año pasado el Partido Socialista denunció la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usó el tiempo futuro en su Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constata enormes retrocesos.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó –gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino –como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad-, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma



Gobierno a mantener la Tarta del Reino (TUR) a guisa de un premio
comunitario que no opere los 100%.

3 - Enfatizar al Gobierno a abrir una línea de encuentro con los agentes económicos
y sociales en la que se acuerden mecanismos estables que aseguren que la energía sea
factor de competitividad y generación de empleo de las empresas españolas, y no el
factor en el que se están convirtiendo sus destinos.

4 - Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 1481 de desarrollo para las
innovaciones, y su sustitución por un Plan de apoyo al desarrollo de las tecnologías
que permita a nuestro país superar la brecha de innovación que existe respecto al
sector a nivel internacional.

5 - Reclamamos del Gobierno la creación de una nueva ley del sector eléctrico que
sustituya a la vigente Ley 54/1997, concretamente con la creación de un mercado de
energía, en el marco de un acuerdo político y social de más amplia participación.

6 - Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Ministro de
Industria, Turismo y Comercio.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Tras la lectura del Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales
presencia en el desarrollo de la sesión que el 8 de marzo del año pasado el Partido
Socialista denunció la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usó el tiempo futuro
en su Manifiesto para anunciar el reclamo en derechos que supondría para las mujeres.
Por año 2013 constata cambios notables.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este
avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más
derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Tras los posibles gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo
gracias a la propia sociedad que se modernizó - gracias a las organizaciones, a las
feministas, a la izquierda política y sobre todo, a las mujeres.

El empleo, la primera que permite el aumento de las personas, es nuestra
principal preocupación sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro
llegamos a superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis
fue el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos
sectores de actividad, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece
especialmente. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

laboral, una regulación que además hace imposible del derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado de Bienestar y los servicios de atención a las personas.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionado con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultra conservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres.

Ante esta situación el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación:

- La derogación de la Reforma Laboral
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.



laboral, una regulación que además hace imposible del derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado de bienestar y los servicios de atención a las personas.

El desmantelamiento del Estado del bienestar y la política de austeridad del gobierno chino han servido para reducir los servicios sociales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas privadas. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la vivienda y la dependencia, con los programas y acciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se vean en desventaja y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el mantenimiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultra conservador en el que la mayoría de sus miembros se ha decidido abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la Ley de Igualdad provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretenden escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres.

Ante esta situación el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los datos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar de hombres y mujeres y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva y la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de Igualdad.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA RED DE PROTECCIÓN DEL MENOR EN EXTREMADURA Y EL MANTENIMIENTO DE SU GESTIÓN PÚBLICA

Explica el Sr. Alcalde que la Ley 4/1994, de 10 de Noviembre, de protección y atención a menores establece que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de atención y protección de menores es la Junta de Extremadura, que ejercerá sus funciones a través de la Consejería competente en materia de Bienestar Social.

En la actualidad, la Red de Protección al Menor en nuestra región está compuesta por 8 Centros de Acogida de menores que constituyen un hogar en sustitución o complemento a la familia de aquellos menores tutelados por la Junta de Extremadura. Los centros de acogida están situados en todo el territorio regional garantizando la protección y el acceso a los recursos de todos los menores de la región. Junto con los Centros de Acogida, la Red dispone de 10 pisos tutelados y 5 pisos semiautónomos con el objeto de facilitar la inserción socio laboral de los jóvenes entre 16 y 18 años que se encuentra dentro del sistema de protección.

Por otro lado, Extremadura cuenta con un único centro para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes, impuestas por Juzgados de Menores de Cáceres y Badajoz. Tal y como recoge la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, las medidas de internamiento responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la naturaleza de los hechos cometidos caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación, o el peligro para las personas. Dentro del marco de la Ley 5/2000 también existen 4 hogares destinados al cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo.

Hechas las consideraciones previas, que diferencian los recursos existentes en nuestra Comunidad Autónoma para la atención y protección a menores y por otro lado al cumplimiento de medidas judiciales, y dada la intención de la Junta de Extremadura de modificar la red de recursos existentes de protección al menor, suprimiendo el Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia, así como privatizar la gestión de algunos recursos para el cumplimiento de medidas judiciales, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

1. Mantener la actual Red de Protección del Menor en Extremadura, garantizando la protección de los menores en todas las zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Mantener el Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia, como recurso de acogimiento residencial para una extensa comarca, que ofrece a los menores, por su singular distribución modular, sus instalaciones, espacio y modelos de intervención, un auténtico hogar, garantizando a los menores los recursos sanitarios, socioeducativos y formativos con los que cuenta la ciudad.
3. Mantener la gestión pública del Cumplimiento de Medidas Judiciales de Menores de nuestra comunidad autónoma por parte de la Junta de Extremadura, prevaleciendo así la protección y el interés del menor por encima de Fundaciones o Entidades Privadas.
4. Retomar el proyecto de construcción de un nuevo Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales que de respuesta a las demandas de los Juzgados y que garantice el cumplimiento del programa individualizado de ejecución así como un adecuado proceso de socialización de los menores y jóvenes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que el riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay un millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación). Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases medias súbitamente empobrecidas; se intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora esta situación se está haciendo crónica.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido



1. Mantener la actual Red de Protección del Medio en Extremadura, garantizando la protección de los menores en todas las zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Mantener el Centro de Atención de Menores "Valenciano" de Plasencia como recurso de acogimiento residencial para una extensa comarca, que ofrezca a los menores, por su alta distribución modular, sus instalaciones, espacios y modelos de intervención, un ambiente hogareño, garantizando a los menores los recursos sanitarios, socioeducativos y formativos con los que cuenta la ciudad.
3. Mantener la gestión pública del cumplimiento de Medidas Judiciales de Menores de nuestra comunidad autónoma por parte de la Junta de Extremadura, previniendo así la protección y el interés del menor por razones de Fundaciones o Entidades Privadas.
4. Realizar el proyecto de construcción de un nuevo Centro de cumplimiento de Medidas Judiciales que se adapte a las demandas de los juzgados y que garantice el cumplimiento del programa intervencionista de atención así como un adecuado proceso de socialización de los menores y jóvenes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCRETADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que el riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consecuencia de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Respectivamente a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.000. Ya hay un millón y medio de personas que no cobran pensión y hay más de 500 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INEC 2012) y la mitad se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación). Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se está convirtiendo también en clases medias sustituyendo caprichos, se necesitan porque hay más pobres y estos tienen menos que hacer. Y lo peor es que si no producimos ningún tipo de mejora esta situación se irá haciendo crónica.

Así los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de discapacidad social y mental (2 millones), el Plan de Acción para personas con discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la "Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia".

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%).

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación:

1. Instar al Gobierno de España a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2. Exigir al Gobierno de España que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a los Presidentes de las Comunidades Autónomas, a los/as representantes de los agentes sociales y a la Federación Española de Municipios y Provincias

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADORES DE EXTREMADURA Y SU GESTIÓN PÚBLICA.

Indica el Sr. Alcalde que Paradores de Turismo es una Sociedad Anónima de capital público con ocho décadas de historia, contando con 7 establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Cáceres, Guadalupe, Jarandilla de la Vera, Mérida, Plasencia, Trujillo y Zafra), ubicados todos ellos en edificios históricos como castillos, palacios, templos y conventos.

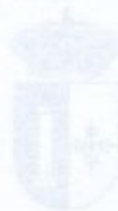
Por todos es conocido el anuncio realizado por la compañía referente a las posibles medidas de reestructuración de centros y plantilla, en concreto la extinción de 644 puestos de trabajo en toda España con el objeto de reducir los costes de los referidos establecimientos.

Este ayuntamiento cree conveniente llevar a cabo una labor de puesta en valor de los Paradores de Turismo en Extremadura como instrumentos de desarrollo turístico para la región, a través del turismo de cultura y naturaleza y que, además, cumplen con la función de preservación y conservación del patrimonio histórico y medioambiental.

En este sentido, es de resaltar que ese desarrollo turístico no sólo se produce en la localidad donde se ubica el establecimiento correspondiente, sino que supone un motor dinamizador de las comarcas, con los beneficios que ello conlleva en la economía local y de toda la Región, con un turismo en crecimiento como ha reconocido el Gobierno al haber otorgado a nuestra Comunidad la Placa al Mérito Turístico como destino emergente.

Asimismo, supone la proyección y difusión de nuestros valores histórico-arquitectónicos de los edificios que albergan los Paradores en nuestra Comunidad Autónoma hacia el resto de España y hacia el exterior.

Los puntos principales del referido Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que la dirección de la Red de Paradores de Turismo presentó a la parte social el pasado



3. Exigir al Gobierno de España que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Terceridad, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a los Presidentes de las Comunidades Autónomas, a los/as representantes de los agentes sociales y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

ASUNTO: NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADORES DE EXTREMADURA Y SU GESTIÓN PÚBLICA.

Indica el Sr. Alcalde que, tras haber leído el Informe de la Secretaría Adjunta de Capital Público con todo detalle de historia, concurrido con 7 estimaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura (seres, Guadalupe, Teruel, de la Vera, Mérida, Plasencia, Trujillo y Valdepeñas) todos ellos en edificios antiguos como caseríos, palacetes, templos y conventos.

Por tanto es conocido el anuncio realizado por la compañía referente a las posibles medidas de reestructuración de centros y plantas, en concreto la extinción de 644 puestos de trabajo en toda España con el objeto de reducir los costes de los centros estables.

Este Ayuntamiento cree conveniente llevar a cabo una labor de puesta en valor de los Paradores de Turismo en Extremadura como instrumentos de desarrollo turístico para la región, a través del turismo de cultura y naturaleza y que, además, cumplir con la función de preservación y conservación del patrimonio histórico y medioambiental.

En este sentido, es de resaltar que ese desarrollo turístico no sólo se produce en la localidad donde se ubica el establecimiento correspondiente, sino que supone un motor dinamizador de las comarcas, así como de los sectores que ello conlleva en la economía local y de toda la Región, con un turismo en crecimiento como ha reconocido el Gobierno al haber otorgado a nuestra Comunidad la Plaza de Mérida Turismo como destino emergente.

Asimismo, supone la proyección y difusión de nuestros valores turísticos, antropológicos de los edificios que albergan los Paradores en nuestra Comunidad Autónoma hacia el resto de España y hacia el exterior.

Los puntos principales del informe expediente de regulación de Empleo (ERE) que la dirección de la Red de Paradores de Turismo presiona a la parte social el pasado



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

3 de diciembre, y que afectan a los 7 establecimientos de la Red de Paradores en la Región son: el cierre por temporada, cinco meses al año, de los paradores de Zafra y Guadalupe, el destino de 45 trabajadores de la plantilla de Paradores en Extremadura, que alcanza la cifra de 277 empleados; y por último, pasar a trabajadores fijos discontinuos un total de 59 empleados de los Paradores de Zafra y Guadalupe.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, instando al Gobierno de España a:

1. Preservar la Gestión Pública de la Red de Paradores de Turismo.
2. Mantener abiertos, todo el año, todos los establecimientos de la Red de Paradores de Extremadura.
3. Apostar por una resolución consensuada del conflicto que conserve el empleo existente en la Red de Paradores en Extremadura.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de su satisfacción por la reciente finalización de la Feria Ganadera en su edición número XV, habiendo resultado un año más un éxito de participación. Agradece su dedicación y trabajo a todos los trabajadores que lo han hecho posible.

Felicita a la Sra.. Concejala Rocío Arias por su reciente maternidad, así como a las dos exconcejales, Sra. M^a Olalla y Sra. M^a Reyes por el mismo motivo.

En tercer lugar, da cuenta de las Resoluciones dictadas hasta la fecha a contar desde la número 37/2012 y hasta la número 7/2013 dictadas:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas hasta la fecha:

RESOLUCIÓN Nº 37/

De atribución de las siguientes delegaciones genéricas:

M ^a JOSÉ VALDIVIA SIERRA	EMPLEO, DEPENDENCIA, SERVICIOS SOCIALES Y COMPRAS
MELISA GALLEGU DE LA CALLE	UNIVERSIDAD POPULAR E INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS
ÁNGEL GONZALEZ MUÑOZ	URBANISMO, JARDINES Y PISCINA,



3 de diciembre, y que afectan a los 7 establecimientos de la Red de Pastores de la Región son el cierre por temporada, cinco meses al año, de los pastores de Xaña y Gualdape, el destino de 45 trabajadores de la planta de Pastores de Extremadura, que alcanza la cifra de 257 empleados, y por último, pasar a categoría fija discontinua un total de 29 empleados de los Pastores de Xaña y Gualdape.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Coronada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO que se aprueba con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del mismo según los términos que componen la Corporación, trasado el Gobierno de España a:

1. Preservar la Gestión Pública de la Red de Pastores de Extremadura.
2. Mantener vigente todo el año todos los establecimientos de la Red de Pastores de Extremadura.
3. Apoyar por una resolución consensuada del conjunto que conforma el conjunto existente en la Red de Pastores de Extremadura.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE

ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de su satisfacción por la reciente finalización de la Feria Ganadera en su edición número XV, habiendo resultado un año más un éxito de participación. Asimismo, se dedica y trabaja a todos los trabajadores que lo han hecho posible.

Felicita a la Srta. Concepción María Alías por su reciente nominación así como a las dos excomulgadas, Srta. M.ª Dolores y Srta. M.ª Reyes por el mismo motivo.

En favor según la cuenta de las Resoluciones dictadas hasta la fecha y con arreglo al número 3/2012 y hasta la número 3/2013 dictadas.

Tomada la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas hasta la fecha.

RESOLUCIÓN N.º 37

De atribución de las siguientes delegaciones genéricas:

REPOSICIÓN DE LA CALLE	UNIVERSIDAD POPULAR DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
REPOSICIÓN DE LA CALLE	UNIVERSIDAD POPULAR DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
REPOSICIÓN DE LA CALLE	UNIVERSIDAD POPULAR DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

	AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENT, CEMENTERIO Y PARQUE DE MAQUINARIA
MIGUEL ÁNGEL DIESTRO DE LA CALLE	DEPORTE Y JUVENTUD
JOSÉ VICENTE ARIAS GARCÍA	SANIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA
JOSÉ BLAZQUEZ PAJUELO	FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ROCIO ARIAS ARIAS	MUJER, IGUALDAD, Y ASOCIACIONES
INÉS M ^a HERRILLO RUIZ	DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 38

De reconocimiento a D. Antonia Redondo Miranda, el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario "Tasas Urbanísticas".

RESOLUCIÓN Nº 39

De aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor/a de educación de personas adultas para los programas subvencionados.

RESOLUCIÓN Nº 1 de 2013

De aprobación provisional del listado de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo de profesor de educación de personas adultas.

RESOLUCIÓN Nº 2

De aprobación de la composición del Tribunal para la selección del profesor/a de educación de personas adultas, del que formarán parte los siguientes miembros:

Presidente: Raquel Corraliza Maestra Titular

Vocales: Ignacio Sánchez Maestro Titular
 M^a Julia Sánchez Tapia Maestra Titular

Secretaria: Doña M^a Fernanda Rubio Cortés, Secretaria-Interventora en comisión circunstancial del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN Nº 3

De autorización de un anticipo de la paga extraordinaria de Junio a favor de D. Maria Sánchez Escribano, D. Jerónima Horrillo Tello, D. José Maldonado Gallego, D. Ignacio González Valdivia, D. Jesús Sánchez Miranda, D. Isabel Puga Maldonado.



AGRICULTURA GANADERIA MEDIO AMBIENTE	
CEMENTERO Y BARRIO DE MADONIA	
LAZARTE Y RIVERA	
SANIDAD Y SERVICIO CIUDADANO	
PREVISION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
AGRICULTURA Y SERVICIOS	
DEPARTAMENTO DE FERIA Y FERIA	

RESOLUCIÓN N.º 38

De reconocimiento a D. Antonio Redondo Miranda el derecho a la concesión de ingresos indebidos por el concepto tributario "Tasa Urbanística".

RESOLUCIÓN N.º 39

De aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de educación de personas adultas para los programas subvencionados.

RESOLUCIÓN N.º 1 de 2013

De aprobación provisional del listado de admitidos y excluidos para las plazas de trabajo de profesor de educación de personas adultas.

RESOLUCIÓN N.º 1

De aprobación de la composición del Tribunal para la selección del profesor de educación de personas adultas, del que forman parte los siguientes miembros:

- Presidenta: Rafael Comalán
 Vocal: Ignacio Sánchez
 M.ª Julia Sánchez Tapia
 M.ª Julia Sánchez Tapia
 M.ª Julia Sánchez Tapia
 M.ª Julia Sánchez Tapia

Secretaria: Doña M.ª Fernanda Rubio Cortés, Secretaria-Interventora en comisión circunstancial del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN N.º 2

De autorización de un anticipo de la paga extraordinaria de junio a favor de D. Martín Sánchez Espinosa, D. Jordana Hermilo Tello, D. José Meléndez Gallego, D. Ignacio González Valverde, D. Jesús Sánchez Muñoz, D. Jesús Puga Meléndez.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

RESOLUCIÓN Nº 4

De desautorización de un anticipo de la paga extraordinaria de Junio, a favor de D. Diego María Cumbres Huertas, D. José María Sánchez García, ya que se prevé que los mismos, durante el año 2013, pasen a formar parte de la plantilla de Promedio.

RESOLUCIÓN Nº 5

De declaración de determinados sectores como prioritarios a los efectos de la contratación de trabajadores que se realizará en el ejercicio 2013, según el artículo 23.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado,

SECTORES PRIORITARIOS:

- Por razón de legalidad, los servicios obligatorios que debe prestar el Ayuntamiento, enumerados en el artículo 26 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local
- Por razón de coyuntura socioeconómica y de justicia social, la asistencia a los sectores de población más desfavorecidos (prestaciones a la tercera edad o personas discapacitadas, etc.)
- Por razones higiénicosanitarias obvias, los servicios de limpieza.
- Aquellos otros que sean declarados por el Pleno.

RESOLUCIÓN Nº 6

- De declaración de total disponibilidad del salón de actos ubicado en la Casa de la Cultura de Esta localidad para la realización de la especialidad formativa de Operaciones Auxiliares en Servicios Administrativos y General mientras se desarrolle la misma.

RESOLUCIÓN Nº 7

- De declaración de total disponibilidad del salón de actos ubicado en la Casa de la Cultura de Esta localidad para la realización de la especialidad formativa de "Atención al cliente, consumidor o usuario" mientras se desarrolle la misma.

Los Sres. Concejales manifiestan quedar informados.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 5 DE 2013



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se hace necesario la ratificación por el Pleno de esta Entidad de la declaración de los sectores que se consideran prioritarios a los efectos de realizar contrataciones de conformidad con el artículo 23 Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En su virtud, previa suficiente deliberación con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba la urgencia del asunto.

Explica el Sr. Alcalde que de conformidad con el artículo 23 Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como el informe emitido al respecto y con esta misma fecha por la Secretaría de este Ayuntamiento sobre el mismo tema, durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Por este motivo, y dada la situación actual de grave crisis económica que afecta especial y duramente a muchas familias de la localidad, se hace necesario la declaración de los sectores que se consideran prioritarios a los efectos de realizar contrataciones de trabajadores temporales siempre que se reúnan los requisitos del artículo 23.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En su virtud, previa suficiente deliberación los miembros de la Corporación, con el voto a favor de todos los que la componen, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía nº 5 de 2013, declarando prioritarios los siguientes sectores, que serán únicamente donde se realicen aquellas contrataciones, siempre que se reúnan los requisitos del art. 23. Dos de la Ley de Presupuestos:

1. Por razón de legalidad, los servicios que de manera obligatoria debe prestar este Ayuntamiento y que, por tanto, en ningún caso se pueden desatender, es decir, los contemplados en el artículo 26 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

2. Por razón de la coyuntura socioeconómica y de justicia social, la asistencia a los sectores de población más desfavorecidos (prestaciones asistenciales a tercera edad o personas discapacitadas, etc.)

3. Por razones higiénicosanitarias obvias, los servicios de limpieza.

4. Aquellos otros que así sean declarados por el Pleno del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN Nº 5/2013

DON JOSÉ M^o SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ,



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO DODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

VISTO el contenido del artículo 23 Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como el informe emitido al respecto y con esta misma fecha por la Secretaría del este Ayuntamiento sobre el mismo tema y la posible ilegalidad de las contrataciones temporales de trabajadores.

CONSIDERANDO que dicha disposición señala que durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

CONSIDERANDO que, por tanto y, en lo que se refiere a esta Corporación Local, se hace necesario determinar esos sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y ello con el fin de que las posibles contrataciones temporales que se efectúen por este Ayuntamiento se hagan dentro de la más estricta legalidad.

RESULTANDO que esta Alcaldía es competente para resolver sobre la materia en virtud del art. 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, ya que esta competencia no está expresamente atribuida a ningún órgano municipal aunque, no obstante la presente Resolución será sometida a la consideración del Pleno para su ratificación o modificación en su caso.

HE RESUELTO

PRIMERO.- A fin de dar estricto cumplimiento al artículo 23.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2013, y en lo que a contratación temporal se refiere, se declaran prioritarios los siguientes sectores, que serán únicamente donde se realicen aquellas:

- 1. Por razón de legalidad, los servicios que de manera obligatoria debe prestar este Ayuntamiento y que, por tanto, en ningún caso se pueden desatender, es decir, los contemplados en el artículo 26 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
- 2. Por razón de la coyuntura socioeconómica y de justicia social, la asistencia a los sectores de población más desfavorecidos (prestaciones asistenciales a tercera edad o personas discapacitadas, etc.)*
- 3. Por razones higiénicosanitarias obvias, los servicios de limpieza.*
- 4. Aquellos otros que así sean declarados por el Pleno del Ayuntamiento.*

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación o modificación, sometiéndose esta Alcaldía expresamente a lo que dicho Órgano determine.

En La Coronada, a 17 de enero de 2.013."



VISTO el contenido del artículo 25.º de la Ley 17/2011, de 27 de diciembre de Presupuesto General del Estado para el año 2012, así como el informe emitido en respecto a esta misma fecha por la Secretaría del Ayuntamiento sobre el cumplimiento y la conformidad de las cuentas financieras temporales de los ejercicios.

CONSIDERANDO que dicha disposición establece que durante el año 2011 se ha procedido a la constitución de personal temporal, en el cumplimiento de los cometidos temporales o de funciones interinas, así como excepcionales y para cubrir vacantes, en virtud de procedimientos que se restringen a los recursos humanos y materiales previstos que se consideren necesarios a que afectan al funcionamiento de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO que, por tanto, en lo que se refiere a esta Corporación Municipal, para asegurar el cumplimiento de los cometidos temporales y excepcionales previstos, así como para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y ello con el fin de que los recursos humanos y materiales previstos se encuentren en el momento de su necesidad dentro de las normas legales vigentes.

RESOLVIENDO que esta Alcaldía se compromete para cumplir, sobre lo referido en el artículo 25.º de la Ley 17/2011, de 27 de diciembre de Presupuesto General del Estado para el año 2012, a fin de que el Ayuntamiento no esté expresamente obligado a ningún órgano municipal, en relación al presente Resolución, así como a la consideración del Plan para el cumplimiento o producción en su caso.

DE RESOLUTO

PRIMERO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 25.º de la Ley 17/2011, de 27 de diciembre de Presupuesto General del Estado para el año 2012, y en lo que a continuación se refiere, se dictan las siguientes resoluciones, que serán aplicables desde su publicación:

1. Por parte de la Alcaldía, las acciones que se describen en el presente artículo se refieren al cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.º de la Ley 17/2011, de 27 de diciembre de Presupuesto General del Estado para el año 2012, en lo que se refiere a los recursos humanos y materiales previstos y de carácter esencial a los servicios de prestación de los servicios públicos esenciales o para el cumplimiento de las funciones temporales o interinas.
2. Por parte de la Corporación Municipal, las acciones que se describen en el presente artículo se refieren al cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.º de la Ley 17/2011, de 27 de diciembre de Presupuesto General del Estado para el año 2012, en lo que se refiere a los recursos humanos y materiales previstos y de carácter esencial a los servicios de prestación de los servicios públicos esenciales o para el cumplimiento de las funciones temporales o interinas.
3. Por parte de la Corporación Municipal, las acciones que se describen en el presente artículo se refieren al cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.º de la Ley 17/2011, de 27 de diciembre de Presupuesto General del Estado para el año 2012, en lo que se refiere a los recursos humanos y materiales previstos y de carácter esencial a los servicios de prestación de los servicios públicos esenciales o para el cumplimiento de las funciones temporales o interinas.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.º de la Ley 17/2011, de 27 de diciembre de Presupuesto General del Estado para el año 2012, se dictan las siguientes resoluciones, que serán aplicables desde su publicación:

En La Coronada, a 17 de enero de 2012.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO DÚODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día 19 de marzo de dos mil trece, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 21 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº
El Alcalde,



FECHA:

10/05/2013



ASUNTO: BUDGETARIO. DEL ORDEN DEL DIA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión a las veintiseis horas y cincuenta minutos del día 19 de marzo de dos mil once, extinguiéndose sagacientemente la presente acta, que consta de 21 hojas originales y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, en virtud de lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Pº
El Alcalde





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/Don Juan Manuel nº 2. Telf: 92411 7468

11000 - LA CORONADA (Badajoz)

SESIÓN PLENO EXTRAORDI NARIO

Nº 2

FECHA:

10/05/2013

SESIÓN

PLENO

EXTRAORDI

NARIO

Nº 2

FECHA:

10\02\2013



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de mayo de dos mil trece sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don José Blázquez Pajuelo

Don Pedro De La Peña Redondo

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Concejales No asistentes:

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veintiuna horas del día 10 de mayo de 2013, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2.013

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 19 DE MARZO DE 2013

Habiendo manifestado los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 19 de marzo de 2.013, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, la misma es aprobada con el voto a favor de todos los asistentes lo que supone mayoría absoluta.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.013 Y DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2013 y, en su consecuencia, lo elevaba en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 168.4º del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los Estados de Gastos e Ingresos y lo sometió a la deliberación de los Sres. Concejales.

En su virtud, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende el documento presupuestario, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del los Sres. Concejales que componen la Corporación, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, acordó:

1º.- **Aprobar inicialmente el Presupuesto General** de este Ayuntamiento del ejercicio de 2013, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Local, cuyo resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.-



No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión siendo las veintinueve horas y cinco minutos, habiéndose presenciado los señalamientos mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CEBERRADA CON FECHA 19 DE MARZO DE 2013

Habiendo manifestado los señalamientos que ya habían leído el contenido del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 19 de marzo de 2013, mediante fotografías que les fueron remitidas al efecto, la misma es aprobada con el voto a favor de todos los señalamientos que se suponen mayoría absoluta.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013 Y DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de haberse condecorado el Presupuesto General para el ejercicio de 2013 y en su consecuencia, se eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 37/1988, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 108 del R.D. 1.350/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, después de referirse a las razones que han motivado su elaboración, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los Estados de Gastos e Ingresos y la consiguiente dotación de los diez Concejales.

En su virtud, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que componen el documento presupuestario, su objeto y fines y contrastado conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, visto el informe de Secretaría Intermunicipal, el Ayuntamiento acuerda, con el voto a favor del Sr. Concejales que componen la Corporación, la siguiente **MAYORÍA ABSOLUTA**, así:

1º Aprobar íntegramente el Presupuesto General de esta Ayuntamiento del ejercicio de 2013, que incluye las bases de ejecución del mismo con las modificaciones a que se refiere el artículo 108 del R.D. 1.350/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo régimen a nivel de capitales de ingresos y capitales y cupos de función de gestión queda fijado en la siguiente forma:

1.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

**AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2.013**1.2 OPERACIONES DE CAPITAL**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
---------------	-------------	-------

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.....		103.190,70
--------------------------------------	--	------------

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**1.1 OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.....		358.592,28
-------------------------------------	--	------------

CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....		234.864,32
---	--	------------

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....		699.852,43
---	--	------------

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.....		29.600,00
---	--	-----------

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....		1.000,00
---	--	----------

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....		122.654,64
--	--	------------

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....		0,00
---------------------------------------	--	------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.013:	1.446.563,67 EUROS
---	---------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2.013

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------

EUROS**1. OPERACIONES NO FINANCIERAS****1.1 OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.....	713.600,00
-------------------------------------	------------

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	527.850,00
---	------------

CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.....	5.500,00
---------------------------------------	----------

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	81.422,97
---	-----------



PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2013

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Euros
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I:	IMPUESTOS DIRECTOS	228.200,58
CAPÍTULO II:	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	234.864,32
CAPÍTULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	699.822,43
CAPÍTULO V:	INGRESOS PATRIMONIALES	29.600,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI:	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
CAPÍTULO VII:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.624,64
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO IX:	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2013

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Euros
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I:	GASTOS DE PERSONAL	113.600,00
CAPÍTULO II:	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	227.850,00
CAPÍTULO III:	GASTOS FINANCIEROS	2.200,00
CAPÍTULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.422,97



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.....103.190,70

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....15.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.013: 1.446.563,67 EUROS.

CLASIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMAS:

GRUPO DE FUNCION	DENOMINACION	
0.-	DEUDA PÚBLICA	21.500,00
1.-	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	200.940,70
2.-	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.200,00
3.-	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	203.000,00
4.-	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	766.900,00
9.-	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	249.022,97
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	1.446.563,67

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha



1.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES 103.190,70

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS 12.000,00

TOTAL INGRESOS Y RECURSOS 1.446.263,67

CLASIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMAS:

GRUPO DE FUNCION	DESCRIPCION	IMPORTE
0-	DEUDA PÚBLICA	21.200,00
1-	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	204.940,70
2-	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.300,00
3-	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PERPETUO	208.000,00
4-	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	766.200,00
9-	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	248.022,97
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.446.263,67

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de cinco días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado mediante el citado plazo no se publiquen peticiones reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea resuelto, examinado por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse reclamaciones contra la aprobación definitiva, en la forma y plazos que establezca las normas de dicho mismo contenido administrativo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

jurisdicción.

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- **Aprobar inicialmente la modificación puntual de la plantilla de personal** de este Ayuntamiento, pasando el complemento específico del puesto de Secretaría-Intervención de 4.539,36 a 8.383,20 euros anuales, justificado en el incremento de funciones que ha experimentado este puesto de trabajo y que se relacionan en la valoración de los puestos de trabajo de esta Corporación que figura en el correspondiente expediente. Se comprenden en ella, todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según la valoración de puestos comprendida en el documento presupuestario, quedando constituida en la siguiente forma:

ANEXO DE PERSONAL

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION,
APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013**

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARIO-INTERVENTOR

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

GRUPO: A1-A2 (INTEGRACIÓN)

ESCALA: FUNCIONARIO/A DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

SUBESCALA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN **CLASE** 3ª. **NIVEL DE**

COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 8.383,20 E/anuales



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL.
NÚMERO DE PLAZAS: 2 (UN PUESTO DE TESORERO Y UN PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA).

GRUPO: D.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SUBESCALA: AUXILIAR.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.850,88 E/AÑO/PUESTO.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

NÚMERO DE PLAZAS: 3.

GRUPO: D.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.954,56 E/AÑO/PUESTO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL ELECTRICISTA.

NUMERO DE PLAZAS:1.

GRUPO D.

ESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO 16.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: No tiene.

NÚMERO DE PUESTOS: 30

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: PERSONAL DE OFICIOS.

NÚMERO DE PLAZAS: 3 (UN PUESTO DE ENCARGADO DE AGUAS, Y DOS PUESTOS DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE LA BASURA Y DE LOS TRANSPORTES MUNICIPALES).

GRUPO: E.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 14.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: El puesto de encargado no tiene. El puesto de conductor 1.070,30 E/año/puesto.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR SOCIOCULTURAL

NÚMERO DE PUESTOS: 9



DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
NÚMERO DE PLAZAS: 2 (UN PUESTO DE TESORERO Y UN PUESTO DE
ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA)

GRUPO: D

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: AUXILIAR

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.800,00 EUROS ANO PUESTO.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: AUXILIAR POLICIA LOCAL

NÚMERO DE PLAZAS: 2

GRUPO: D

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.945,00 EUROS ANO PUESTO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL ELECTRICISTA

NÚMERO DE PLAZAS: 1

GRUPO: D

ESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: No aplica

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: PERSONAL DE OFICIO

NÚMERO DE PLAZAS: 2 (UN PUESTO DE ENCARGADO DE AGUAS Y DOS

PUESTOS DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN EN LA BASURA Y DE LOS

TRANSPORTES MUNICIPALES)

GRUPO: E

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 14

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: El puesto de encargado no tiene. El puesto de conductor

1.070,00 Euros anuales



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR DEPORTIVO

NÚMERO DE PUESTOS: PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (MEDIA JORNADA).

NÚMERO DE PUESTOS: 4 (1 EN EXCEDENCIA) .

NÚMERO DE PUESTOS: 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL (MEDIA JORNADA).

NÚMERO DE PUESTOS: 1.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CONSERJE

NÚMERO DE PUESTOS: PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
NÚMERO DE PUESTOS: 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE OBRA
NÚMERO DE PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TRABAJADORA SOCIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN:
NÚMERO DE PUESTOS:12

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES
NÚMERO DE PUESTOS: 50

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEON ALBAÑIL AEPSA
NÚMERO DE PUESTOS: 52

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN AEPSA
NÚMERO DE PUESTOS: 4

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
NÚMERO DE PUESTOS: 30

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR SOCIOCULTURAL
NÚMERO DE PUESTOS: 9



PERSONAL LABORAL FIJO

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: LIMPIADORA DE BANCOS MUNICIPALES
(MEDIA JORNADA)

NÚMERO DE PUESTOS: 4 (1 EN EXCEDENCIA)

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
(MEDIA JORNADA)

NÚMERO DE PUESTOS: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRO/AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL
NÚMERO DE PUESTOS: 2

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: ENCARGADO DE CURA
NÚMERO DE PUESTOS: 1

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN
NÚMERO DE PUESTOS: 12

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: PION DE SERVICIOS MUNICIPALES
NÚMERO DE PUESTOS: 30

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: PION ALBAÑIL AEREA
NÚMERO DE PUESTOS: 22

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN
AEREA
NÚMERO DE PUESTOS: 4

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO
NÚMERO DE PUESTOS: 30

DE NOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR SOCIO-CULTURAL
NÚMERO DE PUESTOS: 9



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MONITOR DEPORTIVO

NÚMERO DE PUESTOS: 4

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: EDUCADOR DE PERSONAS ADULTAS.

NÚMERO DE PUESTOS: 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTA/TAQUILLERO

NÚMERO DE PUESTOS: 3

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SEPULTURERO

NÚMERO DE PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: CONSERJE

NÚMERO DE PUESTOS: 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE PUESTOS: 6

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: APAREJADOR.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TRABAJADORA SOCIAL.

NÚMERO DE PUESTOS: 1 PERTENECIENTE AL SERVICIO SOCIAL DE BASE 009 DE CAMPANARIO

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIA PERSONAL DE ALCALDÍA

NÚMERO DE PUESTOS: 1

6º.- Publicar la modificación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

7º.- Remitir copia de la plantilla definitivamente aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Visto que con fecha 2 de mayo de 2013 se inició expediente para llevar a cabo la depuración de obligaciones y de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, y con fecha 3 de mayo de 2013 se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2013 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente colectivo de depuración de obligaciones y de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados en los siguientes términos:

DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PRESUPUESTO
4.221.09	MATERIAL DE ALUMBRADO	232,70	EJERCICIO 2004
4.609.02	MATERIAL CENTRO DE DÍA	500,58	EJERCICIO 2006
4.622.01	REDACCIÓN PROYECTO VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL	3.989,30	EJERCICIO 2009
4.622.00	CONSTRUCCION NAVE MULTIUSOS	14.022,42	EJERCICIO 2009

En relación con la anulación de obligaciones se han de realizar las siguientes consideraciones:

- El importe de 232,70 E bajo el concepto de material de alumbrado de la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION correspondiente al ejercicio 2004 está prescrito.
- El importe de 500,58 E bajo el concepto de material Centro de Día del tercero José Martín Porro Mateos correspondiente al ejercicio 2006 está prescrito.
- EL importe de 3.989,30 E bajo el concepto de pago contrato redacción proyecto y



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Visto que con fecha 5 de mayo de 2013 se inició expediente para llevar a cabo la depuración de obligaciones y de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados y con fecha 3 de mayo de 2013 se emitió informe de información.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2013 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se adopta MAYORÍA ABSOLUTA la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente colectivo de depuración de obligaciones y de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados en los siguientes términos:

DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PRESUPUESTO
4.231.01	MATERIAL ALUMBRADO	232,70	EJERCICIO 2004
4.609.02	MATERIAL CEMENTO DE DIA	500,58	EJERCICIO 2005
4.823.01	REDACCION PROYECTO VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	3.989,30	EJERCICIO 2009
4.823.08	CONSTRUCCION NAVES MULTUSOS	14.025,42	EJERCICIO 2009

En relación con la anotación de obligaciones se han de realizar las siguientes consideraciones:

- El importe de 232,70 € bajo el concepto de material de alumbrado de la empresa ELECTROLIF GASTE DISTRIBUCION correspondiente al ejercicio 2004 con el precio.
- El importe de 500,58 € bajo el concepto de material Cemento de Día del Centro José María Pardo Mateos correspondiente al ejercicio 2005 con el precio.
- El importe de 3.989,30 € bajo el concepto de pago contra redacción proyecto y



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

dirección y coordinación de construcción de vestuario de campo de fútbol de la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA HAGO S.L. se ha consignado por error en la contabilidad, con lo que procede su anulación.

- d) El importe de 14.022,42 E bajo el concepto de pago construcción nave multiusos y urbanización calle Alberca se depositó en concepto de "pago retenido a cuenta", ya que a fecha de abono de la certificación de obra a que se refiere esta cantidad, la empresa se encontraba en suspensión de pagos, y con posterioridad a esa fecha se resolvió el contrato y se incautó el aval prestado, habiendo tenido que hacerse cargo este Ayuntamiento de determinados capítulos de obra no ejecutados por la empresa en cuantía superior a los 14.022,42 euros, por lo que procede la anulación de esta cantidad que, tras la tramitación de los correspondientes expedientes de resolución del contrato y de incautación del aval, ya no tiene obligación de abonar el Ayuntamiento.

LA BAJA POR LA DEPURACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PROPUESTA ASCIENDE A 18.745 EUROS.

ANULACIÓN DE DERECHOS

PARTIDA 455.06

CONCEPTO	IMPORTE
SUBVENCIÓN PROGRAMA PUEBLO PRESUPUESTO 2004	1.200,00

PARTIDA 750.01

CONCEPTO	IMPORTE
EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA PRESUPUESTO 2004	15.000,0

PARTIDA 750.02

CONCEPTO	IMPORTE
OBRAS EN GUARDERÍA PRESUPUESTO 2004	30.000,00

PARTIDA 455.15

CONCEPTO	IMPORTE
RESTO DE SUBVENCIÓN PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA DECRETO 127/2009 PRESUPUESTO 2009	1.987,18



dirección y coordinación de construcción de vestuario de campo de fútbol de la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA HAGO S.L. se ha acordado por esta en la cantidad, con lo que procede su inclusión.

d) El importe de 14.025,42 € bajo el concepto de pago construcción obra nuevas y urbanización calle Albarca se depositó en concepto de "pago anticipado a cuenta", ya que a fecha de ahora de la certificación de obra y que se refiere esta cantidad, la empresa se encuentra en suspensión de pagos y con posterioridad a esa fecha se resolvió el contrato y se intentó el aval prepagado, habiendo tenido que hacerse cargo este Ayuntamiento de determinados capitulos de obra no ejecutados por la empresa en cuanto superior a los 14.025,42 euros por lo que procede la inclusión de esta cantidad que, tras la tramitación de los correspondientes expedientes de resolución del contrato y de insuación del aval, ya no tiene obligación de abonar el Ayuntamiento.

LA BALA POR LA DETURACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES, PROPUESTA ASCIENDE A 18.745 EUROS

ANULACIÓN DE DERECHOS

PARTIDA 455.06

CONCEPTO	IMPORTE
SUBVENCIÓN PROGRAMA PUEBLO PRESUPUESTO 2014	1.200,00

PARTIDA 458.01

CONCEPTO	IMPORTE
EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA PRESUPUESTO 2014	12.000,00

PARTIDA 458.05

CONCEPTO	IMPORTE
OBRAS EN GUARDIA PRESUPUESTO 2014	30.000,00

PARTIDA 458.15

CONCEPTO	IMPORTE
RS TO DE SUBVENCIÓN PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA PROYECTO 12.0000 PRESUPUESTO 2014	1.545,42



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En relación con la depuración de derechos se han de realizar las siguientes consideraciones:

La depuración de derechos pendientes de cobro relacionada se refiere a los presupuestos de los años 2004 a 2007 ambos inclusive, en particular:

El importe de 1.200 E correspondiente a la subvención del Programa Pueblo del ejercicio 2004 fue ingresado en el ejercicio presupuestario 2005 como ingreso de ejercicio corriente, por lo que procede la anulación de esta cantidad.

El importe de 1.987,18 E correspondiente al resto de la subvención del Programa de Empleo y Experiencia Decreto 127/2009 no se va recibir, toda vez con fecha 11 de noviembre de 2012 y nº RE 2699 de fecha 22 de noviembre de 2010, fue comunicada a este Ayuntamiento Resolución de pérdida parcial del derecho a la subvención concedida, con lo que procede la anulación de ese importe.

En la consignación del importe de 15.000 euros imputados en la partida 750.01, denominada equipamiento biblioteca del presupuesto de 2004 se hace constar en el texto libre del reconocimiento del derecho "Pista polideportiva", con lo que se advierte la comisión de un error en la partida asignada, ya que se ha comprobado que con fecha 21 de enero de 2005 se abonó por la Junta de Extremadura el mismo importe referido al mismo concepto (pista polideportiva) pero se imputó a la partida 601.00, con lo que habría que anular este importe que sigue apareciendo la partida 750.01.

El importe de 30.000 euros consignados en la partida denominada "obras en guardería" del presupuesto de 2004 ha prescrito.

La anulación propuesta de las cantidades pendientes de cobro asciende a 48.187,18 euros.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio correspondiente a la exposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Esta publicación servirá también de notificación a los interesados identificados a los que no se pueda practicar la notificación personal.

De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediendo a dar de baja en las cuentas de contabilidad los derechos y las obligaciones anuladas.

TERCERO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración. Mediante diligencia expedida por la Intervención Municipal se hará constar que se han practicado en la Contabilidad las anotaciones relativas al presente acuerdo.



En relación con la depuración de derechos de derechos se han de realizar las siguientes consideraciones:
La depuración de derechos pendientes de cobro relacionados se refiere a los presupuestos de los años 2004 a 2007 ambos inclusive, en particular:

El importe de 1.300 € correspondiente a la subvención del Programa Fidejca del ejercicio 2004 fue ingresado en el ejercicio presupuestario 2005 como ingreso de ejercicio corriente, por lo que procede la anulación de esta cantidad.

El importe de 1.887,18 € correspondiente al resto de la subvención del Programa de Empleo y Experiencia Docente 127.0009 se va recibir, toda vez que con fecha 17 de noviembre de 2015 y nº RB 2099 de fecha 22 de noviembre de 2010, fue comunicada a este Ayuntamiento Resolución de pérdida parcial del derecho a la subvención concedida con lo que procede la anulación de ese importe.

En la consignación del importe de 12.000 euros imputados en la partida 75001, destinada al equipamiento de bibliotecas del presupuesto de 2004 se hace constar en el texto base del reconocimiento del derecho "Pista reactivadora", con lo que se advierte la comisión de un error en la partida asignada, ya que se ha comprendido que con fecha 21 de enero de 2005 se abonó por la Junta de Extremadura el mismo importe referido al mismo concepto (pista reactivadora) pero se imputó a la partida 601.00, con lo que había que anular este importe que sigue asignado a la partida 75001.

El importe de 30.000 euros consignados en la partida denominada "obras en ejecución" del presupuesto de 2004 ha prescrito.

La anulación propuesta de las cantidades pendientes de cobro asciende a 48.187,18 euros.

SEGUNDO. Poner en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente correspondiente a la exposición pública y los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Esta publicación servirá también de notificación a los interesados identificados a los que no se pueda practicar la notificación personal.

Lo no producido reclamaciones durante el período de exposición pública del expediente, se entenderá definitivamente acordado el acuerdo, hasta el momento en que se produzca la necesidad de nuevo acuerdo, procediendo a dar de baja en las cuentas de consolidación los derechos y las obligaciones señaladas.

TERCERO. Tratar los asuntos comunicados mediante esta base de datos de la Depuración. Mediante diligencia expedida por la Intervención Municipal se hará constar que se han prescrito en las consolidadas las anotaciones relativas al presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE SALDOS NO PRESUPUESTARIOS POR PRESCRIPCIÓN

Visto que con fecha 7 de mayo de 2013, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2013, se emitió, Informe de Intervención con las siguientes conclusiones:

“En el Listado de Conceptos No Presupuestarios existente en la Contabilidad Municipal se recogen los siguientes datos:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
310.01	Otros pagos pendientes de aplicación	5550	Deudora	13.820,51	

De acuerdo con lo que señala a continuación, es preciso depurar el saldo de la cuenta procediendo a su anulación por prescripción.

En virtud de todo ello, el estado de la Cuenta No Presupuestaria, quedaría como sigue:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
310.01	Otros pagos pendientes de aplicación	5550	Deudora	0,00	



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Doña María nº 2. Tlfno: 923211 111. Fax: 923211 112
1º y 2º de Planta. 4º y 5º de Planta
01300 LA CORONADA (BADAJOZ)

DEPURACIÓN DE SALDOS NO PRESUPUESTARIOS POR PRESCRIPCIÓN
ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE
ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DCA: ADOCIÓN DE LOS

Visto que con fecha 7 de mayo de 2013, mediante Providencia de Alcaldía se
solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2013, se emitió, Informe de Inspección con
las siguientes conclusiones:

En el Estado de Cuenta No Presupuestario existente en la Contabilidad
Municipal se reflejan los siguientes datos:

CNP	Descripción	Cte. PGC	Partidas	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
310.01	Otros pagos personales de aplicación	220	Deudora	13.820,51	

De acuerdo con lo que señala a continuación se insta a depositar el saldo de la
cuenta procedente a su amilación por prescripción.

En virtud de todo ello, el estado de la Cuenta No Presupuestaria quedará como
sigue:

CNP	Descripción	Cte. PGC	Partidas	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
310.01	Otros pagos personales de aplicación	220	Deudora	0,00	



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda de fecha 10 de mayo de 2013 y con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone **MAYORÍA ABSOLUTA**, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de la cuenta no presupuestaria en los términos propuestos en el Informe de Intervención, del siguiente tenor literal:

“En el Listado de Conceptos No Presupuestarios existente en la Contabilidad Municipal se recogen los siguientes datos:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
310.01	Otros pagos pendientes de aplicación	5550	Deudora	13.820,51	

De acuerdo con lo que señala a continuación, es preciso depurar el saldo de la cuenta procediendo a su anulación por prescripción.

En virtud de todo ello, el estado de las Cuentas No Presupuestarias, quedaría como sigue:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
310.01	Otros pagos pendientes de aplicación	5550	Deudora	0,0	



Realizada la transacción legalmente establecida y visto el informe- propuesta de Secretaría, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2013 y con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone **MAYORIA ABSOLUTA**, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la liquidación de saldos de la cuenta no presupuestada en los términos propuestos en el informe de Intervención, del siguiente tenor literal:

"En el Estado de Cuentas No Presupuestadas existente en la Contabilidad Municipal se recogen los siguientes datos:

CMP	Descripción	Cat. PGC	Restancia (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial	Saldo inicial Acreedor
310.01	Otros pagos pendientes de aplicación	2550	Deudora	13.820,21	

De acuerdo con lo que señala a continuación, es preciso depurar el saldo de la cuenta procediendo a su anulación por prescripción.

En virtud de todo ello, el estado de las Cuentas No Presupuestadas, quedará como sigue:

CMP	Descripción	Cat. PGC	Restancia (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial	Saldo inicial Acreedor
310.01	Otros pagos pendientes de aplicación	2550	Deudora	0,0	



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de la cuenta no presupuestaria señalada.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIÓN DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, y los artículos 33 y siguientes del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se informa por parte de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación a los Sres. miembros de la misma, que de los resultados que arrojan los listados de contabilidad se deduce que, de un total de 185 operaciones de pagos realizadas en el trimestre, que ascienden a un total de 76.863,14 euros, la totalidad se han realizado dentro del periodo legal de pago, no figurando saldo alguno de morosidad a finales del primer trimestre. Los Sres. miembros de la Corporación quedan informados.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (PROMEDIO) DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, resulta necesario y conveniente al interés general, la delegación de la gestión y explotación de la depuración de aguas residuales del uso urbano de esta localidad, en el Consorcio de Gestión Medioambiental de la Excm. Diputación Provincial (PROMEDIO).

La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas –tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos-.

El artículo 25.2.I- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa al suministro de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; calificando el artículo 86.3 del citado texto legal, el abastecimiento y la depuración de aguas residuales, como servicios públicos “esenciales”.

Entendemos que la competencia municipal en materia de depuración de aguas residuales, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, resultando más beneficioso para los intereses municipales que la fase de depuración del CICLO INTEGRAL DEL AGUA se preste a través de PROMEDIO; pudiendo PROMEDIO realizar su gestión –tanto directa, como indirectamente-, y de conformidad con el artículo 110.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

En base a cuanto antecede, se propone la suscripción de un convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. El objeto del presente convenio lo constituye la asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, de la gestión y explotación de la depuración de aguas residuales del término municipal de La Coronada, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que los parámetros de control del efluente saliente de las instalaciones depuradoras, se ajusten a las especificaciones contenidas en las bases de diseño y construcción y recogidas en los respectivos proyectos técnicos, de acuerdo con los objetivos de calidad correspondientes.

Segunda. El Ayuntamiento de La Coronada, se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO y en su caso con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que constituyen la correspondiente EDAR, cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.

Asumir que PROMEDIO lleve a cabo toda actividad relacionada con la depuración de aguas residuales urbanas en el término municipal.

Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes.

Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en la depuración de aguas residuales.

Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente convenio.

Proporcionar el padrón de abonados del abastecimiento de aguas y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los organismos competentes.

A efectos de legitimación de datos contemplada en el artículo 11 de la ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D. 994/99, será el propio Ayuntamiento de La Coronada el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento de La Coronada del padrón de abonados del abastecimiento de aguas, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines distintos a lo previsto.

Tercera. El Ayuntamiento de La Coronada adquiere el compromiso de suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con este servicio, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Cuarta. PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del ciclo integral del agua, introduciendo las mejoras técnicas posibles y contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de las instalaciones, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren su funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

Quinta. Por la depuración de aguas residuales del uso urbano del municipio de La Coronada, PROMEDIO percibirá la tasa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan.

Estas tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir PROMEDIO, deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

Corresponde a PROMEDIO la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar estas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

Sexta. La duración del convenio será de doce años, a contar de su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período de igual duración.

Séptima. Si el Ayuntamiento de La Coronada, estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este convenio.

En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

Octava. En lo no previsto en este convenio, regirán la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios; el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Novena. El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima. Con la aprobación del presente convenio, el Ayuntamiento de La Coronada aprueba la Ordenanza de Vertido Tipo, proporcionada por PROMEDIO, que figura como



PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa e indirecta, respecto a cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

Queda por la aprobación de aguas residuales del uso urbano del municipio de La Coronada, PROMEDIO pendiente la tasa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan.

Estas tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir PROMEDIO, deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

Correspondiente a PROMEDIO la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar estas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

Según la duración del convenio será de diez años, a contar de su firma, si con dicho plazo se prolonga el término del plazo, ninguno de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período de igual duración.

Según el Ayuntamiento de La Coronada, mediante convenio, resolver anticipadamente el convenio, también que unilateralmente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surta efectos, en tanto no haya prescrito su conformidad a la cuenta de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para que la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, tanto que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este convenio.

En cualquier caso, como se denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberá transcurrir al menos diez meses.

Queda por la no previsto en este convenio, según la Ley 30/1992, de 26 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 281/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios de Atención al Ciudadano, de 16 de junio; el Real Decreto 1496/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Por lo que presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetos las partes por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, al arbitraje de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Declara: Con la aprobación del presente convenio, el Ayuntamiento de La Coronada queda la Entidad de Gestión de Vertido tipo promediado por PROMEDIO, que figura como



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

anexo al presente documento, y acuerda suprimir la ordenanza de vertidos en vigor en el caso de existir, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

Primero. Prestar aprobación integral al citado convenio, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de La Coronada dimanaban del mismo, según el tenor literal en este expresado.

Segundo. Autorizar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribirlo, y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su efectividad, y

Tercero. Comunicar el acuerdo al Consorcio de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA JEFATURA DE TRÁFICO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, resulta necesario y conveniente al interés general, la aprobación de un convenio con la Jefatura de Tráfico en materia de seguridad vial. El objeto del Convenio es la colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y este Ayuntamiento para el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros.

Según el mencionado convenio las obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico serían:

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.
2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
3. Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.
4. Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.



anexo al presente documento, y se deja supeditar la ordenanza de veridos en vigor en el caso de existir, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, la que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

Primero: Proponer aprobación integral al citado convenio, sumando el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de La Coronada dimana del mismo, según el texto literal en este expresado.

Segundo: Autorizar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribirlo y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su efectividad, y

Tercero: Comunicar el acuerdo al Consejo de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA JERARQUÍA DE TRÁFICO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, resulta necesario y conveniente al interés general, la aprobación de un convenio con la Jefeatura de Tráfico en materia de seguridad vial. El objeto del Convenio es la colaboración entre la Jefeatura Central de Tráfico y este Ayuntamiento para el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros.

Según el mencionado convenio las obligaciones de la Jefeatura Central de Tráfico serán:

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.
2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matrículas, cambios de titularidad y de domicilio y pagos de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
3. Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.
4. Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

5. Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.

Las obligaciones del Ayuntamiento serían:

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.
2. Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.
4. Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.
5. Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

Primero. Prestar aprobación integral al citado convenio, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de La Coronada dimanán del mismo, según el tenor literal en este expresado.

Segundo. Autorizar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribirlo, y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su efectividad, y

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Jefatura Central de Tráfico.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SOLICITAR UN PLAN EXTRAORDINARIO DE AEPSA PARA OBRAS



5. Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.

Las obligaciones del Ayuntamiento serán:

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que debieran darse así como el resto de sanciones graves y muy graves en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin deberán hacer las adaptaciones organizativas e informativas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.
2. Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informativas necesarias.
4. Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.
5. Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se aprueba en su totalidad la Corporación acordada:

Primero. Prestar aprobación para el citado convenio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de La Coronada derivan del mismo, según el texto literal en este expresado.

Segundo. Autorizar al Alcalde para suscribir como en Derecho ese convenio, para suscribirlo y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su cumplimiento, y

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Juntas Central de Tráfico.

ASIENTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPOSTA DE SOLICITAR EN PLAN EXTRAORDINARIO DE AYUDA PARA OBRAS



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES POR DESBORDAMIENTO DEL RÍO GUADIANA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, resulta necesario y conveniente al interés general, la aprobación de una propuesta para solicitar un plan extraordinario de AEPSA para garantizar jornales a los trabajadores del régimen agrario, en lo relativo a la prestación por desempleo, y nueva consignación de subvención para materiales de construcción de las obras de AEPSA, consecuencia de las inundaciones producidas por el desbordamiento de la cuenca del río Guadiana.

Informa el Sr. Alcalde que como consecuencia de la climatología de los últimos meses, así como de las intensas lluvias que se han producido en una gran parte del territorio autonómico, hemos asistido a situaciones de desbordamiento e inundaciones en la cuenca del río Guadiana, produciéndose una auténtica catástrofe natural con consecuencias económicas para nuestros municipios, agricultores, ganaderos, empresarios y jornaleros.

Esta catástrofe especialmente ha incidido en las Vegas Altas y Vegas Bajas del Guadiana, zona agrícola que a partir de los meses de primavera y verano genera muchos jornales y por tanto mucho empleo gracias a cultivos como la fruta, el tomate o el maíz.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

Primero. Solicitar un plan extraordinario AEPSA 2013 con el objeto de:

- Establecer medidas de compensación y ayuda para solventar las pérdidas sufridas por el sector agrario extremeño.
- Articular un AEPSA ESPECIAL para compensar ala provincia de Badajoz por la pérdida de mano de obra que se va a sufrir.

Segundo. Solicitar nuevamente las Comisiones Regionales de Seguimiento reguladas en el artículo 23 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Tercero. Solicitar la incorporación de nuevos créditos extraordinarios para aportaciones para materiales, de un 30 % con respecto a la mano de obra subvencionable vinculada a este Plan Extraordinario.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE LA PLATAFORMA CIUDADANA EN DEFENSA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS.



CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES POR DESBORDAMIENTO DEL RÍO GUADIANA.

Tras la patada el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los señores Concejales presumes en el desarrollo de la sesión que, resultó necesario y conveniente al interés general, la aprobación de una propuesta para solicitar un plan extraordinario de AEPD para garantizar jornadas a los trabajadores del régimen agrario, en lo relativo a la prestación por desempleo, y nuevas contingencias de cobertura para trabajos de construcción de las obras de AEPD, consecuencia de las inundaciones producidas por el desbordamiento de la crecida del río Guadiana.

Informa el Sr. Alcalde que como consecuencia de la climatología de los últimos meses, así como de las intensas lluvias que se han producido en una gran parte del territorio autonómico, hemos asistido a situaciones de desbordamiento e inundaciones en la cuenca del río Guadiana, produciéndose una situación catastrófica natural con caracteres económicos para muchos municipios agrícolas, ganaderos, industriales y turísticos.

Esta catástrofe especialmente ha tocado en las Vegas Altas y Vegas Bajas del Guadiana, zona vital para el cultivo de los cultivos de primavera y verano genera muchos jornaleros y por tanto mucha gente a aditivos como la falta de trabajo en el campo.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acordó:

Primero.- Solicitar un plan extraordinario AEPD 2013 con el objeto de:

- Realizar medidas de compensación y ayuda para solventar las pérdidas sufridas por el sector agrario extensivo.

- Solicitar al AEPD ESPECIAL para compensar a la provincia de Badajoz por la pérdida de mano de obra que se va a sufrir.

Segundo.- Solicitar intervenir las Comisiones Regionales de Seguimiento reguladas en el artículo 23 del Real Decreto 330/1997, de 20 de junio.

Tercero.- Solicitar la incorporación de nuevos cobijos extraordinarios para proporcionar para materiales de los 30 días con respecto a la mano de obra subsecuencial vinculada a este Plan Extraordinario.

ASUNTO: NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE LA PLATAFORMA CIBADAJAZA EN DEFENSA DE LOS CAMBIOS FÍSICOS.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para hacer constar que con fecha 10 de abril de 2013 y nº RE 588, ha remitido a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena escrito en el que informa del acuerdo adoptado con fecha 21 de junio de 2007 de Adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura. Así, de conformidad con ello, se remite carta de presentación de la Plataforma en la que se indica que ha nacido por iniciativa popular, tras la problemática surgida por la titularidad pública de los caminos de Monterrubio de la Serena y Benquerencia de la Serena, como consecuencia del catálogo de caminos públicos de los dos municipios aún en fase de elaboración.

Se explica que su objetivo es intentar velar por los caminos públicos de nuestros pueblos, defender los intereses de nuestros municipios y apoyar a aquellas personas que defiendan lo público, tal y como se recoge en el manifiesto redactado por la plataforma, en el que puede apreciarse el carácter independiente de la misma, al que ya se han sumado una multitud de vecinos.

Según el manifiesto mencionado solicita:

- Se recuperan y abren todos los caminos públicos, asegurando su uso respetuoso para el libre tránsito.
- Se deslinden, recuperen y amojongen todas las vías pecuarias.
- Se conserve y amplíe la red de senderos señalizados
- Se recuperen y respeten todos los cauces públicos, para el uso y disfrute de las personas como bien público.
- Que todas las Administraciones Públicas elaboren los catálogos de caminos públicos, procedan a deslindarlos y a inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda adherirse a la Plataforma en defensa de los caminos públicos.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, que, en ejercicio de la habilitación normativa contenida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, resulta conveniente para el personal al servicio de este Ayuntamiento, la aprobación de las siguientes normas para la adaptación de la normativa sobre regulación de la prestación



Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para hacer constar que con fecha 10 de abril de 2013 y a RF 288, ha remitido a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montarbio de la Zona escrita en el que informa del acuerdo adoptado con fecha 21 de junio de 2007 de Adhesión al Convenio básico suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura. Así, de conformidad con ello, se remite para su presentación de la Plataforma en la que se indica que ha nacido por iniciativa popular, tras la promoción surgida por la ciudadanía pública de los caminos de Montarbio de la Zona y financiación de la Zona, como consecuencia del catálogo de caminos públicos de los dos municipios son en fase de elaboración.

Se explica que su objetivo es intentar evitar por los caminos públicos de nuestros pueblos, defender los intereses de nuestros municipios y apoyar a aquellas personas que defiendan lo público, tal y como se recoge en el manifiesto redactado por la Plataforma, en el que puede apreciarse el carácter independiente de la misma, al que ya se han sumado una multitud de vecinos.

- Se recuperan y abren todos los caminos públicos, asegurando su uso respetando para el libre tránsito.
- Se destinan, recuperan y unifican todas las vías pecuarias.
- Se construye y amplía la red de senderos señalizados.
- Se recuperan y respetan todos los cauces públicos para el uso y disfrute de las personas como bien público.
- Que todas las Administraciones Públicas existientes los catálogos de caminos públicos, procedan a desinscribirlos y a inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

En virtud de la expuesta y con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda adherirse a la Plataforma en defensa de los caminos públicos.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LAS NORMAS RECTORAS DE LAS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, que, en virtud de la habilitación normativa contenida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, resulta conveniente para el personal al servicio de este Ayuntamiento, la aprobación de las siguientes normas para la adaptación de la normativa sobre regulación de la prestación



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

económica correspondiente a la situación de incapacidad temporal en el ámbito del personal a su servicio.

NORMAS REGULADORAS DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

Las presentes normas tienen por objeto determinar la adaptación normativa del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en materia de complementos de incapacidad temporal, en el ámbito de los empleados públicos de este Ayuntamiento, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, en los procesos que tengan inicio a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda. Prestaciones económicas y conceptos retributivos complementarios.

1ª.- Enfermedad común o accidente no laboral, cuando no genere hospitalización ni intervención quirúrgica. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el cuarto hasta el vigésimo día, ambos inclusive, se le reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del vigésimo primer día, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2ª.- Enfermedad común o accidente no laboral que generen hospitalización e intervención quirúrgica. Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal, por contingencias comunes que generen:

- Hospitalización.
- Intervención quirúrgica.
- En los procesos de incapacidad temporal, anterior o posterior a la hospitalización o intervención quirúrgica, siempre que correspondan a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo.

Tercera. Tratamiento de las recaídas.

En aquellos casos en que una situación de incapacidad temporal se vea interrumpida por periodos intermedios de actividad y, de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de incapacidad temporal



económica correspondiente a la situación de incapacidad temporal en el ámbito del personal a su servicio.

NORMAS REGULADORAS DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera. Objetiva y ámbito de aplicación.

Las presentes normas tienen por objeto determinar la adaptación normativa del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en materia de complementos de incapacidad temporal, en el ámbito de los empleados públicos de este Ayuntamiento, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, en los procesos que tengan inicio a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda. Prestaciones económicas y conceptos retributivos complementarios.

1.- Enfermedad común o accidente no laboral cuando no genere hospitalización ni intervención quirúrgica. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento del cincuenta por ciento de las retribuciones que se viéran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el cuarto hasta el vigésimo día, ambos inclusive, se le reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, sea equivalente al sueldo y cinco por ciento de las retribuciones que viéran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del vigésimo primer día, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se viéran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Enfermedad común o accidente no laboral que genere hospitalización e intervención quirúrgica. Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal, por contingencias comunes que generen:

- Hospitalización.

- Intervención quirúrgica.

En los procesos de incapacidad temporal, anterior o posterior a la hospitalización o intervención quirúrgica, siempre que correspondan a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo.

Tercera. Tratamiento de las vacaciones.

En aquellos casos en que una situación de incapacidad temporal se vea interrumpida por periodos intermedios de actividad y, de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de incapacidad temporal.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

sometida a un único plazo máximo, previa solicitud del interesado y siempre que se haga constar la recaída en el parte médico, tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la incapacidad de la que derive la recaída.

Cuarta. Accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será completada durante todo el periodo de duración de la misma hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Quinta. Supuesto excepcionales.

Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones durante todo el periodo de duración, previa solicitud del interesado y acreditación en los siguientes supuestos:

- Incapacidad temporal por enfermedades graves.
- Incapacidad temporal durante el estado de gestación y periodo de lactancia materna, maternidad, paternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
- Incapacidad temporal por tratamientos de radioterapia o quimioterapia.
- Incapacidad temporal por diálisis.
- Incapacidad temporal por desprendimiento de retina.
- Incapacidad temporal de víctimas por violencia de géneros.

En todo caso, se entenderá por enfermedad grave las incluidas en el anexo I del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Sexta. Ausencias por enfermedad.

No obstante, las ausencias debidas a enfermedad que supongan la no asistencia al centro de trabajo de hasta tres días requerirán la presentación del parte de baja médica, o en su caso el justificante expedido por el facultativo que lo hubiese atendido. A partir del cuarto día, solo se considerará incapacidad temporal la que se justifique mediante el correspondiente parte de baja.

Las ausencias contempladas en el párrafo anterior que no se acrediten de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero determinarán la deducción proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo que haya permanecido en esta situación.

Séptima. Aplicación de las normas.

Las presentes normas estarán en vigor hasta su derogación o modificación.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

De conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día 10 de mayo de dos mil trece, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 24 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº
El Alcalde,



FECHA:

21/06/2013

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/Doctor Ladrón nº 2. Telf: 925011 Fax: 925019
Nº R.E.L.: 8102987. N.I.F.: P0509008
08988-LA CORONADA (Badajoz)



La conformidad con lo establecido en la Ley 30/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta minutos del día 10 de mayo de dos mil tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 34 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.




Vº Bº
El Alcalde





AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA
C/ San Juan nº 2. Tfn: 90211. Fax: 90211
07012. BADAJOZ (B) P.º 00000
www.lacoronada.es

SESIÓN

PLENO

ORDINARIO

Nº 3

FECHA:

21/06/2013

SESIÓN
PLENO
ORDINARIO

Nº 3

FECHA:

21/06/2013



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de junio de dos mil trece sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don José Blázquez Pajuelo

Don Pedro De La Peña Redondo

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Concejales No asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las veinte horas y treinta minutos del día 21 de junio de 2013, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria



DONA MAIBETA GARCÍA ALVAREZ, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICACION

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo el poseedor del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 21 de junio de 2011 en virtud de las solicitudes de modificación de punto que presenté en la sesión de la aprobación definitiva del acta es el tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don José M. Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:
Doña María Gállego De La Calle
Don Ángel González Muñoz
Don José Vicente Arias Arias
Don José Blasquez Paredo
Don Pedro De La Peña Riquelme
Doña Rosa Arias Arias
Doña Inés M. Horrallo Ruiz
Don Bruno Miranda Gallardo

Concejales no asistentes:
Doña M. José Vidua Sierra
Don Miguel Ángel Picornal De La Calle

Secretaría:
Doña María García Álvarez

En la Casa Consistorial de La Coronada, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día 21 de junio de 2011, se procedió a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del municipio de La Coronada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José M. Sánchez Sánchez, al efecto de celebrar sesión ordinaria según convocatoria



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX) Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE CENTRO LOCAL DE IDIOMAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, resulta necesario y conveniente al interés general, la apertura de un Centro Local de Idiomas, que podría realizarse por Convenio entre la Asociación de Universidades populares de Extremadura (AUPEX) y este Ayuntamiento. El certificado que se obtendría será oficial expedido por el TRINITY COLLEGE OF LONDON.

De conformidad con la cláusula segunda del Convenio las obligaciones que se establecen para el Ayuntamiento serían las siguientes:

1. Facilitar un aula con televisión y reproductor DVD durante un periodo establecido para el desarrollo de las clases.
2. Mantenimiento de las aulas en óptimo estado para el perfecto funcionamiento y realización de la actividad, tanto en niveles de limpieza, calefacción y luz como seguridad y equipamiento.
3. Facilitar los datos necesarios para el perfecto funcionamiento de la actividad: datos de contacto de alumnos y relación de aquellos ciudadanos potencialmente interesados en participar en esta actividad, con el propósito de contactar con ellos e informarles de esta actividad,
4. Se establecerá por parte del Ayuntamiento una única persona de interlocución, comunicación y contacto.

La duración del Convenio será de un curso académico acorde a la normativa regional comenzando en octubre de 2013 y finalizando en junio de 2014.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, la Corporación acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio entre la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) y este Ayuntamiento para la creación de un Centro Local de Idiomas.



realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento.

No asiste públicamente a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declara थीथा la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, hallándose presentes los señalamientos mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUREX) Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE CENTRO LOCAL DE IDIOMAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los señalamientos presentes en el desarrollo de la sesión que, según se acordó y consensó en la sesión general, la apertura de un Centro Local de Idiomas, que tendrá carácter por convenio entre la Asociación de Entidades Populares de Extremadura (AUREX) y este Ayuntamiento. El certificado que se acompaña será oficial expedido por el TRINITY COLLEGE OF LONDON.

De conformidad con la cláusula segunda del Convenio las obligaciones que se establecen para el Ayuntamiento serán las siguientes:

1. Facilitar un aula con televisión y reproductor DVD durante un periodo establecido para el desarrollo de las clases.
 2. Mantenimiento de las aulas en óptimo estado para el perfecto funcionamiento y realización de la actividad, tanto en niveles de limpieza, calefacción y luz como seguridad y equipamiento.
 3. Facilitar los datos necesarios para el perfecto funcionamiento de la actividad: datos de contacto de alumnos y relación de aquellos estudiantes potencialmente interesados en participar en esta actividad, con el propósito de contactar con ellos e informarles de esta actividad.
 4. Se establece por parte del Ayuntamiento una única persona de interacción, comunicación y contacto.
- La duración del Convenio será de un curso académico según a la normativa regional contemplando su vigencia en octubre de 2013 y finalizando el junio de 2014.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los señalamientos presentes en el desarrollo de la sesión, se aprueba MAYORÍA ABSOLUTA la Corporación acordada.

1.- Aprueba el Convenio entre la Asociación de Entidades Populares de Extremadura (AUREX) y este Ayuntamiento para la creación de un Centro Local de Idiomas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sea necesarios en ejecución del presente acuerdo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a AUPEX

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACEPTACIÓN EN SU CASO, DE LA CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE ESTABA UBICADA LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA, QUE REALIZA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA A ESTE AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente y necesario a los intereses municipales, la aceptación de la cesión que realiza la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Extremadura de la finca registral número 3580 ubicada en la calle Real nº 54 de este término municipal, procedente de la extinta Cámara Agraria, para que se destine a fines de interés general agrario una parte y a Consultorio Médico otra, siempre en los términos de la Resolución de la Consejería de fecha 19 de junio de 2013.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

1.- Aceptar la cesión la finca registral número 3580 ubicada en la calle Real nº 54 de este término municipal en los términos de la Resolución de la Consejería de fecha 19 de junio de 2013.

2.- Dar traslado de la presente aceptación a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Extremadura.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

1.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, se ha recibido, una vez realizada la convocatoria de la presente sesión de Pleno, escrito remitido por la Mancomunidad Integral La Serena-Vegas Altas, en el que se indica la necesidad de proceder a ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esa Mancomunidad, en su sesión de 9 de mayo de 2013, por el que se estiman las objeciones planteadas por la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, al acuerdo adoptado con fecha 10 de diciembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de esa Mancomunidad para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre y se aprueba definitivamente la modificación de los citados estatutos.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales



- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sea necesarios en ejecución del presente acuerdo.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a AUREX

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ACEPTACION EN SU CASO DE LA CESION GRATUITA DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE KATABA FUNCIONABA LA EXHIBITA CAMARA AGRARIA, QUE BELLEZA LA CONSEJERIA DE ECONOMIA A ESTE AYUNTAMIENTO

1.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que tras haber convenido y acordado con los interesados municipales, la aceptación de la cesión que realiza la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Extremadura de la finca registral número 3585 ubicada en la calle Real nº 24 de este término municipal, procedente de la escritura número 4994, para que se destine a fines de interés general según una parte y a Constanza, según otra, según se indica en la Resolución de la Excmo. Junta de Extremadura de fecha 19 de junio de 2013.

En su virtud, previa anterior deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se aprueba el presente acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

- 1.- Aceptar la cesión la finca registral número 3585 ubicada en la calle Real nº 24 de este término municipal en los términos de la Resolución de la Excmo. Junta de Extremadura de fecha 19 de junio de 2013.
- 2.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Extremadura.

ASUNTO TERCERO DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se ha recibido una vez realizada la convocatoria de la presente sesión de Pleno, escrito remitido por la Mancomunidad Integral de Serrera-Vegas Altas, en el que se indica la necesidad de proceder a ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esa Mancomunidad, en su sesión de 9 de mayo de 2013, por el que se estiman las objeciones planteadas por la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, al acuerdo adoptado con fecha 10 de diciembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de esa Mancomunidad para su adaptación a la Ley 17/2010, de 23 de diciembre y se aprueba definitivamente la modificación de los estatutos en los términos que se indican a continuación:

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 83.3 del Real Decreto 259/2010, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del asunto.

PRIMER ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA “POR URGENCIA”:

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL LA SERENA- VEGAS ALTAS PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2010, DE 22 DE DICIEMBRE.

El Sr. Alcalde-Presidente explica a los Sres. Concejales la necesidad de proceder a ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad en su sesión de 9 de mayo de 2013 por el que se estiman la objeciones planteadas por la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, al acuerdo adoptado con fecha 10 de diciembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los estatutos.

Las objeciones se detallan en el anexo I que a continuación se relaciona:

ANEXO I

OBJECIONES PLANTEADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ AL ACUERDO DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACION A LA LEY 17/2010, DE 22 DE DICIEMBRE, DE MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA.

I. A la redacción del artículo 2, relativo a los fines de la Mancomunidad.

La redacción del apartado 1 del artículo 2 de los estatutos queda como sigue:

“1. Los fines de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de la ejecución de obras y la prestación de los siguientes servicios comunes adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio y el fomento de su desarrollo local:

- Área de sostenibilidad medioambiental, gestión de los residuos sólidos urbanos y del ciclo del agua:
 - Recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos.
 - Limpieza urbana.
 - Abastecimiento y depuración de aguas.
 - Conservación y mejora del medio ambiente.
- Área de vigilancia, seguridad, guardería rural y policía:
 - Guardería rural.



presencia en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación
actúa en virtud de la ley de 2003.

PRIMER ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA POR "BRENDA"

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON
LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL LA SERENA-YRGA-SALTAS PARA SU
ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2007, DE 22 DE DICIEMBRE.

El Sr. Alcalde-Presidente explica a los Sres. Concejales la necesidad de proceder
a ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad en su sesión de 9 de
mayo de 2013 por el que se ratifican la resolución planteada por la Junta de
Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, el acuerdo adoptado en fecha 10
de diciembre de 2013 por el que se aprobó inicialmente la modificación de los
estatutos.

Los objeciones se tratan en el punto 1.º que a continuación se relaciona:

ANEXO I

GRUPOS PLANTADOS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOS AL ACUERDO DE APROBACIÓN
INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD
PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2007, DE 22 DE DICIEMBRE, DE
MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA.

1. A la redacción del artículo 2.º relativo a las líneas de la Mancomunidad.

La redacción del apartado 1.º del artículo 2.º de los estatutos queda como sigue:

"1. Las líneas de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de la gestión de obras y
la prestación de los servicios relativos a las obras, para los intereses
supramunicipales de su territorio y el fomento de su desarrollo local.

• Área de sostenibilidad medioambiental, gestión de los residuos, gestión de aguas y del
ciclo del agua.

• Recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos.

• Limpieza urbana.

• Abastecimiento y depuración de aguas.

• Construcción y mejora del suelo urbano.

• Área de vigilancia territorial, gestión de tráfico y policía.

• Gestión fiscal.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Área de sanidad y bienestar social:
 - Participación en la gestión para la mejora socio-sanitaria de la zona.
 - Recogida de animales sueltos.
- 1. Son funciones públicas necesarias en la Mancomunidad, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, las siguientes:
 - a) La de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
 - b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.
- 2. La Mancomunidad podrá agruparse con otras entidades locales para el sostenimiento en común de los puestos de "Secretaría e Intervención".
- II. A la redacción del artículo 29.2, relativo a las aportaciones económicas de las entidades mancomunada.

El apartado 2 del artículo 29 de los estatutos queda redactado como sigue:

"2. Las aportaciones económicas de los Municipios y Entidades Locales Menores se realizarán a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, previa autorización conferida al efecto, con la periodicidad con que el citado Organismo transfiera a las entidades mancomunadas los recursos cuya delegación tiene conferida. Tales aportaciones tendrán a todos los efectos la consideración de pagos obligatorios y de carácter preferente.

- III. A la redacción del artículo 43, relativo a las causas de disolución de la Mancomunidad:

El artículo 43 de los estatutos queda redactado como sigue.

"El artículo 43. Causas de disolución de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad deberá disolverse cuando concurren las causas previstas en estos estatutos y cuando voluntariamente lo acuerden sus miembros, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo siguiente.
2. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:
 - a) Por la imposibilidad sobrevenida de realizar sus fines.
 - b) Por haberse transferido la competencia para la prestación de los servicios objeto de la misma al Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial u otra entidad local.
 - c) Cuando voluntariamente lo acuerden sus miembros".



- * Protección civil, protección y extinción de incendios.
 - Área de sanidad y bienestar social.
 - * Participación en la gestión para la mejora socio-sanitaria de la zona.
 - * Gestión de animales sin hogar.
1. Son funciones públicas reservadas en la Administración local, con independencia de administrativas, las reservadas a los ayuntamientos con atribución de carácter especial, las siguientes:
- a) La actividad económica, administrativa y de gestión de la actividad económica, con independencia de la actividad económica, con independencia de la actividad económica.
 - b) El control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.
2. La Mancomunidad podrá atribuirse con fines de gestión para el cumplimiento de las funciones de las áreas de intervención:
- II. A la redacción del artículo 43 relativo a las actividades económicas de las Mancomunidades.
- El apartado 2 del artículo 29 de los estatutos queda redactado como sigue:
2. Las actividades económicas de los Municipios y Entidades Locales Menores se realizan a través del Organismo Autónomo Interlocal de Recaudación, previa autorización con carácter de efectos, con la participación con que el citado Organismo Interlocal y las entidades mancomunadas los recursos cuya delegación tiene atribuida. Las aportaciones tendrán a favor los efectos la constitución de cargas obligatorias y de carácter preventivo.
- III. A la redacción del artículo 43 relativo a las zonas de desarrollo de las Mancomunidades.
- El artículo 43 de los estatutos queda redactado como sigue:
- "El artículo 43. Causas de disolución de la Mancomunidad.
1. La Mancomunidad deberá disolverse cuando concurren las causas previstas en estos estatutos y cuando voluntariamente lo acuerden los miembros de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo siguiente.
2. La Mancomunidad se disuelve por alguna de las siguientes causas:
- a) Por la imposibilidad sobreviniente de realizar sus fines.
 - b) Por haberse transferido la competencia para la prestación de los servicios objeto de la misma al Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial o otra entidad local.
 - c) Cuando voluntariamente lo acuerden los miembros."



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- Área de cultura, educación y deportiva:
 - Promoción y animación cultural.
 - Dinamización deportiva.
 - Actividades o instalaciones culturales y deportivas, y ocupación del tiempo libre.
- Área de desarrollo local.
 - Desarrollo rural.
 - Asesoramiento e inserción laboral.
 - Prevención de riesgos laborales.
 - Promoción empresarial.
 - Agencia de Desarrollo Local.
 - Formación.
- Área de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio:
 - Asesoramiento técnico y urbanístico.
 - Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
 - Conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico.
- Área de infraestructura, dotaciones y equipamientos:
 - Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
 - Mantenimiento de parques y jardines.
 - Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos.
 - Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
 - Transporte público de viajeros.
- Área de participación ciudadana, igualdad, información y comunicación:
 - Universidad Popular.
 - Asesoramiento y promoción de la mujer.
 - Fomento del turismo.
 - Servicios sociales de base.

Además serán fines de la Mancomunidad la prestación de cualquier otro servicio de la competencia local, en los términos de la legislación vigente, mediante la modificación de los presentes estatutos conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido”.

II. A la redacción del artículo 21, relativo a las funciones públicas necesarias en la Mancomunidad.

El artículo 21 de los estatutos queda redactado como sigue:

“Artículo 21. Funciones públicas necesarias.



Área de cultura, educación y deportiva

- Promoción y restauración cultural
- Distinción deportiva
- Actividades e instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre

Área de desarrollo local

- Desarrollo rural
- Asesoramiento e inserción laboral
- Promoción de trabajos laborales
- Promoción empresarial
- Área de Desarrollo Local
- Formación

Área de vivienda, vivienda y restauración del territorio

- Asesoramiento técnico y urbanístico
- Urbanización gestión vivienda y desarrollo urbanístico
- Conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico

Área de infraestructura, dotaciones y equipamientos

- Mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas municipales
- Mantenimiento de parques y jardines
- Mantenimiento de infraestructuras, vías y caminos
- Gestión, instalación, mantenimiento y dotación de servicios y consumos
- Transporte público de viajeros

Área de participación ciudadana, igualdad, información y comunicación

- Unidad de Igualdad
- Asesoramiento y promoción de la mujer
- Fomento del turismo
- Actividades sociales de base

Además sobre base de la transparencia la prestación de cualquier otro servicio de la competencia local en los términos de la legislación vigente, mediante la modificación de los programas actuales conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecidos.

El Ayuntamiento de la Coronada se reserva el derecho a las funciones que sean necesarias en la transparencia.

El artículo 21 de los estatutos queda redactado como sigue:

Artículo 21. Funciones públicas necesarias



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- V. sobre el contenido mínimo que deben contener los estatutos de la Mancomunidad y la falta de regulación de la forma de liquidación de la misma en caso de disolución, tal y como exige el artículo 11, apartado I) de la Ley 17/2010:

Se modifica la denominación del capítulo VIII, que pasaría a denominarse “Disolución y liquidación de la Mancomunidad”, adicionándose un artículo nuevo, el 45, con la denominación de “liquidación de la Mancomunidad”, y la siguiente redacción:

“Artículo 45. Liquidación de la Mancomunidad.

1. En el caso de que las entidades mancomunadas hubieran decidido disolver la Mancomunidad, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 44, se procederá a la liquidación y distribución de su patrimonio por los órganos competentes.
2. A tal efecto, por la Asamblea se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por el Presidente y un Vocal por cada una de las entidades mancomunadas, y en la que también se integrarán, para el cumplimiento de sus funciones, el Secretario de la Mancomunidad y el Interventor, si existiere. Podrá igualmente dicha Comisión convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.
3. la Comisión Liquidadora, en términos no superior a tres meses, hará un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos y relacionará a su personal. Con respecto al personal, la Comisión liquidadora se atenderá al régimen establecido en el artículo 23 de los presentes estatutos.
4. La propuesta definitiva de la liquidación de la Mancomunidad deberá ser aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Asamblea. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para todas la entidades mancomunadas.”

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda:

1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral La Serena-Vegas Altas en su sesión de 9 de mayo de 2013 por el que se estiman las objeciones planteadas por la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, al acuerdo adoptado con fecha 10 de diciembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de esa Mancomunidad para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre y se aprueba definitivamente la modificación de los citados estatutos.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral La Serena-Vegas Altas.



que el contenido mínimo que deben contener los estatutos de la Mancomunidad y la
forma de regulación de la forma de liquidación de la misma en caso de disolución, tal y
como exige el artículo 11 apartado 1 de la Ley 1/2010.

Por tanto la designación del artículo VIII que se refiere a denominación "Disolución
y liquidación de la Mancomunidad", modificación en el artículo 11 de la Ley 1/2010
denominación de "liquidación de la Mancomunidad", y la siguiente redacción:

Artículo 11. Liquidación de la Mancomunidad.

1. En el caso de que los estados mancomunales hubieran perdido validez la
Mancomunidad, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley 1/2010
la liquidación y distribución de su patrimonio por los órganos competentes.
2. A tal efecto, por la Asamblea se elige un Comité Liquidador integrado por el
Presidente y un Vocal por cada uno de los estados mancomunales y en el que
también se integren para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente de la
Mancomunidad y el Intendente de cada uno de los estados mancomunales. El Comité
Liquidador a su vez, deberá a su vez, elaborar un informe de liquidación y distribución
de su patrimonio y proponer a la Asamblea un plan de liquidación y distribución de su
patrimonio, en función de lo que se acuerde en la Asamblea.
3. Los planes, informes y dictámenes de la Mancomunidad, así como los
dictámenes y relaciones a su personal, las relaciones de personal, la Comisión Liquidadora
se abstendrá de intervenir en el artículo 11 de los estatutos.
4. La propuesta definitiva de la liquidación de la Mancomunidad deberá ser aprobada con
el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Asamblea. Una vez
aprobada, la propuesta será vinculante para todas las entidades mancomunales.

En su virtud, previa subscrita deliberación y con el voto a favor de los Sres.
Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se aprueba la siguiente orden de
Corporación Local:

- 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral La
Socana-Vegas Altas en su sesión de 2 de mayo de 2012 por el que se estiman las
objeciones planteadas por la Junta de Intendentes y la Diputación Provincial de
Badajoz, al acuerdo adoptado con fecha 10 de diciembre de 2012, por el que se
aprobó inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su
adhesión a la Ley 1/2010, de 22 de diciembre y se aprueba definitivamente la
modificación de los citados estatutos.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral La Socana-
Vegas Altas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2.- El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se ha recibido comunicación de la Consejería de Agricultura en relación con la urgencia de aprobar la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominadas "Mejora y Acondicionamiento del Camino de la GESA", redactado por la propia Consejería quién a su vez es también adjudicataria de las obras.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del asunto.

SEGUNDO ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA "POR URGENCIA":

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA GESA" A REALIZAR POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente y necesario a los intereses municipales, la solicitud a la Consejería de Agricultura de la ejecución de las obras consistentes en la Mejora y Acondicionamiento del Camino de la GESA.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, la Corporación acuerda:

1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominadas "Mejora y Acondicionamiento del Camino de la GESA".

2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales para la ejecución de las obras, los terrenos públicos que sean necesarios para la ejecución de las mismas, en particular, los terrenos, que se relacionan a continuación, que según la consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales de los bienes de naturaleza rústica, figuran bajo la titularidad de este Ayuntamiento:

- Padronera Polígono 17 Parcela 9026
- Padronera Polígono 17 Parcela 9040
- Padronera Polígono 17 Parcela 9022
- Padronera Polígono 17 Parcela 9045



2.- El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se ha recibido comunicación de la Consjería de Agricultura en relación con la urgencia de aprobar la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominado "Mejora y acondicionamiento del Camino de la GESA", redactado por la propia Consjería para a su vez es también ejecutivos de las obras.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación decide emitir la siguiente resolución:

SEGUNDO ASUNTO INTRODUcido EN EL ORDEN DEL DIA "POR URGENCIA":

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL PROYECTO DE OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA GESA" A REALIZAR POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA.

Tras la palabra al Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente y necesario a los intereses municipales, la solicitud a la Consjería de Agricultura de las obras consistentes en la mejora y acondicionamiento del Camino de la GESA.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORIA ABSOLUTA, la Corporación decide:

1.- Solicitar de la Junta de Extranjería la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominado "Mejora y acondicionamiento del Camino de la GESA".

2.- Pasar a disposición del Servicio de Intervenciones Rurales para la ejecución de las obras los terrenos públicos que sean necesarios para la ejecución de las mismas, en particular, los terrenos que se refieren a continuación, que según la consulta descriptiva y gráfico de datos catastrales de los bienes de naturaleza rústica, figura bajo la denominación de este Ayuntamiento:

- Parcela Polígono 17 Parcela 9125
- Parcela Polígono 17 Parcela 9010
- Parcela Polígono 17 Parcela 9022
- Parcela Polígono 17 Parcela 9025



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

3.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

4.-Dar traslado de la presente aceptación a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.”

3.- El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se ha recibido comunicación de la Consejería de Fomento en relación con la urgencia de aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la ejecución, conservación, y explotación de las obras de “EDAR y colectores”

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del asunto.

TERCER ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA “POR URGENCIA”:

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “EDAR Y COLECTORES”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente a los intereses municipales la aprobación de un Convenio con la Consejería de Fomento para la ejecución, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la ejecución, conservación, y explotación de las obras de “EDAR y colectores”.



3 - Aceptar el compromiso de recibir y mantener las obras por las condiciones...
4 - Dar traslado de la presente resolución a la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

3 - El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que se ha recibido comunicación de la Comisión de Fomento en relación con la urgente necesidad de aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Comisión de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la ejecución, conservación y explotación de las obras de "EDAR y colectores".

En su virtud, habiendo cumplido el artículo 23.º del Real Decreto 1564/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda adoptar la siguiente resolución:

TERCER ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA "POR URGENCIA"

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE "EDAR Y COLECTORES".

Tras la palabra de Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente a los intereses municipales la aprobación de un convenio con la Comisión de Fomento para la ejecución, conservación y explotación de la estación depuradora de Aguas Residuales.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, se acuerda adoptar la siguiente resolución:

1 - Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Comisión de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la ejecución, conservación y explotación de las obras de "EDAR y colectores".



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sea necesarios en ejecución del presente acuerdo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento”

4.- El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que ha transcurrido el plazo de exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, no habiéndose presentado alegación alguna. Resulta por ello conveniente no demorar su aprobación a una sesión posterior.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del asunto.

CUARTO ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA “POR URGENCIA”:

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas Locales, procedió al examen de la Cuenta General del ejercicio 2012, formada a partir de la Cuenta y Estados Anuales regulados en los capítulos 2º y 3º del título IV de la Orden de 17 de julio de 1.990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, una vez que la Cuenta indicada ha estado expuesta al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días y ocho más, según el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 20 de MAYO de 2013, (ANUNCIO Nº 3492, BOLETÍN Nº 94) habiendo transcurrido el referido plazo sin haberse producido reclamaciones.

En su virtud, previa suficiente deliberación, a la vista del informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 10 de mayo de 2013, la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros que la



3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sea necesarios en ejecución del presente acuerdo.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Corporación de Fontanería.

4.- El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que ha transcurrido el plazo de exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, no habiéndose presentado alegación alguna. Resulta por ello conveniente no dar lugar a aprobación de una sesión extraordinaria.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 63.3 del Real Decreto 1564/1987, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda tallar la agenda del asunto.

CUARTO ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA "POR URGENCIA"

ADOPTIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Según consta en el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de Haciendas Locales, procedió el órgano de la Cuenta General del ejercicio 2012, formada a partir de la Cuenta y Estados Anuales regulados en los artículos 2º y 3º del título IV de la Orden de 17 de julio de 1994 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del patrimonio especial asignados para Unidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 2.000 habitantes, una vez que la Cuenta indicada ha estado expuesta al público, junto con sus justificaciones y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días y ocho más, según el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 28 de MAYO de 2013. (ANUNCIO N.º 3492. BOLETÍN N.º 94) habiendo transcurrido el referido plazo sin haberse producido reclamaciones.

En su virtud, previa suficiente deliberación a la vez del informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 10 de mayo de 2013, la Corporación con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de señores que la



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

componen, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.012, la cuál habrá de quedar sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, según previene el artículo 212.5º del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que desde el Partido Socialista Obrero Español se presenta para su aprobación, si se estima oportuno, propuesta para instar al Gobierno de España a emprender medidas de reducción de precios de matrícula universitaria y de facilitación de acceso a las becas por parte de los estudiantes.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del asunto.

QUINTO ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA “POR URGENCIA”:

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A EMPRENDER MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE PRECIOS DE MATRÍCULA UNIVERSITARIA Y DE FACILITACIÓN DE ACCESO A LAS BECAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

Explica el Sr. Alcalde que la situación económica de nuestro país ha llevado a cientos de miles de familias y a miles de jóvenes, en particular, a atravesar estrecheces económicas para afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana y, entre otros, el del pago de las matrículas universitarias.

En el presente curso 2012-2013, el endurecimiento de los requisitos para la obtención de beca, a través del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, ha dejado a 35.000 jóvenes sin ser beneficiarios, cientos de ellos en nuestra Comunidad Autónoma, y ha supuesto un recorte de 110 millones en el sistema público de becas.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la corporación acuerda instar al Gobierno de España a:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

1.- Aprobar, mediante Real Decreto -Ley una congelación de tasas universitarias respecto de los importes fijados para el curso 2011- 2012 mediante la correspondiente supresión de las limitaciones de la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria para establecer los límites de los precios públicos de las matrículas.

2.- Iniciar un proceso de diálogo en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, para implantar medidas de aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas universitarias por parte del alumnado.

3.- Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del Real Decreto 100/2012, de 29 de junio.

4.- Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio destinada a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrículas para aquellos estudiantes que por su situación económica, personal o familiar, no puedan afrontar el pago de los mismos.

5.- Establecer una prórroga en el periodo de carencia de los Préstamos Renta Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentran en una situación económica que impida su devolución.

6- El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que desde el Partido Socialista Obrero Español se presenta para su aprobación, si se estima oportuno, propuesta para interpelar al Gobierno Central sobre la política de recortes en I+D+I y sus consecuencias sobre nuestros investigadores y el futuro de nuestro modelo de país.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del asunto.

SEXTO ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA "POR URGENCIA":

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA INTERPELAR AL GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

CENTRAL SOBRE LA POLÍTICA DE RECORTES EN I+D+I Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE NUESTROS INVESTIGADORES Y EL FUTURO DE NUESTRO MODELO DE PAÍS.

Explica el Sr. Alcalde que tras el permanente e intenso recorte que está sufriendo el sistema de I+D+I que lo está precipitando al colapso y, de acuerdo con el decálogo de demandas recogido en la "Segunda Carta por la Ciencia" elaborada por COSCE, CRUE, FJI, PID, FEI, y CCOO, cree conveniente proponer las siguientes medidas para su aprobación.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la corporación acuerda:

1. Instar al Gobierno de España a poner en marcha el Plan Estatal de I+D+i 2013 y al cumplimiento estricto de los plazos de futuro.
2. Instar al Gobierno de España a mantener una política de recursos humanos coherente con el objetivo de atraer y retener el talento en España, manteniendo el talento actual y la planificación consensuada de una carrera investigadora coherente, capaz de evitar la pérdida irreparable de generaciones futuras de científicos, tecnólogos y personal de investigación.
3. Instar al Gobierno a eliminar la restricción del 10% en la tasa de reposición en el conjunto del sector de I+D+i
4. Instar el lanzamiento de la Estrategia de I+D+i con inversiones que permitan cumplirle compromiso de una inversión del 2% del PIB en el período 2013-2016.
5. Instar al Gobierno de España a que mantenga la inversión pública en ciencia básica.
6. Instar al Gobierno de España que ejecute el 100% del presupuesto aprobado para I+D+i por las Cortes Generales ya que, en los años anteriores, ha sido imposible gastar una parte importante del presupuesto debido a su propia estructuración
7. Instarle a transferir fondos a los centros y grupos de investigación con proyectos aprobados independientemente de sí en la CCAA se han cumplido los objetivos de déficit o no
8. Instar la aplicación y desarrollo del título de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación que se refiere al personal de Investigación.
9. Instar al Gobierno Central a crear la Agencia Estatal de Investigación como un organismo autónomo e independiente con un presupuesto plurianual.



CENTRAL SOBRE LA POLÍTICA DE RECORRES EN HDH Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE NUESTROS INVESTIGADORES Y EL FUTURO DE NUESTRO MODELO DE PAÍS.

Explica el Sr. Alcalde que tras el pensamiento «¿cómo reconstruir el sistema de I+D+i que lo está precipitando al colapso y de acuerdo con el desarrollo de fórmulas recogidas en la "Segunda Carta por la Ciencia" elaborada por COFECYT, IUT, PID, FFI y COG, que convenientemente impactar las siguientes medidas para su adaptación:

En su virtud, previo sujeción a la Ley de 2007 y a favor de los 2007, Comités presen en el desarrollo de la sector, lo que supone mayor absoluta, la composición actual:

1. Instar al Gobierno del País a poner en marcha el Plan Estatal de I+D+i 2013 y el desarrollo conjunto de los planes de ciencia.

2. Instar al Gobierno de España a mantener una política de recursos humanos coherente con el objetivo de atraer y retener el talento en España, manteniendo el talento actual y la planificación correspondiente de una carrera investigadora coherente, capaz de evitar la pérdida irreparable de generaciones futuras de científicos, tecnólogos y personal de investigación.

3. Instar al Gobierno a clarificar la pertenencia del HDH en la red de investigación en el conjunto del sector de I+D+i.

4. Instar el lanzamiento de la Estrategia de I+D+i con inversiones que permitan cumplir compromisos de una inversión del 2,5 del PIB en el periodo 2013-2016.

5. Instar al Gobierno de España a que mantenga la inversión pública en ciencia básica.

6. Instar al Gobierno de España que apruebe el 100% del presupuesto aprobado para I+D+i por las Cortes Generales ya que en los años anteriores ha sido imposible gastar una parte importante del presupuesto debido a su propia estructuración.

7. Instar a transferir fondos a los centros y grupos de investigación con proyectos científicos independientemente de si en la CCAA se han cumplido los objetivos de déficit o no.

8. Instar la aplicación y desarrollo del título de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación que se refiere al personal de investigación.

9. Instar al Gobierno Central a crear la Agencia Estatal de Investigación como un organismo autónomo e independiente, con un presupuesto plurianual.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

10. Instar al Gobierno de España a abrir un proceso de negociación que lleve la consecución de un acuerdo social y político para preservar la I+D+I de los vaivenes económicos y políticos.
11. Solicitar al Gobierno de Extremadura que lleve a cabo los trámites necesarios para informar al Gobierno de España de los acuerdos adoptados en esta sesión Plenaria Municipal y le inste a cumplir con los mismos.

7- El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que desde el Partido Socialista Obrero Español se presenta para su aprobación, si se estima oportuno, propuesta para solicitar la retirada de la ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) del trámite parlamentario y mantener la leyes educativas vigentes en el ámbito nacional y la Ley de Educación de Extremadura en nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del asunto.

SÉPTIMO ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DÍA "POR URGENCIA":

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO, Y MANTENER LA LEYES EDUCATIVAS VIGENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL, Y LA LEY DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Explica el Sr. Alcalde que el 17 de mayo el Consejo de Ministros decidió que la LOMCE siga los trámites parlamentarios para su definitiva aprobación.

Casi todos los agentes implicados en la educación coinciden en que se trata de una ley segregadora, elitista, con una fuerte carga ideológica y que en nada ayudará a disminuir las cifras del abandono y del fracaso escolar.



10. Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo un proceso de negociación que lleve la consecución de un acuerdo social y político para promover la (L.D.) de los valores económicos y educativos.

11. Solicitar al Gobierno de Extremadura que lleve a cabo los mismos acuerdos para instar al Gobierno de España de los acuerdos adoptados en esta sesión Plena Municipal y lo inste a cumplir con los mismos.

El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que desde el Partido Socialista Obrero Español se presenta ante su concejo el oportuno momento para solicitar la mejora de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) del título correspondiente y mantener la Ley Educativa vigente en el ámbito nacional y la Ley de Educación de Extremadura en nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 83.3 del Real Decreto 258/1987 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se aprueba por mayoría absoluta la siguiente resolución:

SEPTIMO ASUNTO INTRODUCIDO EN EL ORDEN DEL DIA "FOR URGENTE"

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO, Y MANTENER LA LEY EDUCATIVA VIGENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LA LEY DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Explica el Sr. Alcalde que el 17 de mayo el Consejo de Ministros decidió que la LOMCE siga los trámites parlamentarios para su definitiva aprobación.

Como todos los agentes implicados en la educación coinciden en que se trata de una ley orgánica, esencial, con una fuerte carga ideológica y que en nada ayuda a disminuir las cifras del abandono y del fracaso escolar.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Por el contrario en Extremadura contamos con una LEEX, Ley de Educación de Extremadura, aprobada por todos los grupos políticos el 24 de marzo de 2011 en la Asamblea de Extremadura. Una Ley en cuya elaboración participaron más de 800 docentes y representantes de asociaciones y organizaciones sindicales, que reflexionaron y debatieron las propuestas realizadas por la comunidad educativa extremeña.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la corporación acuerda:

1.- Instar al Gobierno de la Nación y en especial al Ministro de Educación a que retire la Ley de Mejora de la Calidad Educativa y que escuche las propuestas de toda la Comunidad Educativa.

2.- Instar al Gobierno regional a desarrollar y reforzar la Ley de educación de Extremadura logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por le resto de comunidades.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. miembros de la Corporación de las Resoluciones que ha dictado hasta la fecha:

RESOLUCIONES DE LA Nº 8 A LA Nº 25 RELATIVAS A:

- Conferir en el Concejal Don Pedro de la Peña Redondo las delegaciones genéricas de Educación y Cultura.

-Conceder a María Sánchez Escribano, José Maldonado Gallego y Jerónima Horrillo Tello productividades por el desempeño de su especial dedicación en sus respectivos puestos de trabajo por importes de 150 E/ brutos /mes, 143,28 E/bruto s/mes y 150 E/brutos /mes.

-Reconocer Marieta García Álvarez el grado personal correspondiente al nivel 26 de complemento de destino tras haber desempeñado durante más de dos años continuados el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención que tiene asignado.

- Imponer multas de tráfico (Serafín Mendoza de la Peña, Miguel Gallego Maldonado Noelia Ramos Ruiz, Antonio González Corraliza, Ana Isabel Navarro Pacheco y Eloy Almodóvar Ruiz)

-Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2012.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

-Adquirir el compromiso de efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013 por importe de 3040,02 € para hacer frente de las obligaciones de este Ayuntamiento derivadas de la prestación del Servicio Social de Base.

-Autorizar la reserva de plaza como usuaria del Centro del Día Municipal de Doña Antonia García González, durante los meses de mayo y junio de 2013 si bien con el compromiso de abono por parte de la usuaria de la primera mensualidad completa y el 50% de la siguiente en concepto de reserva.

-Ordenar a los titulares (que son desconocidos) de los derechos de enterramiento relativos a los nichos ubicados en la manzana nº 3, nichos nº 16 y 18 y en la manzana nº 6, nicho nº 19 la realización de reposición de los citados nichos a un estado de preparación adecuados estableciéndose un coste estimado es de 135 €.

-Aprobación de la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo de Socorristas-Taquilleros, convocar el tribunal y ordenar la contratación de los aspirantes seleccionados Juan Antonio Gallego Rodríguez, Melania Fernández Calvo, José Miguel Gallego Gallardo y Abel Diestro Mendoza.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas del día 21 de junio de dos mil trece, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 16 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº
El Alcalde,





Adquirir el compromiso de efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013 por importe de 3040,02 € para hacer frente de las obligaciones de este Ayuntamiento derivadas de la prestación del Servicio Social de Base.

Autorizar la reserva de plaza como vacante del Centro del Día Municipal de Doña Antonia García González, durante los meses de mayo y junio de 2013, si bien con el compromiso de abonar por parte de la familia de la primera mensualidad completa y el 50% de la siguiente en concepto de reserva.

Ordenar a los titulares (que son desconocidos) de los derechos de encaminamiento relativos a los nichos ubicados en la manzana nº 3, nichos nº 15 y 18 y en la manzana nº 6 aldo nº 19 la realización de la reposición de los dichos nichos a un estado de preparación adecuada estableciendo un coste estimado de 135 €.

Apertura de la lista de admisión y exclusión para los puestos de trabajo de Secretarías Auxiliares, convocar el turno y ordenar la constitución de los aspirantes seleccionados Juan Antonio Gallego Rodríguez, Melina Fernández Calvo, José Miguel Gallego Galindo y Abel Días Méndez.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

El día habido más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintuna horas del día 11 de junio de dos mil trece, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 16 hojas numeradas y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como

Secretaria CERTIFICÓ



SESIÓN

PLENO

ORDINARIO

Nº 4

FECHA:

26/09/2013

SESIÓN
PLENO
ORDINARIO
Nº 4

FECHA:
26/09/2013



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de septiembre de dos mil trece sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña M^a José Valdivia Sierra

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don José Blázquez Pajuelo

Don Pedro De La Peña Redondo

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Don Bruno Miranda Gallardo

Concejales No asistentes:

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 26 de septiembre de 2013, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS EL 10 DE MAYO Y EL 21 DE JUNIO DE 2013.

Se da cuenta de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas por el Pleno de la Corporación los días 10 de mayo (de carácter extraordinario) y 21 de junio de 2013 (de carácter ordinario), preguntándose por parte de la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración a las mismas, y no existiendo ninguna, son aprobadas por unanimidad de los presentes en el acto, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CORONADA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros de la Corporación del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el que se comunicaba a esta Entidad que se había elaborado el Catálogo de Caminos Públicos y que para que alcance la condición de Catálogo Oficial, tal y como dispone el art. 9 de la Ley 12/2.001, de Caminos Públicos de Extremadura, es preceptivo que sea aprobado por los Ayuntamientos.

De conformidad con ese escrito, se adoptó acuerdo de pleno de fecha con fecha 22 de marzo de 2007, en el que por unanimidad de los asistentes, se aprobó el catálogo en los mismos términos en que fue remitido por la Consejería.

Continuando con la tramitación administrativa precedente se remitió al Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional que fue publicado con fecha 4 de abril de 2007, no continuándose con el expediente administrativo toda vez se detectaron incorrecciones en la relación de caminos que había sido remitida. No hubo ni acuerdo de pleno de aprobación de rectificaciones o aclaración de incorrecciones, ni aprobación definitiva, ni publicación de la aprobación definitiva.

Explica el Sr. Alcalde que, a fecha actual, y en relación con las labores de actualización del Inventario de Bienes Municipales que se están llevando a cabo, se ha



convocatoria realizada en forma legal al efecto y conlleva al Censo del IBI que se sigue de
base, según por la Secretaría del Ayuntamiento.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró hecha la sesión según se dispusiera antes y
cuarenta minutos, hallándose presentes los señores concejales

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EN EL
CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS EL 10 DE MAYO Y EL 21 DE
JUNIO DE 2015.

Se da cuenta de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a las
celebradas por el Pleno de la Corporación los días 10 de mayo de 2015 (sesión
extraordinaria) y 21 de junio de 2015 (sesión ordinaria) presentándose por parte
de la Presidencia al efecto algunos objetos de aclaración a las mismas, y no existiendo
ninguna otra planteada por unanimidad de los presentes en el acto, lo que supone
mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS
ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN
PROVISIONAL DEL CATASTRO DE CAMBIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE LA GORNADA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros de la Corporación del
estado referido a este Ayuntamiento por la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta
de Extremadura en el que se comunicaba a esta Entidad que ya había elaborado el
Catastro de Cambios Públicos y que para que se diera la condición de Catastro Oficial,
tal y como dispone el art. 9 de la Ley 13/2014 de Cambios Públicos de Extremadura,
es preciso que sea aprobado por las Asambleas.

De conformidad con ese escrito, se adoptó cuando se pleno de fecha con fecha
23 de marzo de 2015 en el que por unanimidad de los asistentes, se aprobó el cargo
en los mismos términos en que fue remitido por la Comisión.

Constatado con la transmisión administrativa procedente en relación al IBI en
Oficial de la Presidencia el punto de aprobación provisional que fue remitido con
fecha 4 de abril de 2015, no compareciendo con el expediente administrativo tal y como
determina expresamente en la relación de cambios que debe ser remitido, por tanto, en
cuanto al punto de aprobación de modificaciones o aclaración de incidencias, la
aprobación definitiva, la aprobación de la operación definitiva.

Explica el Sr. Alcalde que a fecha actual y en relación con las labores de
actualización del Inventario de Bienes Municipales que se está llevando a cabo, se va



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

retomado el expediente, proponiendo tras su detallado estudio por el Sr. Ángel González, Concejal Delegado de Agricultura y Obras, nuevamente al Pleno la aprobación del Catálogo, ahora rectificado.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, con el voto a favor de todos los Concejales presentes en el desarrollo del acto, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos que se incluye como Anexo I al presente acta.

2º.- Que el Catálogo se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de un mes, durante al cuál los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Catálogo definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva del Catálogo a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA EN EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA, EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que, el objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de La Coronada para el mantenimiento de 10 plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal, para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, la corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Dependencia y el Ayuntamiento de La Coronada para el mantenimiento de 10 plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal por un importe de 61.000€, para cada ejercicio, con una vigencia de 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDO- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio de colaboración.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Dada cuenta del expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y vistos los informes reglamentarios, por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a todos los presentes de la necesidad del anexo de tarifas en lo que se refiere a la expedición de licencias de segregación en suelo urbano y no urbanizable, pasando las de segregación en suelo urbano de 0,10 E/m² a la cantidad fija de 75 E, así como las de segregación en suelo no urbanizable de "6,00 E/Ha con un mínimo de 60 E" a la cantidad fija de 120 E, importes ambos más acordes con el gasto que supone la tramitación de los oportunos expedientes administrativos.

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de todos los miembros que componen la Corporación, lo que supone mayoría absoluta acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

2.- Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días mediante anuncio público en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

3.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

CUADRO DE TARIFAS

TASA DOCUMENTOS

Concepto

Tarifa €

f) Licencia de segregación en suelo urbano

75 E

g) Licencia de segregación en suelo no urbanizable

120 E



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZA FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que resulta conveniente y necesario a los intereses generales, dada la difícil situación económica que se está viviendo, adoptar una serie de medidas que van encaminadas a facilitar el sostenimiento económico de las familias de La Coronada con una reducción del tipo de IBI de urbana del 0,43 al 0,40, del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica del 1,25 al 1,10 y un fraccionamiento de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en dos cuotas anuales, 30 euros en el mes de junio y 30 euros en el mes de diciembre.

1.- **La reducción del importe fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles** de naturaleza Rústica, Urbana y de características especiales aprobada por acuerdo de imposición de fecha 31 de octubre de 1989, y modificada por varios acuerdos de fecha 2 de noviembre de 1999, de 16 de diciembre de 1999, de 13 de febrero de 2.003, de 29 de septiembre de 2.007 de 30 de septiembre de 2.009 y de 26 de octubre de 2011.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2013, visto el estudio económico del coste del servicio, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y el informe-técnico económico de fecha 18 de septiembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto a favor de los miembros que la componen, lo que supone **MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de características especiales, con la redacción que a continuación se recoge, **reduciendo el tipo de urbana de 0,43 a 0,40.**

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES RECIBIDAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los señores concejales presentes en el desarrollo de la sesión, que tras haber examinado y discutido los intereses generales, desde la difícil situación económica que se está viviendo, debido a una serie de medidas que van encaminadas a facilitar el sostenimiento económico de las familias de La Coronada con una reducción del IBI de un 0,41 al 0,40, del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 1,25 al 1,18 y un incremento de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en las cantidades de 0,05 euros en el mes de febrero y 0,05 euros en el mes de diciembre.

1.- La redacción del presente punto en la Ordenanza Fiscal Recibida del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Urbanos y de Características Especiales aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1989 y modificada por varios acuerdos de fecha 2 de noviembre de 1990, de 15 de diciembre de 1992, de 17 de febrero de 1993, de 22 de septiembre de 1997, de 20 de septiembre de 2009 y de 26 de octubre de 2011.

En virtud de la Proposición de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2011, visto el estudio económico del coste del servicio, examinado el texto legal de la Ordenanza Fiscal Recibida del Impuesto de Bienes Inmuebles y el informe técnico económico de fecha 16 de septiembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, para la deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 223.6) de la Ley 1/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto a favor de los miembros que la componen, se que supone MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Recibida del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Urbanos y de Características Especiales, con la redacción que a continuación se recoge, reduciendo el tipo de arrendo de 0,41 a 0,40.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicación correspondiente, mediante expedición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el tablón Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles desde de las cuales las interesados podrán exponer y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Quedará en el expediente de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el dictado es definitivo, en base



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO MODIFICADO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

“Art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.

Art. 9. Cuota tributaria, Tipo de gravamen y recargo.

[...]

3.- *Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:*

- *Tipos de gravamen general:*

a) *Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 0,40 %*

b) *Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: 1 %*

c) *Bienes Inmuebles de características especiales.*

Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,30 %.”

2.- La reducción del importe fijado en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aprobada por acuerdo de imposición de pleno de fecha 31 de octubre de 1989, y modificada por acuerdo de pleno de fecha 13 de febrero de 2003 por acuerdo de pleno de fecha 29 de septiembre de 2007 y 26 de diciembre de 2011.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2013, vista la memoria económica del coste del servicio, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el informe jurídico de fecha 18 de septiembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto a favor de los miembros que la componen, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge.



El artículo 173 del Real Decreto Legislativo 259/1988, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes Regulatorias de las Haciendas Locales.

TEXTO MODIFICADO

ORDENANZA FISCAL QUE AJUSTA LAS TARIFAS DE BREVES
IMPRENTAS DE MATERIAL PARA URBANA RÚRICA Y DE
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Breves Imprentas de Material para Urbana, Rural y de Características Especiales.

Art. 9. Coste mínimo. Tipo de gravamen: 100%.

1.-

1.- Los tipos de gravamen aplicables en este impuesto serán los siguientes:

1.1.- Tipo de gravamen general.

- a) Breves impresos de naturaleza ordinaria: 100%.
- b) Breves impresos de naturaleza especial: 100%.
- c) Breves impresos de naturaleza especial: 100%.

2.- La reducción del importe líquido por la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Breves Imprentas aplicable por motivo de impuesto de tipo de fecha 31 de octubre de 1987 y modificada por motivo de plan de fecha 13 de febrero de 2003 por motivo de plan de fecha 14 de septiembre de 2007 y de 25 de diciembre de 2011.

En virtud de la Providencia de Adecuación de fecha 10 de septiembre de 2015, vista la memoria económica del coste del servicio expedida el 10 de agosto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Breves Imprentas y el informe jurídico de fecha 18 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de la Gomada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 25.2.c) de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto a favor de los miembros que la componen, se aprueba MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Breves Imprentas, con la reducción que a continuación se recoge:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO MODIFICADO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

“Artículo 5. Cuota.

1. Sobre la cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- a) Turismos...1.10
- b) Autobuses...1.10
- c) Camiones...1.10
- d) Tractores...1.10
- e) Remolques y semirremolques...1.10
- f) Otros vehículos...(motocicletas) 1.10”

3.- La modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos consistente en la aprobación de un fraccionamiento de su abono en dos cuotas anuales, en los meses de junio y de diciembre, a razón de 30 euros al semestre.

Dada cuenta del expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, aprobada por acuerdo de imposición de fecha 31 de octubre de 1989, y modificada por varios acuerdos de fecha 18 de octubre de 1994, 29 de septiembre de 2007 y de 26 de septiembre de 2012, por resultar conveniente y necesario a los intereses generales la aprobación de un fraccionamiento de su abono en dos cuotas anuales, en los meses de junio y de diciembre, a razón de 30 euros al semestre

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2013, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y el informe-técnico económico fecha 18 de septiembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada,



RECIBIDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad respectivas, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con plazo de treinta días hábiles, desde de las cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que a ellos correspondan.

EFECTIVO. Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente señalado, que el impuesto es definitivo, en base al artículo 173 del Real Decreto Legislativo 1773/2004 de 26 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO SUPLENTE

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TRACCIÓN

PRELIMINAR

Artículo 5.ª Objeto.

1.ª Son de cuantía de tarifa regulada el impuesto de circulación en el ámbito de la T.A. de las Haciendas Locales de este Ayuntamiento, en los términos de este artículo.

- a) Automóviles. 1,10
- b) Autobuses. 1,10
- c) Camiones. 1,10
- d) Tractores. 1,10
- e) Remolques y semirremolques. 1,10
- f) Otros vehículos. (ver artículo 17.ª)

2.ª La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto de circulación deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, en los casos en que se produzcan modificaciones en los tipos de base y de descuento, a razón de 30 euros al año.

Dada cuenta del expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la T.A. por la que se regula el impuesto de circulación, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 1999, y modificada por varios acuerdos de fecha 18 de octubre de 1999, 29 de septiembre de 2001 y de 26 de septiembre de 2015, por resultar conveniente y necesario a los intereses generales la aprobación de un nuevo texto de este impuesto de circulación, en los términos de punto y de descuento, a razón de 30 euros al año.

En virtud de la Presidencia de Sesión de fecha 10 de septiembre de 2017, examinado el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Ordenanza Fiscal reguladora de la T.A. por la que se regula el impuesto de circulación, y el informe técnico económico fecha 18 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto a favor de los miembros que lo componen, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, de conformidad con el anexo que se transcribe.

2.- Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días mediante anuncio público en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

3.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

TEXTO MODIFICADO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

“Artículo 6º. Cuota Tributaria

[..]

4. La cuota se abonará de forma fraccionada cada seis meses, en junio y de diciembre.”

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que resulta conveniente y necesario a los intereses generales la actualización del importe de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, aprobada mediante acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 1989 (BOP 30 de noviembre de 1989), modificada con fecha 30 de octubre de 1991, con fecha 4 de noviembre de 1998 (BOP 12 de noviembre de 1998), de fecha 30 de septiembre de 2003, 29 de septiembre de 2007 y 26 de octubre de 2011.



previa deliberación y en el régimen especial de las fincas que tienen arrendamiento a lo previsto en el art. 23.2a) de la Ley 1/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto a favor de los señores que lo componen la mayoría absoluta ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, de conformidad con el anexo que se acompaña.

2.- Exponer al público el presente proyecto provisional durante el plazo de un mes que establece el artículo 156 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan exponer el escrito y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

3.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o se presenten reclamaciones desfavorables respecto al presente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

TEXTO MODIFICADO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 67.º Ley 7/1985

1.-

La tasa se abonará de forma fraccionada cada seis meses, en junio y de diciembre.

ASUNTO: SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION DEL PROYECTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREATIVOS EN TERRITORIO DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO ZONAS CALLEJAS Y AMBIENTES Y MOBILIDAD CENITOGRAFICA.

Como se puede apreciar en el presente proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, se han introducido modificaciones en el artículo 67.º de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, para que los interesados puedan exponer el escrito y presentar reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2013, visto el estudio económico del coste del servicio, examinado el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, la memoria económica para la imposición de fecha 17 de septiembre de 2013 y el informe jurídico de fecha 18 de septiembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros presentes en el desarrollo del acto, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

ANEXO DE TARIFAS

Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.



En virtud de la Provisión de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2013, visto el estudio económico del coste del servicio examinado el costo interno de la explotación, fijado regulador de la tasa por la instalación de pasillos, pasarelas, casetas de venta, espectáculos, actuaciones o actos, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y locales cinematográficos, la Comisión Económica para la Imposición de fecha 17 de septiembre de 2013 y el informe jurídico de fecha 18 de septiembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el primer periodo de las facultades que tienen atribuidas conforme a lo previsto en el artículo 25.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del mismo, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de pasillos, pasarelas, casetas de venta, espectáculos, actuaciones o actos, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y locales cinematográficos, con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y aprobación correspondiente mediante exposición del mismo en el ámbito de gestión de este Ayuntamiento y en el ámbito Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, desde la fecha en que interese por los interesados y publicar las resoluciones que resulten oportunas.

TERCERO. Considerar en el epígrafe de que no se precisan explicaciones al expediente, en el plazo anteriormente fijado, que el Acuerdo es definitivo, en sus artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2590/1986 de 2 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PASILLOS, PASARELAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ACTUACIONES O ACTOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y LOCALES CINEMATOGRAFICOS.

ANEXO DE TARIFAS

Instalación de pasillos, pasarelas, casetas de venta, espectáculos, actuaciones o actos, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y locales cinematográficos.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

PUESTOS DE VENTA

	FERIA MARZO	FERIA SAN BARTOLOMÉ
Helados	50	100
Tiendas grandes	40	80
Pistas de coches y similares	559	898
Tienda de pinchitos sin terraza	230	395
Tienda de pinchitos con terraza	310	543
Tiendas pequeñas	30	60
Puestos de mesa	30	50
Churrería, Chocolatería y similares sin terraza	200	395
Churrería, Chocolatería y similares con terraza	225	496
Máquinas recreativas	40	60
Pista Americana	120	150
Toritos Infantiles	100	120
Trineos, zigzag, canguro y similares	200	400
Hamburguesería sin terraza	98	148
Hamburguesería con terraza	123	198
Puestos de mesa con churros	100	200
Caseta de turroneos	70	70
Camas Elásticas	110	160
Castillo	110	160
Grúas máquinas	50	100
Pista de choque infantil/mini scalextric	120	150
Caseta de tiro	120	150
Tómbola grande	180	240
Tómbola pequeña	120	200
Pista Infantil/tiovivo, cazuela	120	150

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL LA NORIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. asistentes presentes en el desarrollo de la sesión, que se hace necesario y conveniente la aprobación de la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Educación Infantil Municipal La Noria.

Examinado el texto íntegro del Reglamento, el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, previa deliberación y en el legítimo ejercicio de las facultades que tienen



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

Plaza de España, 2. 12001 La Coronada
Badajoz, España. Tlf: 924 41 11 11

PUESTOS DE VENTA

FECHA MARZO	FECHA AÑO	
100	20	Hielados
90	20	Tirados grandes
800	220	Panades caseras y variadas
700	230	Tienda de pinches sin tortas
640	210	Tienda de pinches con tortas
60	20	Tienda pedregosa
20	20	Fuentes de masa
700	200	Churros, Chocoritos y alitas sin tortas
400	220	Churros, Chocoritos y alitas con tortas
60	20	Máquinas automáticas
100	100	Pasta americana
100	100	Tortas heladas
400	200	Tirados chicos, conitos y variados
140	90	Hamburguesas sin tortas
100	100	Hamburguesas con tortas
300	100	Puestos de masa con conitos
20	20	Cesta de panes
100	100	Camas elásticas
100	100	Casita
100	20	Grasa animal
100	100	Pasta de chogue individualmente envasada
100	100	Casita de tiro
100	100	Tombola grande
100	100	Tombola pequeña
100	100	Pasta individualmente envasada

ASISTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. ADOCIÓN DE LOS
ACUERDOS QUE PROCEDEAN EN RELACIÓN CON LA ADOCIÓN DE
LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL LA ROSA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los señ. concejales
presentes en el desarrollo de la sesión, que se han acordado y aprobado la
modificación de la modificación del Reglamento de Organización del Centro de
Educación Infantil Municipal La Rosa.

Examinado el texto integral del expediente de Plan del Ayuntamiento de La
Coronada, previa distribución y en el siguiente orden de las tachaduras que se han



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

atribuidas conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad del número legal de miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Educación Infantil Municipal La Noria con la redacción que a continuación se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de **treinta días** hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA NORIA" DE LA CORONADA.

Artículo 3.- FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULAS Y PLAZOS.

[..] A los efectos de formalizar la matrícula se debe aportar la siguiente documentación:

- Cartilla de vacunación o certificado equivalente.
(Se suprime "Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño")
- Datos de la domiciliación bancaria.
- Firma de la aceptación del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

[..]

Artículo 11.- DE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Del Centro.

5. En el caso de la aparición de fiebre o cualquier otra enfermedad durante la jornada en el Centro, los padres, tutores o representantes legales serán avisados de inmediato.

Se añade el siguiente texto:



medidas conforme a lo previsto en el art. 22.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por especialidad del mismo legal de

funcionamiento del Centro de Educación Infantil Municipal La Peña con la redacción que a continuación se recoge.

SECCIÓN Por el expediente de modificación de funcionamiento y publicidad prescriptiva, mediante exposición del mismo en el ámbito de actuación de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por parte de la Junta de Gobierno Local, de las cuales los interesados podrán examinar y formular las reclamaciones que sean oportunas.

TERCERO. Considerando el artículo de que no se prescriben reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que si contrario es definitivo de conformidad con el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACION DEL REGISTRO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL "LA ROSA DE LA CORONADA"

Artículo 1.- FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULAS Y PLAZAS.

1.- A los efectos de facilitar la matrícula en este colegio se dispone la siguiente documentación:

- Currículo de actividades a desarrollar equivalentes.
- (Se adjunta Formulario de matrícula adjunto del nº 1)
- Datos de la documentación necesaria.
- Punto de la inscripción del Registro de Bases del Colegio.

Artículo 11.- LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Del Colegio

1.- En el caso de la apertura de plazas o cualquier otro funcionamiento durante la jornada en el Colegio, los padres, tutores o representantes legales serán responsables de

de enviar el siguiente texto:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

“El personal docente del centro estará autorizado para interrumpir la entrada o la permanencia del niño/a en el caso de detectar síntomas de posibles enfermedades contagiosas (ojos llorosos, granitos, vómitos, eczemas, etc.)”.

[..]

7. En caso de accidente sobrevenido en el Centro, y tras las primeras atenciones, se pondrá dicha circunstancia en conocimiento de padres, tutores o representantes legales del interesado.

(Se suprime:

“A tal efecto, en el expediente personal figurará el número de la Seguridad Social del que sea beneficiario para poder ser atendido en los servicios médicos de la misma.”)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL ABONO A LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2012, DERIVADA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO LIQUIDADOS

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proponer al Pleno de la Corporación de un acuerdo para restituir a los funcionarios y personal laboral indefinido de este Ayuntamiento, la parte proporcional de la paga extraordinaria, por los servicios efectivamente prestados y no liquidados correspondientes al periodo transcurrido desde el 1 de junio al 14 de julio de 2012, fecha en la que, mediante Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, se suprimió la para extraordinaria de diciembre para todos los empleados públicos. Aclara el Sr. Alcalde que los únicos afectados en este Ayuntamiento fueron los funcionarios y el personal laboral indefinido.

Al proponer el abono de estos días transcurridos hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, el día 15 de julio de 2012, este Ayuntamiento se alinea con el criterio imperante hasta el momento en los Tribunales de Justicia, que consideran que las pagas extras constituyen una manifestación del salario, devengado día a día, aunque su vencimiento tenga lugar indeterminados meses del año. Y por ello, el derecho a la percepción estaba ya consolidado, asumido e integrado en el patrimonio de los trabajadores cuando entró en vigor la norma, no constituyendo meras expectativas, por lo que la norma no puede tener efectos retroactivo. Así se interpreta en recientes sentencias judiciales.

En su virtud, previa suficiente deliberación, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, la corporación adoptó el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

1.-Disponer el abono al personal funcionario y personal laboral indefinido de este Ayuntamiento, de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados y no liquidados, correspondientes a los 44 días transcurridos desde el 1 de junio al 14 de julio de 2012, fecha en la que mediante Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, se suprimió la paga extraordinaria de diciembre para todos los empleados públicos.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al personal afectado.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, y los artículos 33 y siguientes del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se informa por parte de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación a los Sres. miembros de la misma, que de los resultados que arrojan los listados de contabilidad se deduce que, de un total de 256 operaciones de pagos realizadas en el trimestre, que ascienden a un total de 125.465,81 euros, la totalidad se han realizado dentro del periodo legal de pago, no figurando saldo alguno de morosidad a finales del segundo trimestre. Los Sres. miembros de la Corporación quedan informados.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que convocada una vez que había sido convocada la misma se ha considerado oportuno aprovechar la misma para proponer una propuesta para instar al Gobierno de España y al Gobierno de Extremadura a facilitar el acceso a las becas y ayudas para libros y material escolar, así como para que no se realicen las próximas ediciones de los premios CERES, a costa del traslado de fondos de las partidas de educación, cultura deporte o sanidad

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del ambos asuntos.

PROPUESTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A FACILITAR EL ACCESO A LAS BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.



1.- Disponer el abono al personal funcionario y personal laboral incluido de este Ayuntamiento de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los servicios extraordinarios prestados y no pagados, correspondientes a los 44 días transcurridos desde el 1 de junio al 14 de julio de 2012, fecha en la que mediante Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, se resolvió la medida para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, en aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de febrero, para todos los empleados públicos.

2.- Por traslado del presente acuerdo al personal afectado.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. COMUNICACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes Ley 38/2011, de 10 de octubre, por la que se establece el régimen de cuentas de la Administración y en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto-Ley 2/2012, de 27 de febrero, de medidas urgentes al respecto, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, se informa por parte de la D.ª Concepción Rodríguez de la Cruz, Jefa de Área, de lo siguiente: que de los resultados que arroja los datos de ejecución de los gastos que se han producido en el primer trimestre de 2012, por ejecución a fin de año de un total de 250 operaciones de pagos realizados en el primer trimestre de 2012, no de 127.462,81 euros, la totalidad se han realizado dentro del marco legal de pago, no figurando saldo alguno de mandado a fin del primer trimestre. Los tres primeros de la Corporación quedan informados.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS DE URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que con respecto a los gastos que se han producido en el primer trimestre de 2012, se ha realizado un informe para informar a los Sres. Concejales de la ejecución de los gastos que se han producido en el primer trimestre de 2012, para facilitar el acceso a las obras y ayudas para libros y material escolar, así como para que se realicen las próximas ediciones de los premios "Cádiz" a costa del traslado de fondos de las partidas de educación, cultura deportiva y social.

En su virtud, como consecuencia al artículo 82.4 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el régimen de cuentas de la Administración, función, tanto y régimen jurídico de las finanzas públicas, así como por el artículo 10 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, se informa de lo siguiente: que se ha realizado un informe para informar a los Sres. Concejales de la ejecución de los gastos que se han producido en el primer trimestre de 2012, para facilitar el acceso a las obras y ayudas para libros y material escolar.

PROPUESTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A FACILITAR EL ACCESO A LAS BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Explica el Sr. Alcalde que debido, principalmente, a los importantes recortes que está sufriendo la enseñanza pública en todo el país y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, creemos que el derecho a la educación de todos y de todas en igualdad de condiciones se está viendo seriamente comprometido, al disminuir las ayudas al estudio, al transporte, en las becas de comedores, la reducción del número de profesores y un largo etcétera.

Es obligación de los poderes públicos, garantizar el acceso en igualdad de condiciones a una enseñanza gratuita y de calidad para todos/as, lo que supone el desarrollo de una política pública que de respuesta al mandato constitucional que garantiza el derecho a una formación adecuada para todos/as (El artículo 27 de la Constitución Española proclama en sus apartados 1, 4 y 5 “el derecho fundamental de todos a la educación” y El artículo 9.2 de nuestra Carta Magna: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”).

Entendemos que, precisamente en estos momentos, esa política es imprescindible para dar solidez al futuro del país.

Si ya en el curso 2012/2013 comprobamos el elevado número de jóvenes que dejaron de ser beneficiarios de las ayudas suficientes para continuar sus estudios, este 2013/2014 se presenta aún con peores expectativas.

El Real Decreto sobre Becas que ha publicado el Gobierno de España, refrenda la disminución en dotación que ya se apuntó el curso pasado. Además el endurecimiento de los requisitos para ser beneficiario de una beca general o de movilidad supondrá que unos 80000 estudiantes no tendrán derecho a beca.

Por su parte el Gobierno de Extremadura ha publicado la ORDEN de 19 de agosto de 2013 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2013/2014; así como el decreto que regula las becas de comedor escolar, que suponen un endurecimiento de los requisitos y de los umbrales de renta necesarios para ser beneficiarios de estas ayudas.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta la Corporación acuerda:

1. Instar al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todos/as los/las estudiantes extremeños a las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

2. Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del último Real Decreto que los regula para este curso 2013/2014.
3. Dotar de mayor cuantía los fondos a tal fin.

PROPUESTA PARA QUE NO SE REALICEN LAS PRÓXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES, QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A COSTA DEL TRASLADO DE FONDOS DE LAS PARTIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE, SANIDAD O INFRAESTRUCTURAS O DE CUALQUIER OTRA PARTIDA QUE ATENTE CONTRA EL BIENSTAR DE LOS CIUDADANOS.

Explica el Sr. Alcalde que desde el año 2012 que se instauraron los premios CERES de teatro, han disfrutado de una dotación total que supera el 1.400.000 euros en las dos ediciones celebradas.

Explica el Sr. Alcalde que estos premios no aportan ningún plus de calidad al Festival de Teatro Clásico de Mérida que ha celebrado ya su edición número 59, suponiendo tan sólo una publicidad de elevados costes y al servicio de las Instituciones Políticas. Al mismo tiempo en estos días hemos asistido a recortes sufridos tanto por la Educación Pública en España en general y en Extremadura en particular.

Añade que no considera ético que mientras el Gobierno de Extremadura suprime becas y ayudas para libros y material escolar, eliminan las ayudas a comedores y al transporte escolar de las enseñanzas postobligatorias y recorta en más de 100 docentes las plantillas de los centros, se destinen más de 600.000 euros sólo en esta última edición a los premios CERES.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta la Corporación acuerda:

- 1.-Que el Ayuntamiento de La Coronada inste al Gobierno de Extremadura a que supriman las próximas ediciones de los Premios CERES.
- 2.-Instar al Gobierno de Extremadura a anular la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de agosto y que supone el trasvase de 521.676 euros de la Escuela infantil y primaria (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los premios CERES de Teatro 2013.
- 3.-Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación que palíen, en la medida de lo posible, los durísimos recortes a los que se ha visto sometida la enseñanza pública en Extremadura.
- 4.-Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos para que puedan hacer frente, con austeridad



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

pero sin restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.

5.-Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de Comunidades.

6.-Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento a que apruebe esta propuesta y poder así defender entre todos y todas la Educación pública como la mayor de las herramientas para formar hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

Asimismo, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don José M^a Sánchez Sánchez para comunicar a los Sres., Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que es aconsejable, la aprobación de una modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento, ya que argumenta, resulta conveniente a los intereses generales su aprobación inicial cuanto antes, para el pronto inicio del desarrollo de la gestión urbanística que supone.

En su virtud, dando cumplimiento al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta, la Corporación acuerda ratificar la urgencia del asunto.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD

Visto la redacción de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, realizada con fecha 8 de noviembre de 2012 por el equipo redactor formado por Arias y Ramos, Arquitectos y Asociados S.L.P., firmada por el Arquitecto D. José M^a Arias Senso y D. Fabián Ramos Sánchez, consistente en la reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano no consolidado para uso residencial creando la unidad de ejecución número 1, a petición de este Ayuntamiento, y cuyo objeto según se define en la propia modificación es “promover la ampliación de suelo urbano mediante la reclasificación y ordenación detallada de uso de los terrenos de 5.591 m² situados al oeste del núcleo y colindantes con la delimitación de suelo urbano, definidos en el Planeamiento vigente como SUELO NO URBANIZABLE, adscribiéndolos a la clase de SUELO URBANO no consolidado para uso residencial y procediendo a la creación de la unidad de ejecución nº 1 para el desarrollo de la correspondiente actuación urbanizadora, de previsión, gestión y ejecución inmediata.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Visto que la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en informe de fecha 31 de julio de 2013 estimó la innecesidad de someter el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de La Coronada que se pretende, al trámite de Evaluación Ambiental, con posterioridad a la petición de los informes sectoriales solicitados por esa Consejería, en particular:

- De la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- Del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Energía
- Del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Energía
- De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura
- De Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- De la Dirección de Programas de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Energía

Vista la providencia de alcaldía de petición de informes jurídico y técnico de fecha 25 de septiembre de 2013.

Visto el informe técnico realizado por el Arquitecto Don Antonio Álvarez-Cienfuegos Rubio colegiado en el COADE nº 414263 de fecha 25 de septiembre de 2013, y nº RE 1619.

Visto que en el informe de Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2013 y nº RE 1628 se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Coronada.

Visto que el informe técnico de fecha 25 de septiembre de 2013, en la página 8 en el apartado del "procedimiento para la aprobación," se justifica que, siendo los informes de las Administraciones sectoriales preceptivos y vinculantes y previos a la aprobación inicial, dado que se han solicitado en el expediente de tramitación ambiental

"cabe extender la validez de los mismos, aunque es recomendable requerir nuevamente la emisión del informe correspondiente o la ratificación del ya emitido.

[..] dado que los terrenos objeto de modificación urbanística se sitúan parcialmente en la zona de afección de la carretera EX104 hay que requerir- conforme a lo establecido en el art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el art. 14.3 de la ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras-el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de carreteras y Obras Hidráulicas dependiente de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para que lo emita en el plazo de un mes.



Visto que la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en informe de fecha 31 de julio de 2013, estimó la necesidad de someter al proceso de modificación de las normas Subsidiarias Municipales de La Coronada que se pretende, al trámite de Evaluación Ambiental, con posterioridad a la lectura de los informes técnicos elaborados por esta Consejería en Galicia.

- De la Dirección General de Transparencia, Organización del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Del Servicio de Urbanismo y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Medio Rural y Pesca.
- Del Servicio de Recursos Acuáticos y Forestales de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Medio Rural y Pesca.
- De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.
- De la Comisión Interdepartamental del Medio Ambiente.
- De la Dirección de Programas de la Consejería de Medio Ambiente, Medio Rural y Pesca.
- De la Comisión Agrícola, Medio Rural y Energía.

Vista la providencia de fecha de lectura de informe de fecha 25 de septiembre de 2013.

Visto el informe técnico elaborado por el Ayuntamiento de La Coronada, en fecha 10 de mayo de 2013, en el que se indica que el expediente de modificación de las normas Subsidiarias Municipales de La Coronada se encuentra en trámite de tramitación.

Visto que en el informe de fecha 20 de septiembre de 2013, en el que se indica que la modificación de las normas Subsidiarias Municipales de La Coronada se encuentra en trámite de tramitación.

Visto que el informe técnico de fecha 25 de septiembre de 2013, en el que se indica que el expediente de modificación de las normas Subsidiarias Municipales de La Coronada se encuentra en trámite de tramitación.

Visto que el informe técnico de fecha 25 de septiembre de 2013, en el que se indica que el expediente de modificación de las normas Subsidiarias Municipales de La Coronada se encuentra en trámite de tramitación.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Asimismo, dado que la modificación de planeamiento supone [...] nueva demanda de recursos hídricos, el art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo, determinan la exigencia de informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se pronuncie expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer la nueva demanda.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone mayoría absoluta adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1/2013 de las Normas Subsidiarias de La Coronada consistente en la reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano no consolidado para uso residencial creando la unidad de ejecución número 1.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión en Extremadura.

TERCERO. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales. De conformidad con el informe técnico, a la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas dependiente de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

CUARTO. Comunicar esta modificación a los propietarios del suelo urbano no consolidado que figure como tal en el catastro, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en los terrenos afectados por la modificación de planeamiento aprobada inicialmente.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta sucinta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

órganos de gobierno, previsto en el artículo 22.2ª) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIONES DE LA Nº 26 A LA Nº 35 RELATIVAS A:

- Por la que se crean, y suprimen ficheros de datos de carácter personal.
- De aprobación Plan de Adecuación de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de La Coronada al Esquema Nacional de Seguridad.
- De ratificación nuevamente la concesión de la licencia municipal de auto-taxi a Don Manuel Fernández Rodríguez
- De aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el uso y aprovechamiento especial de la Caseta-Municipal.
- De declaración de plena disponibilidad de los entornos de actuación a financiar con cargo al Taller de Empleo PINJARAL 2012.
- De declaración de disponibilidad del salón de actos de la Casa de la Cultura Municipal, para la especialidad formativa del Inglés Atención al Público mientras se desarrolle la misma.
- De aprobar la composición de la Mesa de Contratación de la explotación de la Caseta Municipal.
- De adjudicación de la Caseta Municipal a Don José Clemente Nieto, en representación de la empresa EVENTOS VIDE CORS SL.
- De aprobación de Política de Seguridad del Ayuntamiento.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las 20:00 horas del día 26 de septiembre de dos mil trece, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 17 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".





Órgano de gobierno, previsto en el artículo 22.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

RESOLUCIONES DE LA N.º 28 A LA N.º 32 RELATIVAS A:

- Por la que se crea y aprueba el Plan de Obras de Mantenimiento del Ayuntamiento de La Coronada de 2011.
- De aprobación del Plan de Actuación de los Servicios de Información del Ayuntamiento de La Coronada de 2011.
- De ratificación nuevamente la concesión de la licencia municipal de auto-taxi a Don Manuel Fernández Rodríguez.
- De aprobación del Pliego de condiciones económicas-administrativas por las que se otorgan y ejecutan obras de reparación de la red de saneamiento municipal.
- De declaración de obras de interés de utilidad pública de carácter de urgencia y financiación con cargo al Taller de Empleo 002/2011.
- De declaración de disponibilidad del local que se sitúa en la Casa de la Cultura Municipal para la explotación formativa del taller Atención al Puntado mientras se destinó a taller.
- De aprobar la composición de la Mesa de Conciliación de la negociación de la Casita Municipal.
- De ratificación de la Casita Municipal a Don José Clemente Nieto, en representación de la empresa EMPRESAS VÍDEO ORS SA.
- De aprobación de la política de gestión del Ayuntamiento.

ASUNTO: BUDGETARIO DEL ORDEN DEL DÍA REGIDOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y en relación con asunto que tiene por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión cuando las 21:00 horas del día 26 de septiembre de 2011, tras haberse leído y aprobado la presente sesión, que consta de 17 puntos íntegros y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebrará el día 3 de octubre, como se indica en el presente.

Secretaría: CORTIÑO



12.- LOS CAMINOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, DENOMINADOS PADRONERAS, ESTÁN SIENDO ESTUDIADOS A FECHA ACTUAL, YA QUE SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE NO SEAN PROPIEDAD MUNICIPAL. A LA ESPERA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SI NO SE ACREDITA EL CARÁCTER PRIVADO DE LOS MISMOS, SE INCLUIRÁN EN EL CATÁLOGO.

POLIGONO	PARCELA	PARAJE
6	9019	CAMINO
6	9020	PADRONERA
6	9026	PADRONERA
7	9004	CAMINO DE SERVICIO (CANAL)
10	9005	PADRONERA
14	9004	PADRONERA
16	9015	PADRONERA
17	9006	PADRONERA
17	9011	PADRONERA
17	9020	PADRONERA
17	9025	PADRONERA
17	9034	PADRONERA
17	9037	PADRONERA
17	9038	PADRONERA
17	9039	PADRONERA
17	9042	PADRONERA
17	9044	PADRONERA
17	9046	PADRONERA
17	9048	PADRONERA

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HA)
06039A001090020000BO	1	9002	CAMINO DE LA BARCA	0,4630
06039A001090030000BK	1	9003	CAMINO REAL	0,8647
06039A001090040000BR	1	9004	CM CORONADA ORELLANA	0,6499
06039A002090020000BQ	2	9002	CM CORONADA ORELLANA	0,6420
06039A002090040000BL	2	9004	CAMINO REAL	1,0755
06039A003090010000BU	3	9001	CAMINO REAL	1,3502
06039A003090020000BH	3	9002	CM CASA DE PERALES	0,6739
06039A004090010000BX	4	9001	CAMINO REAL	1,1518
06039A004090020000BI	4	9002	CM CAMINO PERALES	0,6802
06039A005090070000BX	5	9007	CM CAMPANARIO DEHESA	1,3446
06039A006090110000BM	6	9011	CM STA MARIA ZUJAR	1,1674
06039A006090140000BR	6	9014	CM DEHESA DE LA OLLA	0,3551
06039A006090150000BD	6	9015	CM DEHESA DE LA OLLA	1,1819
06039A006090160000BX	6	9016	CAMINO CERRO MESON	1,1823
06039A006090220000BE	6	9022	CAMINO DEL CORDEL	0,5027
06039A006090240000BZ	6	9024	CAMINO CIEZAR	0,1906
06039A006090250000BU	6	9025	CAMINO EL RINCON	0,2316
06039A006090290000BB	6	9029	CAMINO EL CORDEL	0,1000
06039A007090030000BH	7	9003	CAMINO CANAL-VILLETA	0,1181
06039A007090050000BA	7	9005	CAMINO DE LA VILLETA	0,7716
06039A007090100000BY	7	9010	CM STA MARIA ZUJAR	1,1697
06039A008090010000BD	8	9001	CAMINO DEL CASERON	0,6663
06039A008090030000BI	8	9003	CAMINO DE SANTA ANA	0,5188
06039A008090060000BS	8	9006	CM PEÑON VALVERDES	1,2735
06039A008090070000BZ	8	9007	VEREDA DE LA ROMA	0,8441
06039A008090080000BU	8	9008	CAMINO DE SANTA	0,5052
06039A008090090000BH	8	9009	CAMINO CASA PEÑON	0,4038
06039A009090030000BM	9	9003	CM STA MARIA ZUJAR	0,7799
06039A010090010000BZ	10	9001	CM STA MARIA ZUJAR	1,1598
06039A010090060000BB	10	9006	CM STA MARIA ZUJAR	0,1758
06039A010090090000BQ	10	9009	CM DEHESA DE LA OLLA	0,7206
06039A010090100000BY	10	9010	CAMINO DEL CORDEL	0,4294

06039A010090120000BQ	10	9012 CM STA MARIA ZUJAR	0,1101
06039A010090130000BP	10	9013 CM DEHESA DE LA OLLA	0,3392
06039A010090140000BL	10	9014 CAMINO DEL CORDEL	0,0909
06039A011090010000BD	11	9001 CM PEÑON VALVERDES	0,0296
06039A011090020000BX	11	9002 CAMINO CASA PEÑON	0,4041
06039A011090040000BJ	11	9004 VEREDA DE LAS ANIMAS	0,1124
06039A011090050000BE	11	9005 CAMINO DE SANTA ANA	0,5382
06039A011090060000BS	11	9006 CAMINO HUERTA CURA	0,6053
06039A011090070000BZ	11	9007 CAMINO HUERTA PALETO	0,1472
06039A011090080000BU	11	9008 CM STA MARIA ZUJAR	0,3940
06039A011090090000BH	11	9009 VEREDA HUERTA OREJIT	0,2521
06039A011090100000BZ	11	9010 CM STA MARIA ZUJAR	0,2857
06039A011090110000BU	11	9011 CM DEHESA DE LA OLLA	0,0284
06039A011090120000BH	11	9012 CAMINO DE SANTA ANA	0,1343
06039A011090130000BW	11	9013 CM STA MARIA ZUJAR	0,1338
06039A012090040000BO	12	9004 VEREDA DE LA ROMA	0,0614
06039A012090050000BK	12	9005 VEREDA DE LA ROMA	0,8458
06039A012090060000BR	12	9006 VEREDA DE LA ROMA	0,1284
06039A012090047000BD	12	9007 VEREDA DE LA ROMA	0,2298
06039A012090080000BX	12	9008 CAMINO DE LA VILLANA	0,1660
06039A012090090000BI	12	9009 CAMINO DE LOS MIRINUELOS	0,6031
06039A012090100000BD	12	9010 CAMINO DE LA VILLANA	0,1314
06039A012090110000BX	12	9011 CAMINO DE LA VILLANA	0,9140
06039A012090120000BI	12	9012 CAMINO DE LOS BAHONDO	0,2578
06039A012090130000BJ	12	9013 CAMINO DE SANTA	0,3879
06039A012090140000BE	12	9014 CAMINO CASA PEÑON	0,1656
06039A013090010000BB	13	9001 CAMINO DE LA VILLANA	0,9162
06039A013090020000BY	13	9002 CAMINO DEL MATO	0,3321
06039A013090030000BG	13	9003 CAMINO DE LA VILLANA	0,0580
06039A013090060000BL	13	9006 CAMINO DEL ALMENDRAL	0,5832
06039A013090070000BT	13	9007 CAMINO CASA PEÑON	0,2781
06039A013090080000BF	13	9008 CAMINO CASA PEÑON	0,8770
06039A013090090000BM	13	9009 CAMINO DEL MATO MOROS	0,9334
06039A013090100000BT	13	9010 CAMINO DE SANTA	0,2464

06039A013090110000BF	13	9011 CAMINO DE SANTA	0,4115
06039A013090120000BM	13	9012 CAMINO DEL MATO	0,1527
06039A013090130000BO	13	9013 CAMINO DEL MATO	0,0924
06039A013090140000BK	13	9014 CAMINO DEL MATO	0,0608
06039A013090150000BR	13	9015 CAMINO DE SANTA	0,0828
06039A014090050000BW	14	9005 VEREDA DEL RONCO	0,7540
06039A014090060000BA	14	9006 CAMINO DEL MATO	0,9328
06039A014090080000BY	14	9008 VEREDA DEL RONCO	0,1490
06039A014090090000BG	14	9009 CM VILLANUEVA SERENA	1,2159
06039A014090100000BB	14	9010 CAMINO DE LA MANZANA	1,2493
06039A014090110000BY	14	9011 VEREDA DE LOS MOROS	0,2780
06039A014090140000BP	14	9014 CAMINO DE LA MANZANA	0,2663
06039A014090150000BL	14	9015 VEREDA DE LOS MOROS	0,2439
06039A014090160000BT	14	9016 VEREDA DE LOS MOROS	0,1528
06039A014090180000BM	14	9018 VEREDA DE LOS MOROS	0,0587
06039A014090190000BO	14	9019 CAMINO DE SANTA	0,0912
06039A014090200000BF	14	9020 CAMINO DE LA MANZANA	0,0728
06039A014090220000BO	14	9022 CM VILLANUEVA SERENA	0,1533
06039A014090250000BD	14	9025 CAMINO DE LA MANZANA	0,0672
06039A014090260000BX	14	9026 CM VILLANUEVA SERENA	0,6075
06039A014090270000BI	14	9027 CAMINO DE LA MANZANA	0,2925
06039A014090280000BJ	14	9028 CAMINO DE LA MANZANA	0,1883
06039A014090300000BI	14	9030 CAMINO DEL MATO	0,1165
06039A015090010000BR	15	9001 VEREDA DE LOS LOZANO	0,3475
06039A015090020000BD	15	9002 VEREDA DE TORREZNO	0,2253
06039A015090030000BX	15	9003 CAMINO OLIVARES	0,1775
06039A015090040000BI	15	9004 CAMINO OLIVARES	0,2703
06039A015090060000BE	15	9005 CAMINO DE MACHATO	0,6962
06039A015090080000BZ	15	9008 VEREDA DE LOS MOROS	0,3498
06039A015090090000BU	15	9009 VEREDA DE LOS MOROS	0,4247
06039A015090110000BZ	15	9011 VEREDA DE LOS MOROS	0,1449
06039A015090120000BU	15	9012 CAMINO DE QUINTERO	0,1207
06039A015090130000BH	15	9013 CAMINO HABA	0,8553
06039A015090140000BW	15	9014 VEREDA DE LOS MOROS	0,5834

06039A015090160000BB	15	9016 CAMINO	0,0747
06039A015090170000BY	15	9017 CAMINO DE PAVON	0,0861
06039A015090180000BG	15	9018 CAMINO DE QUINTERO	0,8939
06039A015090200000BY	15	9020 CAMINO MAGACELA	0,2671
06039A015090210000BG	15	9021 CAMINO DE PAVON	0,5597
06039A016090010000BL	16	9001 CAMINO CERCONES	0,2950
06039A016090030000BF	16	9003 CAMINO	0,0510
06039A016090050000BO	16	9005 CAMINO MAGACELA	0,1650
06039A016090060000BK	16	9006 CAMINO LA TORRE	0,3011
06039A016090080000BD	16	9008 CAMINO DE MAGACELA	0,0751
06039A016090090000BX	16	9009 CAMINO DE LOS CAÑOS	0,5219
06039A016090100000BR	16	9010 CAMINO DE LA TORRE	0,6089
06039A016090110000BD	16	9011 CAMINO DE QUINTANA	0,6802
06039A016090130000BI	16	9013 COLADA CAMINO QUINTA	1,0244
06039A016090140000BJ	16	9014 CAMINO DE LA TORRE	0,0955
06039A016090160000BS	16	9016 CAMINO DE LOS CAÑOS	0,1066
06039A016090170000BZ	16	9017 PADRONERA CAMINO CAMPANARIO	0,0688
06039A017090040000BG	17	9004 CAMINO BALLESTEROS	0,4766
06039A017090050000BQ	17	9005 CAMINO CERRO MESON	0,4328
06039A017090080000BT	17	9008 CAMINO CERRO MESON	0,1324
06039A017090090000BF	17	9009 CAMINO	0,1172
06039A017090120000BF	17	9012 CM MERCADOS REDONDOS	0,1757
06039A017090130000BM	17	9013 CAMINO	0,2902
06039A017090150000BK	17	9015 CM GESA Y HUERTA CRI	1,1626
06039A017090170000BD	17	9017 VEREDA DE LOS LLANOS	0,1573
06039A017090180000BX	17	9018 CM MERCADOS REDONDOS	0,5805
06039A017090190000BI	17	9019 CAMINO BALLESTEROS	0,2933
06039A017090210000BX	17	9021 CM GESA Y HUERTA CRI	0,4030
06039A017090230000BJ	17	9023 CAMINO BALLESTEROS	0,1820
06039A017090240000BR	17	9024 VEREDA DE LOS LLANOS	1,1716
06039A017090260000BZ	17	9026 PADRONERA CAMINO GESA	0,6410
06039A017090280000BH	17	9028 VEREDA CAÑADA SILO	0,4103
06039A017090290000BW	17	9029 TRAVESIA PISCINA	0,0304
06039A017090300000BU	17	9030 CM MERCADOS REDONDOS	0,2485

06039A017090310000BH	17	9031 CM HUERTA CRISTO	0,2149
06039A017090320000BW	17	9032 PADRONERA CAMINO CAMPANARIO	0,7259
06039A017090360000BG	17	9036 CM HUERTA CRISTO	0,2338
06039A017090400000BQ	17	9040 PADRONERA CAMINO GESA	0,3456
06039A017090410000BP	17	9041 VEREDA CAÑADA SILO	0,1228
06039A017090430000BT	17	9043 VEREDA CAÑADA SILO	0,1287
06039A017090450000BM	17	9045 PADRONERA CAMINO GESA	0,1922
06039A017090470000BK	17	9047 VEREDA CAÑADA SILO	0,1581
06039A018090040000BU	18	9004 CAMINO BALLESTEROS	0,0841
06039A018090060000BW	18	9006 CM PUEBLA DE CAMPANA	0,8798
06039A018090080000BB	18	9008 CM CAMPANARIO MOLINO	0,6579
06039A018090120000BY	18	9012 CAMINO CERRO MESON	0,1116
06039A018090130000BG	18	9013 CAMINO DE LA TIESA	0,8746
06039A018090140000BQ	18	9014 CAMINO DE LA TIESA	0,2209
06039A018090160000BL	18	9016 CAMINO DE LA TIESA	0,4714

RECTIFICACIONES:

1.- EL CAMINO CON LA IDENTIFICACIÓN QUE SE RELACIONA SE DENOMINA "CAMINO DEL CANAL-VILLETA" Y NO SÓLO "CAMINO"

06039A007090030000BH 7 9003 CAMINO CANAL-VILLETA 0,1181

2.- LOS CAMINOS CON LA IDENTIFICACIÓN QUE SE RELACIONAN SE DENOMINAN REALMENTE "CAMINO DE SANTA ANA" Y NO "CAMINO DE SANTA"

06039A011090050000BE 11 9005 CAMINO DE SANTA ANA 0,5382

06039A011090120000BH 11 9012 CAMINO DE SANTA ANA 0,1343

3.- LOS CAMINOS CON LA IDENTIFICACIÓN QUE SE RELACIONAN SE DENOMINAN REALMENTE "VEREDA DE LA ROMA" Y NO "VEREDA DE LA RAMA"

06039A012090040000BO 12 9004 VEREDA DE LA ROMA 0,0614

06039A012090050000BK 12 9005 VEREDA DE LA ROMA 0,8458

06039A012090060000BR 12 9006 VEREDA DE LA ROMA 0,1284

06039A012090047000BD 12 9007 VEREDA DE LA ROMA 0,2298

4.- EL CAMINO CON LA IDENTIFICACIÓN QUE SE RELACIONA SE DENOMINA "CAMINO DE LOS MOROS" Y NO "CAMINO DEL MATO"

06039A013090090000BM 13 9009 CAMINO DEL MATO MOROS 0,9334

5.- LOS CAMINOS CON LAS IDENTIFICACIONES QUE SE RELACIONAN SE DENOMINAN "CAMINO OLIVARES"

06039A015090030000BX 15 9003 CAMINO OLIVARES 0,1775

06039A015090040000BI 15 9004 CAMINO OLIVARES 0,2703

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
 11. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 12. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 13. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

14. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 15. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 16. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 17. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

18. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

19. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 20. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 21. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 22. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

23. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 24. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 25. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 26. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

27. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

28. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 29. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 30. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 31. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

32. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 33. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 34. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 35. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

36. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 37. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 38. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 39. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

40. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

41. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 42. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 43. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 44. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

45. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 46. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 47. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 48. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

49. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

50. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 51. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 52. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 53. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

54. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

6.- EL CAMINO CON LA IDENTIFICACIÓN QUE SE RELACIONA SE DENOMINA "CAMINO LA JUANA"

06039A016090030000BF 16 9003 CAMINO LA JUANA 0,0510

7.- EL CAMINO CON LA IDENTIFICACIÓN QUE SE RELACIONA SE DENOMINA "CAMINO LA TORRE"

06039A016090060000BK 16 9006 CAMINO LA TORRE 0,3011

8.- LOS CAMINOS CON LAS IDENTIFICACIONES QUE SE RELACIONAN SE DENOMINAN "CAMINO CAMPANARIO" Y NO "PADRONERA"

06039A016090170000BZ 16 9017 PADRONERA CAMINO CAMPANARIO 0,0688
06039A017090320000BW 17 9032 PADRONERA CAMINO CAMPANARIO 0,7259

9.- EL CAMINO CON LA IDENTIFICACIÓN QUE SE RELACIONA SE DENOMINA "CAMINO LAS CABRAS" Y NO SÓLO "CAMINO"

06036A016090180000BU 16 9018 CAMINO LAS CABRAS 0,2681

10.- LOS CAMINOS CON LAS IDENTIFICACIONES QUE SE RELACIONAN SE DENOMINAN "CAMINO GESA" Y NO "PADRONERA".

06039A017090260000BZ 17 9026 PADRONERA CAMINO GESA 0,6410
06039A017090400000BQ 17 9040 PADRONERA CAMINO GESA 0,3456
06039A017090450000BM 17 9045 PADRONERA CAMINO GESA 0,1922

11.- EL CAMINO CON LA IDENTIFICACIÓN QUE SE RELACIONA SE DENOMINA "CAMINO BALLESTEROS" Y NO SÓLO "CAMINO"

06039A018090040000BU 18 9004 CAMINO BALLESTEROS 0,0841

12.- LOS CAMINOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, DENOMINADOS PADRONERAS, ESTÁN SIENDO ESTUDIADOS A FECHA ACTUAL, YA QUE SE CONTEMPLA LA **POSIBILIDAD DE QUE NO SEAN PROPIEDAD MUNICIPAL**. A LA ESPERA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SI NO SE ACREDITA EL CARÁCTER PRIVADO DE LOS MISMOS, SE INCLUIRÁN EN EL CATALOGO.

POLIGONO	PARCELA	PARAJE
6	9019	CAMINO
6	9020	PADRONERA
6	9026	PADRONERA
7	9004	CAMINO DE SERVICIO (CANAL)
10	9005	PADRONERA
14	9004	PADRONERA
16	9015	PADRONERA
17	9006	PADRONERA
17	9011	PADRONERA
17	9020	PADRONERA
17	9025	PADRONERA
17	9034	PADRONERA
17	9037	PADRONERA
17	9038	PADRONERA
17	9039	PADRONERA
17	9042	PADRONERA
17	9044	PADRONERA
17	9046	PADRONERA
17	9048	PADRONERA



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/General Bernal nº 1. Tlf. 126111 Fax 126146

15011 BADAJOZ (B) - PROVINCIA DE BADAJOZ

20130 CORONADA (B) - PROVINCIA DE BADAJOZ

SESIÓN

PLENO

ORDINARIO

Nº 5

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^o Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña Mireia Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don José Brizquez

Don Pedro De La Peña

Doña Rocío Arias

Doña Inés M^o Horro

Doña M^o José Val

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Bruno

Secretaría:

Doña Marieta García Álvarez

FECHA:

17/12/2013

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las diecisiete horas del día 17 de diciembre de 2013, en primera convocatoria, se reunen los señores concejales más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^o Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.

SESIÓN
PLENO
ORDINARIO

Nº 2

FECHA:

17/12/2013



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M^a SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de diciembre de dos mil trece sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don José M^a Sánchez Sánchez

Concejales asistentes:

Doña Melisa Gallego De La Calle

Don Ángel González Muñoz

Don José Vicente Arias Arias

Don José Blázquez Pajuelo

Don Pedro De La Peña Redondo

Doña Rocío Arias Arias

Doña Inés M^a Horrillo Ruiz

Doña M^a José Valdivia Sierra

Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:

Doña Marieta García Álvarez.

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las diecinueve horas del día 17 de diciembre de 2013, en primera convocatoria, se reúnen los señores anotados más arriba, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José M^a Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria, según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que le sirve de base, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento.



DOÑA MARIETA GARCÍA ÁLVAREZ, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON JOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CERTIFICACION

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría en mi cargo, el portador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de diciembre de dos mil trece en virtud de las modificaciones o modificaciones de forma que pudiese sufrir en redacción el momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don José M. Sánchez Sánchez

- Concejales asistentes:
- Doña Marieta García Álvarez De La Calle
 - Don Ángel González Muñoz
 - Don José Vicente Arias Arias
 - Don José Blasquez Pajuelo
 - Don Pedro De La Peña Redondo
 - Doña Rocío Arias Arias
 - Doña Isabel M.º Herrero Ruiz
 - Doña M.º José Valdivia Sierra
 - Don Miguel Ángel Dávila De La Calle
 - Don Bruno Miranda Gallardo

Secretaria:
Doña Marieta García Álvarez

En la Casa Consistorial de La Coronada siendo las doce y veintinueve horas del día 17 de diciembre de 2013, en primera convocatoria, se reunió los señores concejales más arriba mencionados del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José M.º Sánchez Sánchez al objeto de celebrar sesión ordinaria según convocatoria realizada en forma legal al efecto y conforme al Orden del Día que se sigue de base, resultando por la Secretaría del Ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presentes los anteriormente mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de mayo de 2013, preguntándose por parte de la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no existiendo ninguna, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA GESA" A REALIZAR POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente y necesario a los intereses municipales, la solicitud a la Consejería de Agricultura de la ejecución de las obras consistentes en la Mejora y Acondicionamiento del Camino de la GESA.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone UNANIMIDAD del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominadas "Mejora y Acondicionamiento del Camino de la GESA".
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales para la ejecución de las obras, los terrenos privados, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.
- 4.- Dar traslado de la presente aceptación a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.



No existe pñibito a la sesión

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presentes los señalamientos mencionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de mayo de 2013, preguntándose por parte de la Presidencia si existe alguna objeción o reclamación a la misma y no existiendo ninguna, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL PROYECTO DE OTRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA CESA" A REALIZAR POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente y necesario a los intereses municipales la solicitud a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Energía consistente en la mejora y acondicionamiento del Camino de la CESA.

En su virtud, previa sujeción a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se aprueba por unanimidad del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominado "Mejora y Acondicionamiento del Camino de la CESA".
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales para la ejecución de las obras, los terrenos privados, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- Adquirir el compromiso de acción y respuesta por parte de la Junta de Extremadura.
- 4.- Del traslado de la presente resolución a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE JUVENTUD DE ESPAÑA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo del acto que el Gobierno de España presentó el pasado 21 de junio en Consejo de Ministros el informe de reforma para las Administraciones Públicas elaborado por la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA), en el que se recogía la supresión del Consejo de la Juventud de España. Esta medida fue reafirmada el pasado 27 de septiembre en Consejo de Ministros donde se anunciaba la supresión de este organismo, la derogación de la Ley 18/1983 de 16 de noviembre y la creación de un Consejo de la Juventud como ente corporativo de base privada.

El Gobierno en ningún motivo ha justificado esta decisión, ya que se basa en primer lugar en una supuesta duplicidad de funciones entre este órgano y el Instituto de la Juventud, pero en ningún momento se ha justificado en qué consiste esa duplicidad. Es preciso recordar que no puede, en modo alguno, convenirse en la existencia de tal pretendida duplicidad, ni por razón de las competencias que cada uno de dichos entes tiene encomendadas, ni por razón de su protagonismo en el plano interno e internacional, ni, de manera destacada, por razón de su respectiva naturaleza jurídica, participativa y representativa una e institucional administrativa otra, que las diferencian sustancialmente, algo que el propio informe reconoce, pero en lo que no profundiza al confundir ambas.

CJE es una plataforma autónoma del Ejecutivo formada por organizaciones juveniles, cuya Presidencia y Comisión Permanente son elegidas por sus entidades miembros, de manera democrática en reunión de Asamblea. Por tanto, no cabe pensar en ningún caso que un órgano independiente, conformado por asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud y del tercer sector, tenga la misma funcionalidad que el órgano gubernamental. El Consejo de la Juventud de España ha venido representando a los jóvenes, defendiendo la mejora de sus condiciones de vida, apoyando y fortaleciendo el movimiento asociativo juvenil en el territorio español, favoreciendo el intercambio entre dichas entidades y trasladando la voz de los jóvenes españoles en diversos espacios de participación en el ámbito internacional.

En el contexto de la Unión Europea, uno de los principales objetivos establecidos en el Marco Renovado para la Cooperación Europea en el ámbito de la juventud 2010-2018 se refiere a la participación de las personas jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a todos los niveles. Para hacerlo efectivo, se recomienda a los Estados miembros que presten apoyo político y financiero a las organizaciones juveniles, así como a los consejos de la juventud, locales y nacionales, y que promuevan el reconocimiento de su importante papel en la democracia. Esto ha permitido que en los países de la Unión Europea este modelo de participación exista igualmente.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE JUVENTUD DE ESPAÑA.

Tomada en cuenta la propuesta de Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo del acto que el Gobierno de España presentará el pasado 21 de junio en Consejo de Ministros el Informe de labores de labores para las Administraciones Públicas elaborado por la Comisión para la Reforma de la Administración Local (CORAL), en el que se recoge la supresión del Consejo de la Juventud de España. Esta medida fue respaldada el pasado 27 de septiembre en Consejo de Ministros cuando se tramitaba la supresión de este organismo, la derogación de la Ley 14/1982 de la Juventud y la creación de un Consejo de la Juventud como ente rectorivo de base provincial.

El Gobierno en ningún momento ha justificado esta decisión, ya que se trata de primer lugar en una supuesta duplicidad de funciones entre este órgano y el Instituto de la Juventud, pero en ningún momento se ha justificado en qué consiste esa duplicidad. Es preciso recordar que no puede, en modo alguno, considerarse la existencia de tal duplicidad de funciones, ni por razón de los contenidos que cada uno de ellos tiene encomendados, ni por razón de su organización en el plano interno e internacional, ni de manera de acción, por razón de su respuesta jurídica, participativa y representativa que es inherente a las organizaciones que las distinguen sustancialmente, algo que el propio Informe reconoce, pero en lo que no profundiza al contactar ambas.

CIE es una plataforma autonómica de jóvenes creada por organizaciones juveniles, cuya Presidencia y Comisión Ejecutiva son elegidas por sus miembros mediante la manera democrática en términos de Asamblea. Por tanto, no cabe pensar en ningún caso que un órgano independiente, constituido por asociaciones juveniles y unidades prestadoras de servicios a la juventud y del sector social, tenga la misma funcionalidad que el órgano gubernamental. El Consejo de la Juventud de España ha venido representando a los jóvenes, defendiendo la mejora de sus condiciones de vida, apoyando y fortaleciendo el movimiento asociativo juvenil en el territorio español, favoreciendo el intercambio entre dichas entidades y fortaleciendo la voz de los jóvenes españoles en diversos espacios de participación en el ámbito nacional.

En el contexto de la Unión Europea, con los objetivos fijados en el Marco Europeo para la Cooperación Europea en el ámbito de la Juventud 2010-2013 se refiere a la participación de los jóvenes jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a través de niveles. Para hacerlo efectivo, se recomienda a los Estados miembros que presenten apoyo político y financiero a las organizaciones juveniles, así como a los consejos de la juventud, locales y nacionales, y que promuevan el reconocimiento de su importante papel en la democracia. Esto ha permitido que en los países de la Unión Europea este modelo de participación exista igualmente.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

En un contexto como el actual y en el que el Gobierno debe priorizar en su agenda la lucha contra el desempleo juvenil y el futuro de toda una generación, se hace más necesaria que nunca la existencia de una plataforma independiente que dé voz a los y las jóvenes para defender sus intereses y que a su vez sean representados en otras plataformas juveniles de ámbito internacional tan importantes como el Foro Europeo de la Juventud. Una plataforma que fomente el asociacionismo juvenil y el voluntariado, y que genere propuestas para la mejora de las políticas de la Juventud, como ha realizado recientemente con la propuesta de "Garantía Juvenil" que realizó en 2010 y que ha sido apoyada por instituciones como la Comisión Europea o la Organización Internacional del Trabajo.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone UNANIMIDAD del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

Instar al Gobierno a:

1. Renunciar a incluir en el Proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público la modificación de la personalidad jurídica del Consejo de la Juventud de España, ni la derogación o modificación de la Ley 18/1983 de 16 de noviembre. Tampoco se hará mediante otros proyectos de ley en tramitación o que pudieran tramitarse.
2. Iniciar un proceso de diálogo con las organizaciones juveniles miembros del Consejo de la Juventud de España, canalizado a través de su Comisión Permanente, para asegurar su participación en las decisiones sobre las modificaciones que deberían incorporarse a la Ley 18/1983, de 16 de noviembre, y a las normas y reglamentos que la desarrollan. Las modificaciones, en su caso, se tramitarán mediante un proyecto de Ley específico que no hurte el debate sobre la participación juvenil, y con implicación de todos los grupos parlamentarios del Congreso.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIÓN DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, y los artículos 33 y siguientes del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se informa por parte de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación a los Sres. miembros de la misma, que de los resultados que arrojan los listados de contabilidad se deduce que, de un total de 168 operaciones de pagos realizadas en el trimestre, que ascienden a un total de 85.645,65 euros, la totalidad se han realizado dentro del periodo legal de pago, no



En un contexto como el actual y en el que el Gobierno debe priorizar en su agenda la lucha contra el desempleo juvenil y el futuro de toda una generación, se hace más necesaria que nunca la existencia de un organismo independiente que dé voz a las y los jóvenes para defender sus intereses y que a su vez sean representados en otras plataformas juveniles de ámbito municipal, las representaciones como el Foro Europeo de la Juventud. Una plataforma que fomente el asociacionismo juvenil y el voluntariado, que genere propuestas para la mejora de las políticas de la juventud, como ha resultado recientemente con la propuesta de "Comisión Juvenil" que realizó en 2010 y que ha sido apoyada por instituciones como la Comisión Europea o la Organización Internacional del Trabajo.

En su virtud, previa resolución de la Junta de Gobierno y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se que autoriza al ALCALDE del número legal de miembros que la componen, a la Comisión creada.

Insertar al Gobierno en

1. Renunciar a incluir en el Proyecto de Ley de Reorganización del Sector Público la modificación de la estructura jurídica del Consejo de la Juventud de España, en la dirección e modificación de la Ley 18/1983 de 14 de noviembre. Tampoco se hará mención alguna en el artículo 16º de la Ley de Transición o que pudiera tramitarse.

2. Instar un proceso de diálogo con las organizaciones juveniles miembros del Consejo de la Juventud de España, emitidas a través de su Comisión Permanente para asegurar su participación en las decisiones sobre las modificaciones que deban incorporarse a la Ley 18/1983 de 14 de noviembre, y a las normas y reglamentos que la desarrollan. Las modificaciones, en su caso, se tramitarán mediante un proyecto de Ley específico que no forme el debate sobre la participación juvenil, y con implicación de todos los grupos parlamentarios del Congreso.

INFORME DE MORTALIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACION DEL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece el régimen de lucha contra la mortalidad y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto-Ley 4/2012, de 27 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se informa por parte de la Sala de Justicia Interactiva de la Corporación a los Sres. miembros de la misma, que de los resultados que arrojan los datos de mortalidad se deduce que de un total de 188 oportunistas de parte recibidos en el trimestre, que ascienden a un total de 82.642,67 euros, la totalidad se han realizado dentro del periodo legal de pago.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

figurando saldo alguno de morosidad a finales del tercer trimestre. Los Sres. miembros de la Corporación quedan informados.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DON MIGUEL ÁNGEL DIESTRO DE LA CALLE

Toma la palabra el sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que con fecha 12 de diciembre de 2013, nº RE 2.166, en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de **Don Miguel Ángel Diestro De La Calle** Concejel del Ayuntamiento, en el que se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejel el día 11 de Junio de 2011, tras las elecciones de 22 de Mayo de 2011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

El Sr. Alcalde muestra su agradecimiento a la labor efectuada por el Concejel y a la dedicación que ha tenido durante estos años con el municipio. Asimismo manifiesta que deja abierta la posibilidad de que cuando lo considere oportuno pueda seguir trabajando a favor de los coroneles tanto en su competencia, deportes, como en cualquier otro campo.

Seguidamente y en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno por **unanimidad** adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento que realiza Don Miguel Ángel Diestro De La Calle

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de **Doña M^a José Horrillo Ocampo** siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del R. D. 2568/1986, de 25 de noviembre, tras la toma de conocimiento por parte del Pleno de la renuncia de Concejel Don Miguel Ángel Diestro De La Calle, el Sr. Alcalde incluye en el orden del día, la adopción de los acuerdos relativos a la comunicación de la Resolución de Alcaldía de designación de nuevo Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, así como la designación de representante en la Mancomunidad de Aguas, el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día por **mayoría absoluta** del



figurando salido alguno de nombrados a finales del tercer trimestre. Los Sres. miembros de la Corporación quedan informados.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DON MIGUEL ÁNGEL DIESTRO DE LA CALLE

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que con fecha 13 de diciembre de 2013, el Sr. Diestro de la Calle en este Ayuntamiento tuvo acceso al cargo de Don Miguel Ángel Diestro de la Calle Concejal del Ayuntamiento, así que se formalizó la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11 de junio de 2011 tras las elecciones de 22 de mayo de 2011. La renuncia al cargo no surti efectos hasta su notificación al Pleno del Ayuntamiento, en fecha de esta fecha de hoy.

El Sr. Alcalde manifestó su satisfacción por el hecho de haber efectuado por el Concejal y la dedicación que ha tenido durante estos años con el municipio. Asimismo manifestó que deja abierta la posibilidad de que cuando se considere oportuno pueda seguir colaborando a favor de los intereses tanto de los ciudadanos de la localidad como en cualquier otro campo.

Seguidamente y en cumplimiento de los artículos 24 del Real Decreto 2568/1985 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 2/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza Don Miguel Ángel Diestro de la Calle.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que cumpla esta las credenciales de Don Miguel Ángel Diestro de la Calle en la lista de los que concurren a las elecciones municipales para que pueda tomar posesión de su cargo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA

El condebatido con lo dispuesto en el artículo 24 del R. D. 2568/1985, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el orden del Concejal Don Miguel Ángel Diestro de la Calle al Sr. Alcalde instruye en el orden del día la adopción de las medidas relativas a la contratación de la Resolución de la Alcaldía de designación de nuevo Pleno. Tanto el Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, así como la designación de representantes en la Mancomunidad de Aguas, el Pleno instruye en el orden del día por mayoría absoluta del



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

número legal de miembros que componen la Corporación, tras la dimisión del Sr. Concejal.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde informa que debe procederse al nombramiento de Concejal componente de la Junta de Gobierno Local debido a la renuncia del Concejal **Don Miguel Ángel Diestro De La Calle**. En su consecuencia, informa de la Resolución de Alcaldía nº 64 de fecha 17 de diciembre de 2013 en la que designa a Doña Inés M^a Horrillo Ruíz, Teniente de Alcalde así como miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento del que queda informada la Corporación.

“RESOLUCIÓN Nº 64/2013

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Resultando que el pasado once de junio de 2011 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) de conformidad con los resultados de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

Considerando la renuncia al cargo de concejal realizada por Don Miguel Ángel Diestro De La Calle, Tercer Teniente de Alcalde, tomada en conocimiento por el Pleno en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2013

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a Doña Inés M^a Horrillo Ruíz y miembro de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde en cuanto tal, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.



número legal de inscripción que componen la Corporación, así en sesión del Sr. Concejil.

ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON
COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN
DE TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde informa que debe procederse al nombramiento de Concejil componente de la Junta de Gobierno Local, habiendo a la teniente del Concejil Don Miguel Ángel Díez de la Calle. En su consecuencia, informa de la Resolución de Alcaldía nº 64 de fecha 17 de diciembre de 2013 en la que designa a Doña Inés Mª Horillo Ruiz, Teniente de Alcalde así como miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento del que queda ratificado la Corporación.

RESOLUCIÓN N.º 423/13

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Resuelto que el pasado día de junio de 2011 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) de conformidad con los resultados de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción al mismo por la Ley 1/99, de 21 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2588/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

Considerando la tenencia al cargo de concejal realizada por Don Miguel Ángel Díez de la Calle, Teniente de Alcalde, tomada en conocimiento por el Pleno en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2013.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde a Doña Inés Mª Horillo Ruiz y miembro de la Junta de Gobierno.

Conceder a los Tenientes de Alcalde en cuanto tal, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me impidiera para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que sane posición el nuevo Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Segundo. Notifíquese personalmente a la designada la presente Resolución, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero. Dicho nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del mismo.

En La Coronada a 17 de diciembre de 2013.”

La Sra. Concejala acepta su nombramiento en este acto. El resto de miembros de la Corporación quedan informados.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LA CORONADA-LA HABA-MAGACELA

El Sr. Alcalde informa que debe procederse al nombramiento de Concejala representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Aguas La Coronada-La Haba Magacela, debido a la renuncia del Concejala **Don Miguel Ángel Diestro De La Calle**.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

1-Designar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas La Coronada-La Haba-Magacela a Don José Blázquez Pajuelo.

2-Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas.

El Sr. Concejala acepta su nombramiento en este acto.

Asimismo el Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales que se ha recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, cuando ya se había convocado la presente sesión de pleno, en el que solicitan aprobación de la propuesta de inversiones para el Plan Provincial de 2014 para primeros de enero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del R. D. 2568/1986, de 25 de noviembre, el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.



Segunda. No dudase personalmente a la designada la presente Resolución, publicase en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercera. Dicho nombramiento entrará en vigor desde el día siguiente a la firma del mismo.

En La Coronada a 17 de diciembre de 2013.

La Srta. Concejala suscribe su nombramiento en este acto. El resto de miembros de la Corporación quedan informados.

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LA CORONADA-LA HABA-MAGACELA

El Sr. Alcalde informa que debe procederse al nombramiento de Concejales representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Aguas La Coronada-La Haba-Magacela, debido a la renuncia de 1 Concejales del Concejil Ángel Diestro De La Calle.

En su virtud, previa anterior deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se aprueba resolución absoluta del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

- 1- Designar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas La Coronada-La Haba-Magacela a Don José Blasquez Popelito.
- 2- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.
- 3- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas.

El Sr. Concejil suscribe su nombramiento en este acto.

Asimismo, el Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales que se ha recibido escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, cuando ya se había convocado la presente sesión de pleno, en el que solicita la aprobación de la propuesta de inversiones para el Plan Provincial de 2014 para primeros de enero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del R. D. 2568/1986 de 25 de noviembre, el Pleno ratifica su inclusión en el orden del día por resolución absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEO Y SERVICIOS 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente a los intereses generales la aprobación de la propuesta del Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios 2014 de la Excm. Diputación Provincial.

En su virtud, previa suficiente deliberación y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, la Corporación acuerda:

- 1- Aprobar de la propuesta del Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios 2014 de la Excm. Diputación Provincial por importe de 98.966,00 euros consistente en una obra de reforma de la piscina municipal por importe de 80.000 euros y suministro de electricidad por importe de 18.966 euros.
- 2- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. miembros de la Corporación de las Resoluciones que ha dictado hasta la fecha:

RESOLUCIONES DE LA Nº 36 A LA Nº 61 RELATIVAS A:

- Aprobación de procedimientos de seguridad de conformidad con la Ley de Protección de Datos.
- Aprobación el programa individual de atención concediendo a Doña Olalla Izquierdo Fernández el derecho de ocupar una plaza como dependiente en el centro de Día municipal.
- Aprobación el programa individual de atención concediendo a Doña Flora Horrillo Ponce el derecho de ocupar una plaza como dependiente en el centro de Día municipal.



ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEO Y SERVICIOS 2014.

En su virtud, previa recepción, distribución y voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión que resulta conveniente a los intereses generales de la Corporación de la aprobación de la propuesta del Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios 2014 de la Excmo. Diputación Provincial.

En su virtud, previa recepción, distribución y voto a favor de los Sres. Concejales presentes en el desarrollo de la sesión, se que el presente acuerdo se adopte en el número legal de miembros que la componen, la Corporación acordó:

- 1.- Aprobar de la propuesta del Plan Provincial de Obras, Empleo y Servicios 2014 de la Excmo. Diputación Provincial por importe de 28.945.000 euros consistente en una obra de reforma de la piscina municipal por importe de 80000 euros y suministro de electricidad por importe de 18.945 euros.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE ALCALDIA.

En su virtud, previa recepción, distribución y voto a favor de los Sres. miembros de la Corporación de las Resoluciones que se dictan a esta fecha:

RESOLUCIONES DE LA N.º 35 A LA N.º 41 RELATIVAS A:

- Aprobación de presupuesto de funcionamiento de seguridad de conformidad con la Ley de Protección de Datos.
- Aprobación del programa individual de atención comunitaria a Doña Gloria Izquierdo Fernández en el ámbito de ocupación una plaza como dependiente en el centro de Día municipal.
- Aprobación del programa individual de atención comunitaria a Doña Flora Martín López en el ámbito de ocupación una plaza como dependiente en el centro de Día municipal.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- Aprobación el programa individual de atención concediendo a Doña Catalina Horrillo Arias el derecho de ocupar una plaza como dependiente en el centro de Día municipal.
- Aprobación el programa individual de atención concediendo a Doña María Antonia García González el derecho de ocupar una plaza como dependiente en el centro de Día municipal.
- Aprobación la propuesta de actuaciones para su ejecución con cargo al programa de Inversión Municipal 2013, consistentes en:

Reforma interior de edificio público: 58.472,20 euros

Demolición de edificio extinta Cámara Agraria: 14.635,79 euros

Pavimentación de calles: 13.892,01 euros.

- Adjudicar a Don David Sánchez Arnau los puestos fijos de venta nº 9 y 11 en el mercadillo de esta localidad.
- Aprobación las Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de educación de personas adultas para los programas subvencionados de Aprendizaje a lo largo de la vida
- Imposición de sanción de multa de tráfico a Carmen Lucia Da Silva.
- Imposición de sanción de multa de tráfico a Laura Tapia Sánchez.
- Imposición de sanción de multa de tráfico a Narciso Miguel Cerrato Redondo.
- Aprobación provisional el listado de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo de profesor de educación de personas adultas para los programas subvencionados de Aprendizaje a lo largo de la vida
- Aprobar la composición del Tribunal para la selección del personal anteriormente mencionado.
- Acordar el fraccionamiento de pago solicitado por Doña Lucia Blázquez Díaz para que proceda a realizar el abono de la Tasa por expedición de licencia de obras en dos pagos de 1000 euros al inicio de la obra y los 989.02 euros restantes al final.
- Llevar a cabo las obras relativas a Actuaciones de Conservación del Centro de Día Municipal mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Doña M^a Inmaculada Diestro Maldonado DNI 80.063.141 A por un importe de 37.190,08 y 7.809,92 euros de IVA.(45.000 E)



Aprobación el programa individual de atención concediendo a Doña Catalina Blonillo un año de desarrollo de ocupar una plaza como dependiente en el centro de Día municipal.

Aprobación el programa individual de atención concediendo a Doña María Antonia García González el derecho de ocupar una plaza como dependiente en el centro de Día municipal.

Aprobación la subvención de actividades para su ejecución con cargo al programa de inversión municipal 2013, consignadas en:

- Reforma exterior de edificio: 28.472,30 euros
- Demolición de edificio en calle C. Plaza Aragón: 14.052,70 euros
- Pavimentación de calles: 12.842,00 euros

Adjudicar a Don David Sánchez Arana los cursos (los de veas n.º 7 y 11 en el municipio de esta localidad).

Aprobación las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de educación de personas adultas para los programas subvencionados de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Imposición de sanción de multa de tráfico a Carmen Lucía Da Silva.

Imposición de sanción de multa de tráfico a I. Luis Sánchez.

Imposición de sanción de multa de tráfico a Francisco Miguel Castro Rodríguez.

Aprobación provisional el listado de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo de profesor de educación de personas adultas para los programas subvencionados de aprendizaje a lo largo de la vida.

Aprobar la composición del Tribunal para la selección del personal anteriormente mencionado.

Acordar el reconocimiento de pago solicitado por Doña Lucía Sánchez Díaz para que pudiese a recibir el monto de la Tasa por expedición de licencia de obras en dos pagos de 1400 euros al inicio de la obra y los 930,05 euros restantes al final.

Llevar a cabo las obras relativas a Actuaciones de Conservación del Centro de Día Municipal mediante el procedimiento del contrato menor, con el contrato Doña M.ª Encarnación Díaz Meléndez DNI 20.003.141 A por un importe de 37.190,00 € y 7.000,00 euros de IVA (42.190,00 €).



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

- Ordenar la contratación del aspirante seleccionado para el puesto de trabajo de profesor de educación de personas adultas para los programas subvencionados de Aprendizaje a lo largo de la vida
- Aprobación de la participación de este Ayuntamiento en el programa de dinamizadores deportivos de las Mancomunidades Integral La serena Vegas Altas.
- Resolución de modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, según la Ley de Protección de Datos.
- Declaración de total disponibilidad del salón de actos ubicado en la 1ª planta de la Casa de la Cultura Municipal sita en la calle Real numero 46 de esta localidad para la realización de la especialidad formativa Atención socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones.
- Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 12.032.00€ para la realización de obras de inversión consistentes en Renovación de infraestructuras hidráulicas.
- Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 45.000.00€ para la realización de obras de reforma y adecuación del centro de Día Municipal.
- Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 9.158.51€ para la adquisición de equipamientos del Consultorio Médico Local.
- Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 30.000.00€ para sufragar los gastos de la impartición de un Taller Profesional en la modalidad de Auxiliar de Servicios Administrativos.
- Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 22.155.43€ para sufragar los gastos de la financiación de un Plan de Empleo.
- Aprobar las Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de maestro/a para la impartición del modulo general y un profesor para la impartición del modulo específico del taller profesional auxiliar de servicios administrativos.



Ordenar la contratación del asistente seleccionado para el puesto de trabajo de profesor de educación de personas adultas para los programas subvencionados de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Aprobación de la participación de este Ayuntamiento en el programa de dinamización deportiva de las manifestaciones locales La zona Vegas Altas.

Resolución de modificación y suscripción de licencias de obras de carácter personal según la Ley de Protección de Datos.

Resolución de total responsabilidad del valor de actos realizados en la 1ª planta de la Casa de la Cultura Municipal sito en la calle Real número 45 de esta localidad para la realización de la especialidad formativa Atención socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instalación.

Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 12.035.00€ para la realización de obras de inversión consisten en Renovación de infraestructuras básicas.

Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 42.000.00€ para la realización de obras de reforma y adecuación del centro de Día Municipal.

Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 9.158.21€ para la adquisición de equipamiento del Consultorio Médico Local.

Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 30.000.00€ para cubrir los gastos de la impartición de un Taller Profesional en la modalidad de Auxiliar de Servicios Administrativos.

Resolución de aprobación de expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria por importe de 22.152.43€ para sufragar los gastos de la impartición de un Plan de Empleo.

Aprobar las Bases de convocatoria para la creación de una clase de maestros para la impartición del módulo general y un profesor para la impartición del módulo específico del taller profesional auxiliar de servicios administrativos.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

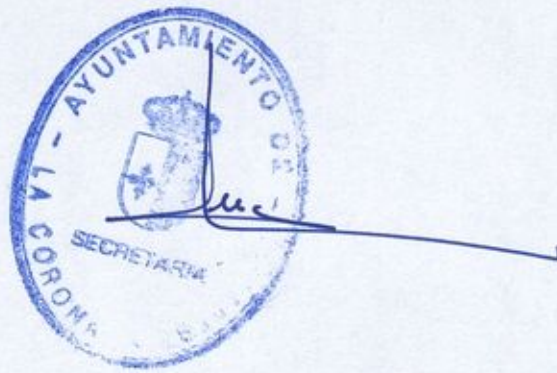
ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 17 de diciembre de dos mil trece, extendiéndose seguidamente la presente acta, que consta de 11 hojas móviles y que queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cuál, como Secretaria, **CERTIFICO**".

Vº Bº

El Alcalde



40

